

interés y de amortización acumulativa del 8 por ciento anual. El Senado ha creido que esa taxativa perjudicaría al proyecto.—Someto á la consideración de la Cámara de Diputados si insiste ó no en su modificación. Si no existiera la ley estaría ya dada.

En debate la no aceptación del Senado.

El señor MLAGA SANTOLALLA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Presidente de la Comisión de Hacienda.

El señor MLAGA SANTOLALLA.—Señor Presidente: La Comisión Principal de Hacienda, al estudiar el importante proyecto de saneamiento, creyó necesario especificar cuál era el tipo del interés y fijó el 8 por ciento; pero lo hizo indicando que ese 8 por ciento correspondería al tipo de interés y de amortización acumulativa; es decir que si se pactaba el 4 por ciento de interés, el otro 4 por ciento serviría para amortizaciones acumulativas; si el interés se fijara en 6 por ciento, el servicio de amortización sería del 2 por ciento. La Comisión Principal de Hacienda tiene los elementos y los daños bastantes para hacer la defensa de sus convicciones, que fueron aprobadas en la Cámara de Diputados; pero como si insistiera en ellas, la ley no se podría promulgar y no podríamos entonces acogernos á sus beneficios, la Comisión de Hacienda, haciendo un verdadero sacrificio de sus convicciones, no insiste en ellas.

(Pausa).

El señor PRESIDENTE.—Se va á votar. Los señores que acepten lo resuelto por el Senado, se servirán manifestarlo.

(Votación).

Aprobado.

La Cámara no insiste en su primitiva resolución.

El señor ENCINAS.— Señor Presidente: tenga usted la bondad de consultar á la Cámara la moción de orden del día que he presentado con respecto al voto de aplauso que he pedido para el Congreso de Estudiantes del Cuzco.

El señor SECRETARIO, leyó:

La Cámara de Diputados otor-

ga á la juventud universitaria del Perú un voto de aplauso por el brillante éxito alcanzado en el primer Congreso Nacional de Estudiantes reunido en el Cuzco.

(Firmado).

José A. Encinas.

El señor PRESIDENTE.—Los señores diputados que aprueben la moción se servirán manifestarlo.

(Votación).

Los que estén en contra.

(Votación).

Aprobada.

Se levanta la sesión, citando á los señores diputados para mañana á las 11 y media del día.

Eran las 7 h. 35 p. m.

—Por la Redacción.

A. Espinosa. S.

Sesión del sábado 24 de abril de 1920.

Presidida por el señor Juan de D. Salazar y Oyarzábal.

SUMARIO.—Orden del día: Se aprueba la modificación del Senado al proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para vender los terrenos sobrantes de las fincas que se expropiaron para regularizar la plaza “San Martín”.—Se aprueba el proyecto que deroga las leyes y resoluciones expedidas sin sujeción á lo dispuesto por la ley número 2041.—Se aprueba el proyecto que dispone la traslación á Huaura del monumento á San Martín, que actualmente se encuentra en la plaza de la Exposición de esta capital.—El señor presidente designa las Comisiones de Hacienda, Principal de Presupuesto, Legislación y Aduanas, y la de Guerra, Marina y Gobierno, que deben funcionar durante el receso de la Cámara.—Se suspende la sesión. Reabierta, se nombra la Comisión encargada de inspeccionar los trabajos del ferrocarril de Huancayo á Ayacucho.—Se aplaza el debate del proyecto en revisión

relativo al modo de resolver las insistencias.— Leído el oficio del señor Aníbal Maúrtua, diputado por Pachitea, comunicando que el Poder Ejecutivo le ha conferido una comisión de carácter nacional, la Cámara aprueba que la aceptación de dicha comisión está dentro de las condiciones del artículo 81 de la Constitución.— Se aprueban los siguientes asuntos: **Sustitución del Senado al proyecto que grava el algodón y el azúcar que se exportan de Huacho para el saneamiento de esa ciudad; modificaciones y adición del Senado al proyecto sobre alquileres; reconsideración presentada por el señor Torres Balcázar del acuerdo de la Cámara sobre escala de aumentos de haber á los empleados públicos; autorización al Poder Ejecutivo para poner en vigencia el Arancel de Aduanas y Código del ramo formulado por la Comisión nombrada por la ley 1888; reglas para la expropiación de inmuebles, derechos de agua y demás que requieran las obras de saneamiento que deben efectuarse en diversas ciudades de la República; derogatoria del art. 6º de la ley de avenidas, de 23 de octubre de 1903; partida en el Presupuesto General para construcción de cinco puentes en la provincia de Castrovirreyna; dispensa de práctica para recibirse de abogado a don Luis E. Denegri; creación de una comisión de policía rural en Chuquibambilla de la provincia de Grau; autorización al Poder Ejecutivo para levantar un empréstito destinado á las obras de reconstrucción y ensanche de las oficinas de Correos de esta capital; é impuesto al consumo de licores en la provincia de Canchis para obras públicas.**—Se desecha la moción del señor Prado (don Jorge), para que se invite al señor Ministro de la Guerra á dar estricto cumplimiento á

las disposiciones legales en orden á los ascensos, y se inspire en los conceptos sobre reorganización del ejército, emitidos en el debate sobre defensa nacional.—No se admite á debate la moción del señor Torres Balcázar sobre derogatoria de los decretos de 18 de setiembre confiriendo ascensos.—Se aprueba el proyecto que eleva á la categoría de ciudad villa de La Unión, capital de la provincia de Dos de Mayo.— Clausura de las sesiones.

Abierta la sesión á la 1h. 8º p.m., con asistencia de los señores Morán, Pró y Mariátegui, Químpper, Alonso, Alva, Alvarez, Añáños, Baca, Basadre, Caballero, Cabrera, Calle, Caso, Cobián, Chávez, Checa Eguiguren, Delgado Vivanco, Devéscovi, Frisancho, Gamboa Rivas, García, Guevara, Larrauri, Lizares Quiñones, Luna Iglesias, Mac-Cord, Mac-Lean, Málaga Santolalla, Manchego Muñez, Mariátegui, Mármol, Martinelli, Martínez, Maúrtua, Nadal, Noel, Nosiglia, Noriega del Aguila, Palma, Pancorbo, Pardo, Patiño, Patiño Zamudio, Peñaloza, Prado (don Jorge), Rada Gamio, Rodríguez Dulanto, Salazar, Sayán Palacios, Sousa, Tello, Torres Balcázar, Ugarte, Urpina, Urquiza, Vega, Velasco, Vidalón y Villacorta, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Faltaron á la lista, los señores: Arangoitia, Arévalo (don Santiago), Arévalo (don Victor), Barúa Ganoza, Barrios, Barrós, Casas, Eneinas, Gildemeister, Huamán de los Heros, Irigoyen, Lanatta, Luna (don Ezequiel), Luna (don Luis F.), Macedo Pastor, Muñoz, Osorio, Otero, Pérez Figueroa, Pérez Velásquez, Prado (don Manuel), Reinoso, Rodríguez Larraín, Rubio (don Arturo), Ruiz Bravo, Salcedo, Serrano, Solar, Ugarte y Villanueva.

Con licencia, faltaron los señores Núñez Chávez, Abad, González Zúñiga, Gutiérrez, Leigh, Pallete, Perochena y Rubio (don Miguel); con aviso, los señores Rodríguez y Cisneros; y por ha-

Hárse enfermos, los señores Raigada y Secada.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, retirando las observaciones formuladas por el Ejecutivo á las leyes del Congreso Regional del Sur, referentes á la incorporación de los diputados regionales por las provincias de Aymaraes, Paruro, Caylloma, Tambopata y Manu.

El señor PRESIDENTE. — Habiendo retirado el Ministerio de Gobierno el veto á las leyes de los Congresos Regionales que se refirían á la incorporación de los diputados por Aymaraes, Paruro, Caylloma, Tambopata y Manu, ya la Cámara no se ocupará del asunto y volverán los antecedentes al Ministerio de Gobierno.

Del señor Ministro de la Guerra, rubricado por el señor Presidente de la República, remitiendo el proyecto de ley por el que se concede á los jefes, oficiales e individuos de tropa, sobrevivientes del combate de Arica, el haber íntegro de la clase en que combatieron, aumentado en un 25 por ciento. Pasó á las Comisiones de Guerra y Principal de Presupuesto.

Del señor presidente del Senado, relacionados con los siguientes asuntos:

Avisando que esa Cámara aprobó, en sesión de la fecha, la resolución legislativa que se le enviará en revisión, y que hace extensivos á los maestros armeros, diplomados en el Perú, los efectos de la resolución legislativa número 2981, sobre goces, prerrogativas y preeminencias;

Avisando que la Colegisladora aprobó, en sesión de ayer, el proyecto que se le enviará en revisión, y en virtud del cual se prorroga, por doceavas partes, hasta el 31 de julio próximo, el Presupuesto General de la República, correspondiente á 1919, y se aprueba el aumento de haberes de los servidores de la nación, consignados en el proyecto de presu-

puesto para 1920; debiendo correr dicho aumento desde el 1º. de enero último;

Avisando que esa Cámara ha aprobado, en la fecha, el proyecto del Ejecutivo, que se le enviara en revisión, y en virtud del cual el Congreso interpreta la ley número 2739, en el sentido de extender sus efectos á los denuncios que existían tramitándose antes de la expedición de dicha ley;

Anunciando que la Colegisladora, en sesión de la fecha, ha aprobado el proyecto que se le enviará en revisión, que autoriza al Poder Ejecutivo para cubrir el déficit de la Facultad de Medicina, por exoneración del pago de derechos de matrícula y examen;

Poniendo en conocimiento de esta Cámara, que el Senado ha aprobado, en sesión de la fecha, el proyecto de ley que se le envió, y en virtud del cual se consigna, en el Presupuesto General de la República, la suma de **Lp. 2,000.0.00**, para la erección de un mausoleo á don Alberto Ulloa, y se dispone que su retrato sea colocado en la galería de la Biblioteca Nacional;

Avisando que la Colegisladora ha aprobado el proyecto de ley que se le enviará en revisión, y en virtud del cual se consigna una partida de **Lp. 1,000.0.00**, en el Presupuesto General de la República, para atender á los gastos que demande el ornato de la plaza principal de La Unión, capital de la provincia del Dos de Mayo: conclusión de la cárcel y construcción del local para centro escolar, en la ciudad de Huallanca, de la misma provincia.

Anunciando que el Senado, en sesión de la fecha, ha aprobado el proyecto que se le enviará en revisión, en la legislatura de 1918, que dispone la reapertura del Colegio Nacional de San Miguel, de la ciudad de Tarapoto, y consigna en el Presupuesto General de la República, la suma de **Lp. 1,600.0.00**, para su sostenimiento;

Comunicando á esta Cámara, que la Colegisladora, en sesión de la fecha, ha aprobado el proyecto de ley que se le enviará en revisión, y en virtud del cual se traslada el pueblo de Lucma, á la

Pampa de Suchipe, de la provincia de Ollurco;

Avisando que el Senado, en la fecha, ha aprobado el proyecto que se le enviara en revisión, y en virtud del cual se declaran válidas para 1920, las matrículas de la Facultad de Medicina, correspondientes á 1919;

Comunicando que esa Cámara ha aprobado el proyecto de ley que se le envió en revisión, y por el cual se subvenciona al "Directorio de las Sociedades de Tiro", con la suma de Lp. **2,400.000.**

Poniendo en conocimiento de esta Cámara, que el Senado, en sesión de la fecha, ha aprobado el proyecto de ley que se le enviara en revisión, en virtud del cual se autoriza al Ejecutivo para solucionar, liquidar y transigir las cuestiones pendientes con la Compañía concesionaria del ferrocarril de Lima á Huacho;

Anunciando que la Colegisladora ha aprobado el proyecto de ley que se le enviara en revisión, en la legislatura de 1915, y en virtud del cual se divide los distritos de Catacaos y Sechura, en el departamento de Piura;

Comunicando que el Senado aprobó, en sesión del 23 de los corrientes, el proyecto de ley que se le enviara en revisión, y en virtud del cual se erige un monumento al general San Martín, en la ciudad de Pisco;

Anunciando que la Colegisladora, en sesión de hoy, ha aprobado el proyecto de ley que se le enviara en revisión y en virtud del cual el comisario de Ilabaya, en el departamento de Tána debe tener clase militar; y

Poniendo en conocimiento de esta Cámara, que el Senado, en sesión de la fecha, ha aprobado el proyecto de ley que se le enviara en revisión, y que divide en tres el distrito de Magdalena, de esta provincia.

Pasaron á la Comisión de Redacción.

Del mismo, sobre los puntos que á continuación se expresan:

Enviando, en revisión, el proyecto de ley aprobado por la Colegisladora, y en virtud del cual es crea un impuesto adicional al consumo de licores en la provin-

cia de Canchis, destinando su producto en dicha región;

Comunicando que en sustitución al proyecto de ley que se le enviara en revisión, en la legislatura de 1918, el Senado ha aprobado, en sesión de la fecha, el que grava con un derecho adicional, á la exportación de algodón y azúcar, en el puerto de Huacho, destinando su producto á obras de saneamiento en la indicada ciudad;

Enviando en revisión, el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo, para celebrar un contrato de empréstito, destinado á las obras de reconstrucción y ensanche de las oficinas de Correos y Telégrafos, en esta capital;

Remitiendo á esta Cámara, en revisión, el proyecto de ley que establece reglas especiales para la expropiación de inmuebles, derechos de agua y demás que requieran las obras de saneamiento que deben emprenderse en diversas ciudades de la República; y

Avisando que la Colegisladora, ha aprobado el proyecto de ley que se le enviara en revisión en la legislatura de 1917, y en virtud del cual se consigna en el Presupuesto General de la República, la suma de **Lp. 2,500.000.**, para la construcción de puentes en la provincia de Castrovirreyna, pero desechando los tres últimos artículos.

Pasaron á la orden del día.

De los señores Secretarios del Senado, comunicando que la Colegisladora ha aprobado las redacciones de los siguientes asuntos:

Resolución legislativa que recomienda al Ejecutivo al capitán de infantería don Manuel Agustín Aicalá, para que se le ascienda á la clase de sargento mayor, con la antigüedad de 27 de julio de 1916;

Proyecto que declara comprendido en la ley número 1993, al capitán de caballería de ejército, don Serapio Ramírez;

Proyecto que crea un juzgado de primera instancia en la provincia de Tarata;

Proyecto que aprueba la transacción celebrada entre el Go-

bierno y los apoderados legales de la Sociedad Comercial argentina Puch, Gómez y Compañía;

Resolución legislativa que reconoce tiempo de servicios al sargento mayor don Tomás Calvera;

Proyecto que autoriza al Ejecutivo, para abrir un concurso entre aviadores nacionales y extranjeros, para llevar á cabo un raid aéreo, entre Lima y el Cuzco;

Proyecto que consigna, en el Presupuesto General de la República, la suma de **Lp. 1,000.0.00**, para adquirir un gabinete de Física y un Museo de Historia Natural para el Colegio Nacional de San Ramón de Cajamarca;

Proyecto que crea una agencia fiscal en la provincia de Urubamba;

Proyecto que crea una Escuela de Artes y Oficios, en la ciudad de Huarás;

Proyecto que autoriza al Ejecutivo para que continúe ejerciendo las facultades que le confieren las leyes números 1964, 1967 y 2731, mientras subsista la crisis de las subsistencias;

Proyecto que declara que la pensión mínima de invalidez, será de **Lp. 3.0.00**;

Resolución legislativa que declara comprendido en la ley número 1993, al capitán de caballería de ejército, don Adalberto Miranda;

Resolución legislativa que concede licencia á la pensionista del Estado, doña Clotilde Rivera, para residir en el extranjero;

Resolución legislativa que reconoce tiempo de servicios al capitán de caballería de ejército, don Oscar Alvarado Rivera;

Resolución legislativa que reconoce servicios al capitán de navío graduado, don Juan Manuel Garavito; y

Resoluciones legislativas que induitan á los reos Francisco Heiros, Víctor Mesa y Medina, Tercilio Vera y Jorge Simón.

Se mandaron á sus antecedentes.

De los señores Secretarios del Congreso, remitiendo, para conocimiento de esta Cámara, los siguientes asuntos:

Observaciones del Ejecutivo á la ley del Congreso Regional del

Sur, que consigna en el Presupuesto General de la República, la suma de **Lp. 300.0.00**, destinada á cotar de agua potable al pueblo de Taraco, de la provincia de Huancané. Pasó á la Comisión Principal de Presupuesto.

Observaciones del Poder Ejecutivo, á la ley del Congreso Regional del Centro, relacionada con la aclaración del artículo primero de la ley número 2639, referente al local del convento de San Francisco de Asís, de la ciudad de Ayacucho. Pasó á la Comisión Principal de Legislación; y

Observaciones del mismo Poder, á la ley expedida por el referido Congreso, que exonera del pago de arbitrios municipales á los propietarios de fincas que se reconstruyan ó edifiquen en el Callao, dentro de un período de cinco años. Pasó á la Comisión Auxiliar de Hacienda.

Del señor Ministro de Hacienda, informando, á pedido de la Comisión de Gobierno, en el proyecto que dispone que el Estado asuma la obligación de pagar las deudas contraídas por el concejo distrital de Ancón, ascendentes á la suma de **Lp. 5,137.0.01**. Se remitió á la Comisión que pidió informe.

Del mismo, satisfaciendo el informe que le pidió la Comisión Auxiliar de Hacienda, sobre el proyecto que dispone que pase á ser deuda del Estado, el empréstito de **Lp. 21,000.0.00**, contratado por el concejo provincial de Arequipa. Fué remitido á la referida Comisión.

Del señor Ministro de Justicia, enviando, con el informe de la Corte Superior de Arequipa, el expediente que crea la judicatura del crimen en la provincia litoral de Moquegua. Se mandó agregar á sus antecedentes.

Del señor diputado por la provincia de Pachitea, poniendo en conocimiento de la Cámara, que el Poder Ejecutivo le ha encomendado una comisión de carácter nacional, arreglada á lo que dispone el artículo 81º de la Constitución del Estado, en su tercera parte. Pasó á la orden del día.

PROYECTOS

Del señor TORRES BALCAZAR, derrgando el inciso 2o. del artículo 13o. de la ley del Notariado.

Admitido á debate, fué enviado á la Comisión Auxiliar de Legislación.

Del señor RADA y GAMIO, señalando procedimientos para la provisión de las sillas episcopales vacantes.

Quedó en primera lectura.

DICTAMEN

De la Comisión Principal de Presupuesto, en el proyecto de ley que subvenciona á la Sociedad de Beneficencia Pública de Huancayo, para que establezca en el hospital de su cargo, una sala de maternidad.

Pasé á la orden del día.

RECONSIDERACION

Del señor TORRES BALCAZAR, relacionada con el acuerdo de la Cámara, recaido en el proyecto de saneamiento de algunas ciudades de la República.

El señor PRESIDENTE.—La ley sobre saneamiento ha sido aprobada por el Senado y por la Cámara de Diputados y la reconsideración se presenta cuando el Senado ha aceptado todas las modificaciones de la Cámara de Diputados, y ésta, á su vez, ha aceptado la única modificación del Senado.

El señor TORRES BALCAZAR.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado Torres Balcazar puede hacer uso de la palabra.

El señor TORRES BALCAZAR.—No hay el menor inconveniente en que este artículo, que ha sido motivo de divergencia con el Senado, se separe del cuerpo de la ley, desde el momento que la Comisión de Hacienda de esta Cámara cree que él no es indispensable para realizar el fin del proyecto del Ejecutivo. La Cámara, tomando la actitud que le corresponde en este asunto, expresó que no era posible dejar de fijar el tipo de interés y de amortiza-

ción, porque al Gobierno hay que darle pauta para los contratos que tenga que celebrar con el objeto de evitar que esos contratos vengan aquí discrepando por completo con los conceptos que se hubieran emitido en la Cámara. Yo no hago mayor hincapié en esta cuestión; pero me parece de sentido común que si no hay inconveniente en que se suprima, menor inconveniente puede haber en que se separe del proyecto.

El señor PRESIDENTE.—Prácticamente con la admisión de la reconsideración presentada por su señoría, quedaría paralizada la ley. La Cámara resolverá lo conveniente.

El señor TORRES BALCAZAR.—Necesitaría la presidencia poder explicar eso, porque frente á la explicación que yo hago, hace su señoría una afirmación categórica.

El señor PRESIDENTE.—Si, señor diputado; y tengo que hacer esas aclaraciones, que indudablemente son necesarias, porque no está aquí el señor presidente de la Comisión de Hacienda.

El señor TORRES BALCAZAR.—Pero habrán otros miembros de esa Comisión.

El señor PRESIDENTE.—Pero como la mesa tiene que tramitar esos asuntos, admitida la reconsideración, ya no podría tramitarlos.

El señor TORRES BALCAZAR.—Aceptada la reconsideración, puede desprenderse de la ley ese inciso y la Cámara pronunciarse conforme á sus opiniones sostenidas aquí por los miembros de mayoría. No hay el menor inconveniente en eso.

Por último, yo no tengo interés personal de ninguna especie; lo hago simplemente para que este proyecto salga bien hecho de la Cámara de Diputados y que no tengamos mañana dificultades, cuando el Gobierno pueda solicitar del Congreso en un momento dado, la expedición de la autorización respectiva.

Ahora, prácticamente, el proyecto de saneamiento no va á poderse votar, no va á poderse llevar á cabo por el Ejecutivo, porque en la Cámara de Senadores se ha-

ya retenido desde el 15 de marzo un proyecto enviado por el Ministerio de Fomento con el objeto de reglamentar las expropiaciones que deben hacerse para el saneamiento. Sin este proyecto de expropiación, será materialmente imposible poder avanzar algo del saneamiento. De manera que si el propósito de la Cámara es que este proyecto de saneamiento quede perfeccionado, lo natural sería amparar en cualquier forma el proyecto del Ejecutivo, y enviarlo al Senado; de ese modo nosotros habríamos cumplido con nuestro deber y quedaría de la responsabilidad exclusiva del Senado la tramitación de él.

El señor PRESIDENTE. — Su señoría, en su vasta ilustración parlamentaria, comprende que la Cámara no podría tomarse esa facultad.

E señor TORRES BALCAZAR. — La Cámara puede tomar perfectamente en consideración este proyecto porque puede proponerlo cualquier diputado; ahora lo propengo yo.

E señor PRESIDENTE. — Este proyecto ha sido sometido por el Ejecutivo.

E señor TORRES BALCAZAR. — Perfectamente. Yo lo presento como proyecto mío á la Cámara de Diputados, haciendo ver las divergencias que existen y la necesidad que hay de que se apruebe este proyecto que es la base del saneamiento. Para ilustración de la Cámara y de la presidencia, que creo no conoce el proyecto, sugiero que se lea.

E señor SECRETARIO leyó:

El diputado que suscribe, pide reconsideración del acuerdo recaído en el proyecto de saneamiento de las principales poblaciones de la República, en la sesión de la fecha.

Lima, 23 de abril de 1920.

Juan M. Torres.

E señor PRESIDENTE. — Los señores que admitan á debate la reconsideración, se servirán manifestarlo.

No fué admitida á debate.

Se dió lectura á un proyecto del señor Caso, sobre construcción de canales.

E señor CASO. — Pido la palabra.

E señor PRESIDENTE. — El señor diputado Caso puede hacer uso de la palabra.

E señor CASO. — Este proyecto, señor presidente, es muy complejo, por lo que suplico á la presidencia se sirva ordenar su publicación, para que sea estudiado detenidamente por los señores diputados y pueda tratarse de él con amplitud.

E señor PRESIDENTE. — Señor diputado: Como recordará su señoría, la Cámara ha aprobado ya un proyecto sobre vialidad...

E señor CASO (Interrumpiendo) —Sí, señor.

E señor PRESIDENTE. (Continuando) Y está en revisión en el Senado. Este es un proyecto distinto...

E señor CASO. (Interrumpiendo) —Sí, señor.

E señor PRESIDENTE. (Continuando) que va á enmendar el que la Cámara ha aprobado.

E señor CASO (Interrumpiendo) —Creo que no, señor; es una ampliación.

E señor PRESIDENTE. — Perfectamente. El proyecto del señor Caso pasa á la Comisión de Obras Públicas. Voy á consultar á la Cámara si acuerda la publicación del proyecto.

Los señores diputados que acuerden la publicación, se servirán manifestarlo.

Fué acordada.

PEDIDOS

Del señor MAURTUA (por escrito). — Don José Antonio Leguía, subprefecto de Huánuco, que ha establecido en aquella ciudad una verdadera satrapía, valiéndose de la influencia personal y de familia del actual Ministro de Gobierno, consiguió sorprender al Jefe de la Nación y hacer nombrar en agosto de 1919 administrador principal de correos de aquel departamento al joven Santiago Salazar, ex-empleado de la casa Soberón Hnos., que había sido expulsado de ella por estafa. El tal señor Salazar es cuñado de referido Leguía, que por

su parte logró hacerse nombrar subprefecto de Huánuco, en diciembre de 1919.

En mérito de las frecuentes violaciones de mi correspondencia y de fundadas quejas de comerciante, familias y ciudadanos de Huánuco, he expuesto, en repetidas ocasiones, al señor doctor Germán Leguía y Martínez, Ministro de Gobierno, así como al Director General de Correos, señor don Federico Luna y Peralta, la condición social y jurídica del empleado que sostienen con tanto daño para el prestigio del país, del Gobierno y de los particulares, sin conseguir, hasta hoy, la menor atención mis representaciones ni las quejas del vecindario de Huánuco.

Ahora, el señor don Francisco Soberón, comerciante, vecino notable de Huánuco, me dirige el telegrama siguiente: "Huánuco, 22 de abril de 1920. — Diputado Maúrtua.—Lima. — Subprefecto José Leguía, forma jamás vista, formúlame acta testigos buscados él sobre supuestos delitos comunes. Negarme firmar, mándame preso, encerrándome inmundo calabozo; incomunicado. Venganzas mezquinas por firmar protestas abuso Club Central y tener mis hermanos juicio robo contra su cuñado Santiago Salazar. Nombre justicia, conocedor defensor tiranías, ocurro usted.— Francisco Soberón."

El tenor de este telegrama evidencia que el subprefecto Leguía, amparando las defraudaciones de su cuñado y con el fin de conseguir que los hermanos Soberón suspendan el juicio por robo y estafa que siguen contra Salazar, ha llegado al extremo de fraguar instrucción criminal contra don Francisco Soberón por supuestos delitos comunes y lo ha aprisionado incomunicándolo en un calabozo inmundo, como lo expresa la víctima en el telegrama número 200 que original envío á la mesa.

Conozco, desde niño, al señor Soberón, que, como todos sus hermanos, constituyen en Huánuco exponentes de honorabilidad, trabajo y amor filial. Conozco

también los antecedentes del subprefecto Leguía y de su cuñado, en particular, por razones profesionales, en lo que respecta al juicio por estafa que he referido.

Considero, en consecuencia, completamente verídicos los cargos que el señor Soberón formula contra aquellos sujetos que, por desgracia de mi suelo natal, rigen actualmente en los ramos administrativos que he mencionado; por lo que pido que, con acuerdo de la Cámara, se envíe original el telegrama del señor Soberón al Ministerio de Gobierno, á fin de que informe sobre cuanto llevo referido y preste al señor Soberón, por medio de la prefectura de Huánuco, las garantías constitucionales á que tiene derecho como ciudadano honrado y ejemplar de este país.

El señor PRESIDENTE. — Los señores diputados que acuerden dirigir el oficio que solicita el señor diputado por Pachitea, se servirán manifestarlo.

Fué acordado.

El señor TORRES BALCAZAR. — Señor presidente: ¿Estamos en la estación de los pedidos?

El señor PRESIDENTE. — Sí, señor diputado.

El señor TORRES BALCAZAR. — Entonces, suplico al señor diputado se sirva leer el proyecto á que me he referido.

El señor RADA y GAMIO. — El general don Manuel Mendiburu es uno de los ciudadanos que más distinguidos servicios ha prestado á su patria, en el campo de la carrera militar, que fuera la suya, como en los de la administración pública y de las letras nacionales. Un escritor competente, refiriéndose á este ilustre general, lo ha considerado "uno de los más notables políticos y de los más competentes militares que han figurado en el Perú del siglo diez y nueve."

Con la publicación de su famoso diccionario Histórico-Biográfico, el general Mendiburu ha prestado al Perú uno de los más importantes servicios, contribuyendo en forma no bastante alabada

al estudio y enriquecimiento de la historia nacional.

Las memorias inéditas del general Mendiburu no son menos importantes. Ellas arrojan, también, mucha luz en la historia de nuestra vida independiente.

Parece llegado el momento de proceder á la reimpresión del diccionario ya agotado, y a la impresión de las memorias y demás trabajos inéditos del general Mendiburu; y de conceder un premio á sus descendientes, sus nietos, Manuel y Nicolás Mendiburu y Topín, menores de edad, dignos de la protección del Estado.

Por estas consideraciones, el diputado que suscribe solicita que, con acuerdo de la Cámara, se oficie al señor Ministro de Instrucción Pública.

1o.—Para que ejercitando la facultad que le concede el artículo 85 de la Constitución, se sirva proponer al Poder Legislativo un premio pecunario para los indicados nietos del general Mendiburu, para que con esa suma se pueda atender debidamente á su instrucción; y

2o.—Para que, previo el conveniente estudio y de acuerdo con los herederos del general Mendiburu, se proceda á hacer una nueva edición histórico biográfica y á publicar las memorias y demás trabajos inéditos del ilustre general.

El señor MAURTUA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Pachitea puede hacer uso de la palabra.

El señor MAURTUA.—La iniciativa del señor diputado por Arequipa es, sin duda, muy brillante, y creo que merecerá, seguramente, el acuerdo unánime de la Cámara. Trátase, en efecto, en la forma más equitativa, de compensar en sus descendientes los eminentes servicios que el señor general don Manuel de Mendiburu prestó al país en el ejército y en la administración pública.

Pero, no obstante de que esos servicios fueron muy eficaces, entiendo que éllas han sido reconocidos, en forma de montepío para

su señora viuda é hijas en la proporción que fija la ley. En cambio, otros servicios del señor general Mendiburu, que tal vez han sido más valiosos y poco apreciados en el país, según mi opinión, todavía no han sido reconocidos ni justamente recompensados.

El señor general Mendiburu, efectivamente, escribió en forma de "Diccionario Biográfico" la obra histórica del coloniaje, única historia escrita por un peruano y con criterio verdaderamente nacionalista, que publicó venciendo muchas dificultades y que hoy es raro y caro para nuestras bibliotecas populares. Además, el señor Mendiburu dejó listo para publicarse el "Diccionario Histórico Biográfico" correspondiente al primer período de nuestra vida republicana; material histórico que sus hijos conservaban hasta hace poco tiempo con familiar y religiosa solicitud y esmero.

Creo, por lo tanto, que lejos de auxiliar á los deudos del señor general Mendiburu en forma de una recomendación al Poder Ejecutivo para que los atienda con una **pensión de gracia** y por una sola vez, realizaríamos una obra de positivas ventajas para el Estado y para la familia Mendiburu, si acordáramos que el Ministerio de Instrucción Pública compre á los herederos del señor general Mendiburu, tanto su propiedad literaria sobre el "Diccionario Histórico y Biográfico", correspondiente al período colonial, á fin de mandarlo reeditar para las escuelas y bibliotecas de la República como el material histórico del "Diccionario Biográfico" que se refiere al primer período republicano que será editado con ocasión de las fiestas del Centenario Nacional. (Aplausos).

En esta forma los Poderes Públicos cumplirían justicia reparadora á la memoria del eminente militar y al hombre de ciencia que dejó un recuerdo imperecedero de sus trabajos históricos y realizarían un servicio positivo en favor de la educación nacional, compensando, en forma tal vez más eficiente, los derechos y cuidados

de la familia, en vez de humillarla con una **gracia** pecuniaria. No es **gracia** lo que necesitan los descendientes de los grandes servidores de la República, si no estricta **justicia** (Aplausos).

En esta forma, también, ganará positivamente el Estado, adquiriendo la propiedad literaria de obras que no han podido escribirse todavía con mayores ventajas para la educación del pueblo **peruano**, que no conoce su historia nacional, así sean en las clases dirigentes, como en las clases proletarias, motivo por el cual buscan héroes y sucesos heroicos en la historia de otras naciones ó no cumplen sanción con los que han causado la decadencia en que se debate este país desde medio siglo de su vida republicana. (Aplausos prolongados).

El material histórico que se refiere al "Diccionario Biográfico" correspondiente al período independiente, podría ser confiado para la edición á la Sociedad Geográfica, al Instituto Histórico ó al Archivo Nacional que lo utilizarían eficazmente como fuente de la historia patria.

En mérito de estas consideraciones y confiando siempre en la benevolencia de mi distinguido colega y amigo, el señor doctor Rada, yo me permitiría suplicarle que convenga en mi adhesión á su importante pedido y que lo no difique en el sentido de que la Cámara acuerde oficial al señor Ministro de Justicia é Instrucción, autorizándole á gestionar la adquisición de todo el material histórico que publicó y acumuló el benemérito general Mendiburu, á fin de que sea reeditado el "Diccionario" referente al período colonial y editado por cuenta del Estado el "Diccionario", relativo al primer período de la vida republicana del Perú . . .

El señor RADA Y GAMIO. (Interrumpiendo). — Pido la palabra.

El señor MAURTUA. (Continuando). — . . . confiando la dirección de las ediciones á cualquiera de las instituciones que he mencionado. De esa manera, no emi-

tiremos un simple voto de recomendación para que el Poder Ejecutivo conceda una "gracia pecuniaria" á la familia de un eminente servidor de la nación, que prestó á la patria el concurso de sus luces en el ejército; en las finanzas; en la historia; en la organización de la Escuela de Artes y Oficios para la educación industrial del pueblo y que no ha vuelto á tener la misma eficacia que cuando él la dirigió; en fin, en la defensa nacional, en aquella hora en que el Destino decretó la decadencia moral y material del Perú. En cambio, comprando á los

herederos del general Mendiburu sus derechos sobre la propiedad literaria de aquellas obras, realizaremos una acción provechosa y honrosa para esa noble y digna familia, así como positivamente benéfica para la cultura nacional. (Aplausos prolongados).

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado Rada puede hacer uso de la palabra.

El señor RADA Y GAMIO. — Agradezco al señor diputado por Pachitea la impresión favorable que le ha merecido mi moción. Y, concretándome á los demás conceptos que se ha servido emitir, debo decir lo siguiente: Que la segunda parte de mi pedido contempla el caso indicado por el señor Maúrtua, porque dice que el Gobierno hará nueva edición del "Diccionario" y demás obras del general Mendiburu, de acuerdo con los herederos del general Mendiburu. De manera que este acuerdo no puede ser otro que el indicado por el señor Maúrtua, de que el Estado adquiera todas las obras inéditas de carácter histórico y las que crea de utilidad para el país, que quedaron al fallecimiento del general.

En cuanto á sus herederos, éstos existen, y muy cercanos: son los nietos del general Mendiburu y también una hija soltera; pero como yo deseo en este caso, como en todos, el mayor éxito, no tengo por qué no acceder, como lo hago, con todo gusto, á la modificación propuesta por mi estimado amigo.

F¹ señor MAURTUA.— Quedo, una vez más, cordialmente agrado al distinguido diputado por Arequipa por la adquiescencia que ha prestado á mi moción con la más decidida buena voluntad.

Ahora, ya que tratamos de obras eminentemente patrióticas ó nacionalistas, rogaría á la Cámara que completara su acuerdo determinando que también adquiera el Ministerio de Instrucción el material histórico-geográfico inédito del que fué señor don José Toribio Polo; así como las sobras de la biblioteca de ese ilustrado historiador y geógrafo nacional, que tenía una de las más importante bibliotecas privadas, no tanto tal vez por la cantidad, como por la calidad de los documentos y obras que el señor Polo había conseguido acuñar en las viajes de su juventud por casi todo el territorio nacional. Yo pido, en consecuencia, contando con el apoyo y buena voluntad del señor diputado por Arequipa, que se complete el acuerdo que acabamos de sancionar, agregando que también sean adquiridos los documentos y libros de la biblioteca del que fué señor don José Toribio Polo, que completan la obra histórica del señor general Mendiburu; libros y documentos que por constituir, en su mayor parte, material geográfico, correrían á cargo exclusivo de la Sociedad Geográfica.

El señor PRESIDENTE.— Los señores que acuerden oficiar al señor Ministro de Instrucción para que adquiera las obras relativas al señor general Mendiburu y al señor José Toribio Polo, se servirán manifestarlo.

Fué acordado.

El señor RADA y GAMIO.— Pido, también, que al oficiar al señor Ministro de Instrucción, se le trasmite íntegro el texto de la moción, para mayor claridad.

El señor PRESIDENTE.— Sí, señor diputado; se le trasmitirá.

El señor DEVESCOVI.— Pido la palabra.

El señor TORRES BALCAZAR.— Que se lea el proyecto á que me referí enantes.

El señor PRESIDENTE.— Ese

proyecto no se puede tramitar, porque no estamos en la estación respectiva.

El señor TORRES BALCAZAR.— No he oido la contestación de la presidencia.

El señor PRESIDENTE.— En su oportunidad se dará cuenta, señor diputado.

El señor TORRES BALCAZAR.— ¿En qué oportunidad, señor? Yo he pedido que se dé cuenta.

El señor PRESIDENTE.— Se trata de un proyecto del Ejecutivo enviado al Senado, y la presidencia no puede por sí arrebatar un proyecto al Senado para poner otro de la Cámara de Diputados, porque entonces cosa idéntica haría el Senado. La presidencia, señor diputado, siente mucho, pero no puede hacer eso.

El señor TORRES BALCAZAR.— ¿Por qué no lo puede hacer?

El señor PRESIDENTE.— Porque es un proyecto dirigido por el Ejecutivo al Senado, y el Senado lo ha tratado. La presidencia no puede, por tanto, tramitarlo.

El señor TORRES BALCAZAR.— ¿Por qué no puede tramitarlo? ¿qué disposición del Reglamento se lo impide?

El señor PRESIDENTE.— Porque sería censurada la conducta de la presidencia, legítimamente, por la presidencia del Senado y por los señores senadores. Yo no podría tomar sobre mí esa responsabilidad.

El señor TORRES BALCAZAR.— Pero si no se trata de echar ninguna responsabilidad sobre sí sino de que la Cámara se entere del asunto, porque la presidencia está resolviendo estos asuntos de motu proprio, sin consultar á nadie.

El señor PRESIDENTE.— Se trata de un proyecto y nosotros estamos en la estación de los pedidos.

El señor TORRES BALCAZAR.— Por eso, señor, respecto de la lectura que quiero que se haga voy á hacer un pedido. ¡O tampoco puedo hacer un pedido!

El señor PRESIDENTE.— Cómo no, señor diputado.

El señor TORRES BALCAZAR.— Hágame el favor entonces de

ordenar que lo lea el señor Secretario.

El señor SECRETARIO leyó:

El señor TORRES BALCAZAR. (Interrumpiendo la lectura).—No hay necesidad de leer el proyecto, porque es la regla de la manera cómo debe hacerse la expropiación.

La Cámara, pues, tiene delante un problema gravísimo: El proyecto de saneamiento no podrá ser llevado á efecto por el Ejecutivo porque falta el respectivo proyecto de expropiación remitido al Senado el 15 de marzo y que los señores senadores no han querido tramitar.

Hay en la Cámara de Senadores cierta tendencia á preparar estas situaciones al gobierno. Sorpresivamente sin motivo legal y parlamentario de ninguna especie, se censuran ministros; sorpresivamente también y con el deliberado propósito de impedir que las obras del saneamiento lleguen á efectuarse, se detiene ese proyecto.

¿La Cámara de Diputados va á hacerse cómplice directamente de la actitud asumida por la mayoría del Senado? De ninguna manera, señores, y no se falta en nada á la respetabilidad que se puede tener al Senado, si tres ó cuatro representantes, que firman ese proyecto, lo presentan á la consideración de la Cámara de Diputados y que la Cámara lo apruebe, sin trámites de ninguna clase, por que la Comisión de Hacienda lo acepta íntegramente, pues va á salvar el gran proyecto de saneamiento, que es uno de los puntos del programa de gobierno más importantes del actual régimen. Después de estas consideraciones, exponga la Presidencia todas las que deseé y quiera exponer . . .

El señor PRESIDENTE.—Perdone su señoría . . .

El señor MÁLAGA SANTOLALLA.—Pido la palabra, sobre el mismo punto . . .

El señor PRESIDENTE.—Perdón: yo voy á manifestar lo siguiente al señor Torres Balcázquez; la Cámara habrá notado el interés que la Presidencia ha tomado en la aprobación del proyecto de ley de saneamiento . . .

El señor TORRES BALCAZAR. (Interrumpiendo).—En teoría, por

que en la práctica sucede lo contrario.

El señor PRESIDENTE. (Continuando).—Es interés justamente práctico, el haber procurado en la sesión de ayer que la Cámara de Diputados no insistiera en los capitalés para la obra; el interés práctico se ha producido al manifestar á la Cámara, aún extralimitándose que no era conveniente admitir la reconsideración presentada por su señoría. La presidencia está de acuerdo con la apreciación de su señoría de que el Senado ha debido aprobar ese proyecto de ley y lamento, como su señoría, que no lo haya aprobado; pero eso no quiere decir que deje de considerar la situación que puede presentarse y que jamás se ha presentado ni se presentará, de que un proyecto de ley sometido á una de las Cámaras, la otra lo haga suyo; y con esto tampoco se conseguiría el objeto que persigue su señoría! ¿Crée su señoría que aprobado ese proyecto por la Cámara de Diputados y mandado en revisión el Senado va á aprobarlo?

Me explico que el entusiasmo del diputado por Lima, no solo como representante sino como distinguido ingeniero, por las obras de saneamiento la hagan olvidar en estos momentos sus más claros conocimientos del reglamento y prácticas parlamentarias.

Yo ruego á su señoría que no insista sobre ese punto.

El señor TORRES BALCAZAR.—Yo me permito insistir en la necesidad que tiene la Cámara de Diputados en contemplar este asunto no sólo en beneficio de orden patriótico del gobierno, sino en beneficio de los intereses del país. No hay razón alguna para que el Senado por no darse cuenta exacta de lo que significa el proyecto de saneamiento, nos arrastre á ser responsables de esa situación.

Es una curiosidad lo que pasa con la mayoría del Senado, ¡qué estén truncando un proyecto de tanto aliento y que con sólo su realización, acabará con todas las injusticias y exageraciones con que obsequia al régimen diariamente la prensa de oposición.

Yo creo que la Cámara de Di-

putados no le hace ningún agravio al Poder Ejecutivo, recogiendo ese proyecto, aprobándolo y cumpliendo con su deber de facilitárselo al gobierno con acierto y eficacia. Si esta situación provoca alboroto en el Senado, perfectamente. Esos señores tienen más años que nosotros, saben más, representan circunscripciones más extensas que nosotros y pueden ver ó si van á llevarse de triquiñuelas de esta clase ó si deben mirar con más ahínco ó interés patriótico un proyecto tan importante y de tanta trascendencia.

Ahora yo me explico la oposición de la Presidencia cuando quise que se diera cuenta del proyecto mandado por el Ejecutivo! Pero ¿cómo se va á oponer la Cámara á pasar un proyecto de esta especie? ¿Porque el Senado lo tiene relegado á último término?

Además, ¿qué inconveniente hay para que éste proyecto lo presente algún diputado con el beneplácito de las comisiones que han informado en el proyecto de ley de saneamiento?

Yo creo que la Cámara debe cumplir con su deber, porque lo práctico es dar la ley de saneamiento con este proyecto que es indispensable para que pueda efectuarse. De otro modo le habriamos hecho un presente griego al Gobierno y la responsabilidad la llevariamos todos.

El señor PRESIDENTE.—El señor Málaga Santolalla puede hacer uso de la palabra.

El señor MALAGA SANTOLALLA.—Señor Presidente: Es la primera vez, en los dieciocho años que formo parte de la Cámara de Diputados, que se presenta una situación de esta naturaleza; pero debo hacer notar que el día de ayer, cuando se dió cuenta de la insistencia del Senado respecto á aquella modificación que se había hecho sobre el pago de intereses y amortizaciones, la Comisión Principal de Hacienda manifestó que hacía el sacrificio de sus convicciones en aras á los beneficios que este trascendental proyecto de saneamiento iba á llevar á gran número de ciudades de la república. En esta ocasión, tambien, aunque no sea conforme con las prácticas de nuestro Parlamento, yo

apoyo con todo entusiasmo la muy feliz iniciativa del diputado por Lima, señor Torres Balcázar. Y voy á hacer un poco de historia.

Cuando el proyecto de saneamiento pasó á estudio de las comisiones de esta Cámara, la Comisión de Higiene, con clara visión, anticipándose al proyecto del Poder Ejecutivo, insinuó la conveniencia de estas expropiaciones; el Gobierno ha formulado un proyecto más completo, proyecto que el Senado, por sus muchas ocupaciones ó por otros motivos, no ha aprobado; pero yo creo que si algún espíritu patriota invocase la necesidad y conveniencia de sancionar esa iniciativa la Cámara de Senadores se apresuraría á hacerlo.

De manera, pues, que yo, haciendo una salvedad respecto á mi práctica parlamentaria y á la de mis compañeros de comisión, en nombre de la Comisión de Hacienda patrocino entusiastamente ese proyecto, porque estamos convencidos de que si esa ley no fuera aprobada, la ley de saneamiento tendría que demorarse hasta el mes de agosto ó setiembre; y es necesario que se tenga presente que los trabajos se hallan muy avanzados; todos han sido estudiados por comisiones de ingenieros y se han efectuado fuertes gastos de dinero por la Foudation Company que cuenta con los elementos necesarios para realizar trabajos de esa índole en forma rápida.

Se tiene noticia de lo sucedido en Paita, donde era necesaria la expropiación de ciertos fundos para el saneamiento; el Gobierno trató con esa Compañía el saneamiento de esa región y para ponerse á cubierto de críticas injustificadas, en el decreto en que se especificó la forma en que se debía hacer ese saneamiento; manifestó que no deberían comenzarse los trabajos sin haber sido antes aprobados los estudios y presupuestos respectivos por sus comisiones técnicas, salvando de esta manera su responsabilidad.

Aquí se encuentra el diputado por Piura, que ha recibido numerosas cartas y llevado de su espíritu patriótico no ha hecho caso de las insinuaciones que en éllas

le hacen, porque comprende que en circunstancias difíciles como las que se presentan en Piura se puede sacrificar todo. Esta situación difícil no se puede salvar si no con medidas radicales y por eso la Comisión de Hacienda patrocina con entusiasmo la iniciativa del señor diputado por Lima.

El señor MAURTUA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Pachitea tiene el uso de la palabra.

El señor MAURTUA.—Los señores diputados recuerdan seguramente el entusiasmo y la convicción con que defendí al proyecto del Poder Ejecutivo sobre obras de saneamiento en algunas localidades de la República. Efectué esa defensa, tal vez contrariando, en algunos puntos, mis ideas sobre la forma en que se pidió la autorización porque consideré el proyecto sustancialmente benéfico para el país. En este sentido, creo que vale la pena completar la obra que hemos realizado prescindiendo de formas y susceptibilidades que no servirían para aplazar la sanción del proyecto á que se refiere el diputado por Lima, señor Torres Balcázar, que pide precisamente sancionar una ley pedida desde tiempo atrás por el Poder Ejecutivo.

Además, como acaba de expresarlo muy bien el señor diputado por Cajabamba, los habitantes de Paita se han dirigido por carta á diversos representantes, entre ellos á mí, quejándose de la manera cómo se han destruido algunas casas de aquella población. Pocos ó ninguno de nosotros acogió esas quejas porque reconocimos que ante la urgencia de resguardar la salud de Paita y de los puertos del litoral, en defecto de ley, el Poder Ejecutivo tenía simplemente que decretar la destrucción de los focos de infección reservando las acciones y quejas de los propietarios de las habitaciones para pagar equitativamente el importe de ellas mediante informaciones justificativas. Muchos, como yo, tuvimos que guardar silencio ante aquellas destrucciones comprendiendo la urgencia de resguardar la salud del pueblo y la necesidad

de salvar á las demás poblaciones del país.

Sin embargo, situación semejante no puede continuar. El Poder Ejecutivo debe tener una pauta legal para decretar las expropiaciones urgentes y por causa de utilidad pública, en los casos que le imponga la salvación de la salubridad nacional.

Apoyo, pues, con el mayor entusiasmo y decididamente, el proyecto del señor diputado por Lima; así como el pedido que ha formulado para que sea dispensado de todo trámite reglamentario.

El señor MALAGA SANTOLALLA.—Señor Presidente: Como se ha llegado á manifestar los temores de que se pudiera presentar una situación difícil ante el Senado, por la forma en que nosotros tratamos el proyecto que fué remitido á esa Cámara; me parece que los señores diputados, y yo mismo, daríamos desde ahora una muestra de patriotismo á la vez que aprobando este proyecto, mandándole por anticipado al Senado nuestras más amplias satisfacciones.

El señor PRESIDENTE.—Señor diputado: siento mucho que la Comisión de Hacienda haya aceptado el pedido del señor Torres pero la Presidencia tiene el deber de guardar consideración al Senado. Como dice su señoría no se ha presentado un sólo caso exactamente igual. Los señores diputados, que han patrocinado esta idea, parece, como que manifestaran que la Presidencia no coincide con ellos sobre la necesidad del saneamiento, cuando precisamente si la Presidencia ha llamado la atención del señor diputado Torres es para que tiene en cuenta que aprobándose ese procedimiento, se entorpecería la sanción de la ley, porque se despertaría la susceptibilidad del Senado, sin que sea motivo para evitarlo el mandarle anticipadamente todo género de satisfacciones. Estaría bien que se formulara un pedido, recomendando al Senado se ocupase preferentemente de este proyecto; y por la tarde podría venir una resolución como la esperamos nosotros. Ese sería el procedimiento más fácil. Pero que noso-

tros aprobemos este proyecto, es completamente antiregлamentario. Por consiguiente, la Presidencia no acepta la tramitación.

El señor TORRES BALCAZAR.—¡No veo en qué consiste lo antiregлamentario! Si yo en lugar de afrontar una situación franca para que la Cámara resolviera con su criterio la situación que se iba á crear, presento ese proyecto, con la firma de dos ó tres compañeros, la Presidencia seguramente no me hubiera hecho la menor atingencia!

El señor PRESIDENTE.—Como nό, señor diputado, porque es el mismo proyecto de iniciativa del Gobierno ejercitada en la otra Cámara.

El señor TORRES BALCAZAR.—Y ¿quién nos impide tener estas coincidencias felices?

El señor PRESIDENTE.—La consideración que debemos guardar á la colegisladora. Y para eso está la Presidencia de la Cámara: para dirigir el debate de las sesiones, porque sería un caos que proyectos presentados por el Gobierno en una Cámara, se presentarán, también, en la otra por iniciativa de los señores representantes. ¡Así no se concibe el Regлamento, ni el funcionamiento normal de las instituciones del Estado!

El señor TORRES BALCAZAR.—Esas son teorías que sienta la Presidencia, fundadas en la autoridad de su palabra; pero nό en ninguna prescripción regлamentaria y legal.

El señor PRESIDENTE.—Fundada en la autoridad del Regлamento, señor diputado.

El señor TORRES BALCAZAR.—El hecho evidente es este: nosotros vamos á clausurar las sesiones de la Cámara sin haber atendido á la necesidad primordial de hacer un presupuesto bien calculado, basado en un estudio científico, ni en las verdaderas necesidades del país! Nos vamos á clausurar sin haber podido dar al Gobierno los medios necesarios para llevar á cabo su proyecto de saneamiento; que vá á salvar la vida á las poblaciones más populosas del Perú, que nos vá á poner en condiciones de recibir los

alientos de la inmigración y del capital extranjero.

En resumidas cuentas el Congreso ha funcionado muchos meses y nada práctico le lleva al país. Si esta situación no tiene mayor importancia que los pequeños resquemores de amor propio que puedan provocarse en el Senado; perfectamente, señor. La Presidencia, en este caso, con su alto criterio y con sus teorías muy bien reformadas por su inteligencia y sus improvisaciones del momento, ha dado á este asunto una solución que por supuesto no está de acuerdo con los verdaderos intereses del país.

Por lo demás, como lo que se necesita es llevar á cabo este proyecto y que la Cámara de Diputados salve por completo su responsabilidad ante el peligro que he anunciado que se puede presentar pido que se pase una nota al Senado haciéndole ver, en nombre de la Cámara, la necesidad de que se pronuncie sobre ese proyecto, para que pueda convertirse en ley antes de que termine la legislatura. Yo creo que con este trámite y procedentes, que es lo que persigue la presidencia, no habrá inconveniente en darle curso.

El señor PRESIDENTE.—Así es, señor diputado, y por el contrario la presidencia facilitará el pedido de su señoría. Los señores diputados que acuerden que se pase un oficio con el carácter de urgencia al Senado sobre este proyecto, se servirán manifestarlo.

Fué acordado.

El señor TORRES BALCAZAR.—Otro pedido, señor. En este asunto de las diputaciones regionales por Aymaraes, Paruro y Caylloma, parece que se ha informado mal al señor Ministro de Gobierno; pues de otra manera no se explica ese oficio remitido en el último momento de la legislatura; y la razón es muy sencilla: Iuehan pequeños intereses que se han visto agitar mucho en la Cámara desde el principio de la legislatura. Estos son seguramente los quę se han puesto en juego para obligar al Gobierno á actitudes contradictorias.

El señor Ministro de Gobierno

fundado en el espíritu y tenor expreso de la ley electoral, vetó la resolución de los Congresos Regionales referente á despachar la incorporación de algunos diputados cuyos procesos habían sido aprobados en esta Cámara. Hoy el señor Ministro nos dice que retira ese veto por haber conocido una moción de la Cámara, cuya fecha no indica; lo que me hace suponer que esa moción se la han llevado al oído y que no la conoce el señor Ministro, ni en su redacción ni en la manera cómo se produjo. Esa moción como recordará la Cámara, se refiere á los casos de dualidad ó de reclamación. La Cámara quiso cuando **estaba simplemente en Juntas Preparatorias**, desvestirse de la atribución que le daba la ley de calificar las diputaciones nacionales y regionales; y aprobó una moción en el sentido de que en el caso de pluralidad de candidatos regionales los Congresos podrían pronunciarse sobre el particular. La ninguna facultad que tenían las Juntas Preparatorias, para tomar estos acuerdos y hasta la falta de una mayoría reglamentaria para aprobarla, le han quitado toda la fuerza legal y si ha sido aprovechada por los congresos regionales no puede arrastrar al Gobierno. Pero aparte ésto, este no es el caso de Caylloma y Aymaraes. El Congreso regional del Sur, porque sí, sin indicación de ninguna especie de la Cámara, faltando por completo á sus atribuciones peculiares, se pronunció en contra de las diputaciones regionales cuyos procesos habían sido aprobados por la Cámara.

Como no es posible en este momento poder alargar el debate y poder extenderse en una explicación más completa, reclamando á la Cámara una actitud más de acuerdo con los mandatos de la ley, yo me limito á pedir á la Presidencia que se digne ordenar la remisión al Ministro de Gobierno de la moción que se aprobó defecuósamente por la Cámara, y, si es posible, de la versión taquigráfica de la sesión en que se dice se aprobó, para que vea el señor Ministro que no es tampoco en conformidad con esta moción de las Juntas preparatorias de la Cáma-

ra, que los congresos regionales se han pronunciado desfavorablemente á las incorporaciones de los diputados por Aymaraes y Caylloma y que en cambio, las teorías sustentadas por él, anteriormente, son las legales y no pueden ser contradichas por un acuerdo atentatorio. En este caso espero de la rectitud del señor Ministro que vuelva á votar la ley, porque ese veto está fundado completamente en las disposiciones legales y en los preceptos de nuestra carta política.

El señor PRESIDENTE.— Se mandará, señor diputado, tanto la moción aprobada, que entendía se había trasmisido ya á petición de algunos representantes, como la versión taquigráfica de que hace mérito su señoría . . .

El señor DEVESCOVI.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Dévescovi.

El señor DEVESCOVI.—Respondiendo á un sentimiento de equidad y de justicia, pido á la Presidencia se sirva consultar á la Cámara si autoriza á la Comisión de Policía que se gratifique á los empleados de la Cámara. Todos los señores representantes saben muy bien, la labor intensa que ellos han desempeñado, hasta en horas extraordinarias en que no funcionaban las demás oficinas públicas. Al respecto envío á la Mesa un pedido sustentado por gran cantidad de firmas de los señores diputados.

El señor SECRETARIO leyó:

El señor PRESIDENTE.—Debo manifestar que ya se acordó el pedido.

El señor TORRES BALCAZAR.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Tiene la palabra el diputado por Lima.

El señor TORRES BALCAZAR.—Se han presentado varias mociones á la Mesa, señor Presidente, pidiendo algunos argumentos en los haberes de los distintos empleados.

El señor PRESIDENTE.—Fueron retiradas, en vista de lo que la Presidencia expresó que no podían nivelarse los sueldos porque era ir contra la ley y la Comisión de Policía no podía hacer eso.

El señor TORRES BALCAZAR.
—¿Qué ley?

El señor PRESIDENTE.—La ley sobre aumento de los empleados en el proyecto mandado por el Ejecutivo.

El señor TORRES BALCAZAR.—Mi pedido no se refiere á eso, sino á esa situación de desequilibrio que existe entre ciertos empleados. Yo, confiando en el acierto de la Comisión de Policía, pedí se le autorizase para que contemplara la reclamación que hice; ese reclamo consiste en que los empleados de Tesorería ganan menos sueldos que los del Senado, cuando ayer aseguró la Presidencia que esos sueldos se habían nivelado. En eso, pues, creo que no habrá inconveniente.

El señor PRESIDENTE.—Los señores diputados que autoricen á la Comisión de Policía para que tome en cuenta las indicaciones del señor Torres Balcazar, se servirán manifestarlo.

Fué acordado.

El señor GARCIA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor García.

El señor GARCIA.—Señor Presidente: la cultura social y moralidad pública vienen extendiendo sus dominios, y esa cultura y moralidad no solamente estimulan, sino que obligan á velar por que los lugares que se encuentran situados á distancia considerable de los centros de ilustración, no sean centros de infección ó focos donde se fomenten la inmoralidad y el escándalo. Me refiero señor Presidente al estado en que se encuentran las cárceles. Con lo que respecta á las dos provincias que me honro en representar las cárceles se hallan en el más completo estado de abandono, en un estado calamitoso. El hecho y la realidad es que se encuentran esas cárceles, en el estado más lamentable, que no corresponde á elementales principios de humanidad y de consideración moral que requiere la desgracia. Por esas consideraciones, me he visto obligado á presentar un proyecto de ley que ha merecido dictamen favorable de la Comisión Auxiliar de Hacienda.

Dos consideraciones de gravidad robustecen la dación de la ley referente a los dos establecimientos de reclusión de las provincias de Canas y Espinar: el estado ruinoso en que se encuentran y la mezcolanza en que viven los presos y las presas, sin la separación correspondiente. Por otra parte, señor Presidente, causa lástima contemplar a esos pobres infelices que, acaso impulsados por un acto primo o por una pasión vehemente, hayan tenido la desgracia de incurrir en algún delito, en alguna falta y que se encuentran condenados a vivir en esas cloacas inmundas, en esas pocilgas completamente inmorales.

Por estos motivos, ruego a la presidencia que tenga la bondad de poner a la orden del día el proyecto y dictamen correspondiente.

El señor PRESIDENTE:— Se pondrá a la orden del día, señor diputado.

El señor URBINA:— Señor Presidente: Debiendo terminar hoy la legislatura y habiendo necesidad de que queden perfeccionados y resueltos cuanto antes muchos asuntos pendientes sólo del trámite de la Comisión de Redacción, yo rogaría a la mesa que consultara a la Cámara, si autoriza a la Comisión de Policía para aprobar las redacciones que queden pendientes.

El señor PRESIDENTE:— Los señores diputados que autoricen a la Comisión de Policía para aprobar las redacciones pendientes, se servirán manifestarlo.

Fué acordado.

El señor MAC-CORD:— Señor Presidente: En la sesión de ayer presenté un proyecto sobre seguros de empleados; la extensión de ese proyecto no permitió su lectura. Como él ampara algunos intereses y afecta a otros, pido a la presidencia que, con acuerdo de la Cámara y como documento parlamentario, se sirva disponer se publique en los diarios de la capital, para que los interesados lo conozcan.

El señor PRESIDENTE:— Los señores diputados que acuerden la publicación a que se ha referi-

do el señor Mac-Cord, se servirán manifestarlo.

Fué acordado.

El señor MAC-CORD:—Otro pedido, señor Presidente: Tengo pendiente en mesa una reconsideración presentada hace pocos días; como esa reconsideración es sobre un artículo adicional a la ley de saneamiento, creo que es urgente resolverla.

El señor PRESIDENTE:— La mesa pone en debate en esta sesión, aquellos asuntos muy urgentes. La reconsideración del S. Sa., aún cuando se votara, no llegaría a ningún resultado, y como las adiciones están en tramitación, la reconsideración subsiste; de manera que no le afecta ni le corresponde.

El señor Martínez puede hacer uso de la palabra.

El señor MARTINEZ:— Señor Presidente: Los alumnos de la Facultad de Medicina y de la sección de Farmacia, se encuentran en una situación angustiosa, con motivo de que el proyecto presentado por el señor Torres Balcázar no ha sido aprobado por el Senado. Yo pido que con acuerdo de la Cámara se dirija un oficio al Senado, a fin de que se pronuncie sobre este asunto, porque, de otra manera, se va a producir otro conflicto.

El señor TORRES BALCAZAR:— Yo le suplicaría a S. Sa., que no solicite ese oficio, porque esos chicos deben estar muy molestos en nosotros y, seguramente, basta que recomendemos algo para que le den contra; prácticamente, mejor es dejarlo.

El señor MARTINEZ:— Pero resulta que los alumnos no van a poder matricularse.

El señor TORRES BALCAZAR:— Peor sería si mandamos el oficio.

El señor MARTINEZ:— Hay muchos alumnos que tienen que matricularse.

El señor PRESIDENTE:— Por fin, ¿cómo concreta su pedido su señoría? Porque el día de ayer se trató de este asunto, y la Cámara acordó oficiar al señor Ministro de Instrucción.

El señor MARTINEZ:— Pero

resulta que no se ha tratado de la cuestión de las matrículas.

El señor PRESIDENTE:— Pero, señor diputado, ¿cómo se le puede decir eso al Gobierno, en la forma que su señoría desea?

El señor MARTINEZ:— No es al Gobierno sino al Senado, a fin de que se sirva despachar el proyecto del señor Torres Balcázar y algunos otros diputados. De esa manera se aprovechará el que los alumnos puedan matricularse.

El señor PRESIDENTE:— Los señores que acuerden oficiar al Senado recomendándole el pronto despacho del proyecto a que se refiere el señor Martínez, se servirán manifestarlo.

Fué acordado.

El señor PRESIDENTE:— El señor Gamboa Rivas tiene la palabra.

El señor GAMBOA RIVAS:— Señor Presidente: El oficial mayor del Congreso Regional del Sur puso en mi conocimiento, que los estudios, planos y presupuestos formulados para la construcción de un camino de Urcos al río valle de Marcapata, fueron remitidos al Ministerio de Fomento. El señor Ministro de Fomento, en respuesta al oficio que se le dirigió, dice que no existen esos documentos en su despacho. Ante esta misteriosa desaparición, se impone la necesidad de dirigirle un oficio al señor Ministro, a fin de que comisione un ingeniero que nuevamente haga los estudios, planos y presupuestos de ese camino.

El señor PRESIDENTE:— Los señores que acuerden oficiar al señor Ministro de Fomento, como lo solicita el señor diputado por Quispicanchi, se servirán manifestarlo.

Fué acordado.

El señor PRESIDENTE:— El señor diputado Calle.

El señor CALLE:— Señor Presidente: El Congreso Regional del Sur dictó una ley creando una Escuela de Artes y Oficios en la capital del departamento de Puno, y para su sostenimiento en el artículo cuarto, creó el impuesto de cinco centavos por libra de coca que se introduzca para el consumo.

en el departamento. La provincia que yo represento es productora de coca, y la Compañía Recaudadora de Impuestos está cobrando sobre esa producción el impuesto de cinco centavos. Como la ley dice la coca que se introduzca, yo pido se pase un oficio, con acuerdo de la Cámara, al señor Ministro de Hacienda, para que tome alguna medida para impedir que la Compañía Recaudadora continúe haciendo ese cobro ilegal y arbitrario.

El señor PRESIDENTE:— Los señores que acuerden oficiar al señor Ministro de Hacienda, como lo solicita el señor Calle, diputado por Sandia, lo manifestarán.

Fué acordado.

El señor MAURTUA:— Existe a la orden del día, un proyecto de ley con dictamen favorable de las comisiones de Gobierno y Justicia, sobre prescripción de procesos criminales, en los cuales no ha prescrito la acción penal, como en los juicios del Putumayo.

El señor Presidente, como la Cámara y todas las naciones saben hoy, que aquéllos procesos surgieron al impulso de criminales **chantages** y de las calumnias de Mr. Casement, Cónsul Británico en el Perú, el famoso traidor que ha pagado últimamente en la horca los pecados y crímenes cometidos en daño de sus semejantes de Loreto y de un país tan sensible como el Perú. (Aplausos).

Suplico, pues, señor Presidente, quiera consultar a la Cámara a fin de que acuerde preferencia al proyecto mencionado y pueda ser discutido inmediatamente después de los proyectos que han obtenido precedentes preferencias.

El señor PRESIDENTE:— Los señores diputados que acuerden el pedido del señor diputado por Pachitea, se servirán manifestarlo.

Fué acordado.

ORDEN DE DÍA

El señor SECRETARIO leyó:
Presidencia del Senado:—
Lima, 23 de abril de 1920.
Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

El proyecto que para su revisión por el Senado se sirvió usted enviar y por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para vender los lotes de terreno que han quedado sobrantes de las fincas que se expropiaron con el fin de regularizar la plaza de San Martín, y con el de prolongar la avenida Nicolás de Piérola, ha sido aprobado en sesión de ayer en esta Cámara, con la sustitución propuesta en el adjunto dictamen de su Comisión Principal de Hacienda, consistente en la aprobación del artículo 10. del proyecto del Ejecutivo.

Me es honroso comunicarlo a usted, para conocimiento de esa Cámara y fines consiguientes.

Dios guarde a usted.

A. E. Bedoya.

Cámaras de Senadores:—Comisión Principal de Hacienda.

Señor:

La Cámara de Diputados envía en revisión el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para vender directamente, sin licitación, los lotes de terreno que han quedado sobrantes de las fincas que se expropiaron para regularizar el área de la plaza San Martín y para prolongar la avenida Nicolás de Piérola, hasta el Hospicio de Santa Teresa.

Este proyecto fué sometido por el Poder Ejecutivo; pero la colegisladora, al sancionarlo, ha introducido en su artículo 10. la modificación que le insinuó su Comisión de Hacienda, que consiste en reconocer un derecho preferencial a los primitivos dueños para su adquisición de las parcelas y en la fijación de un límite, para el precio de venta.

Es innecesario que nuestra comisión se ocupe del fondo del proyecto, porque a primera vista salta la necesidad de él. El Estado ha adquirido por expropiaciones, para dar forma rectangular a la mencionada plaza, extensión mayor de la necesaria al objeto; tiene, pues, que vender el exceso. Pero no cree aceptable el derecho preferencial que otorga el proyecto a los primitivos dueños: 10. porque no tiene fundamento alguno, desde que éstos han vendido ínte-

gramente sus derechos, sin ninguna reserva; y 2º. porque con ello se irroga perjuicio a los propietarios de las fincas colindantes, que se verán obligados a pagar precios caprichosos a aquéllos, por pequeñas parcelas que les sean absolutamente indispensables para dar salida a sus fincas hacia la nueva calle. En cuanto a la fijación de un minimum para el precio de venta, opina vuestra comisión que no es indispensable efectuarla, porque debe esperarse que el Gobierno obtenga el mas alto valor, dado su indiscutible celo por los intereses del Erario.

Además, la proporción establecida por la Cámara de Diputados, aunque aparentemente es de las dos terceras partes, equivale simplemente a una tercera, por razón del descuento del treinta por ciento, y es de temerse, que fijado un minimum, no se obtenga cifra mayor.

En virtud de lo expuesto, vuestra comisión se pronuncia porque apróbéis el proyecto en revisión, sustituyendo el artículo primero por el que con el mismo número propuso el Poder Ejecutivo, de suerte que queda sancionada la ley en la forma que éste la propuso.

Lima, 13 de abril de 1920.

**E. Oyanguren; J. S. Osorio;
G. Luna Iglesias.**

Es copia del dictamen aprobado por el Senado.

Lima, 22 de abril de 1920.

Rúbrica del señor Presidente de la Cámara de Senadores.

González.

El señor MÁLAGA SANTOLALLA:— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE:— Se va a leer, señor diputado, cuál fué el artículo de la comisión y el del proyecto del Gobierno.

El señor SECRETARIO los leyó.

El señor PRESIDENTE:— El señor diputado Málaga tiene la palabra.

El señor MÁLAGA SANTOLALLA:

—Señor Presidente: No puede ser más palpable y manifiesta la festinación de trámites que ha hecho el Senado. Este proyecto fué aprobado por la Cámara de Diputados, y con muy buen acuerdo de la Comisión de Hacienda, a iniciativa del señor diputado Barrós, ateniéndose a disposiciones legales, estableciendo ciertas normas al Supremo Gobierno. El proyecto fué remitido al Senado, y allí, un señor representante desenterró un proyecto antiguo de la Cámara de Diputados, sobre expropiación, que derogaba el artículo 34 de esa ley. Pero la Comisión de Hacienda, inspirándose en el patriotismo que manifiesta en todos sus actos, y teniendo en consideración que si ella hiciera cuestión de Estado de sus opiniones, en aras de sus fueros y prerrogativas, no se podrían alcanzar los beneficios de la ley por el poco tiempo que falta para clausurarse la Cámara, hace una vez más el sacrificio de sus convicciones, aceptando el trámite del Senado.

El señor diputado Maúrtua, en su oposición al proyecto, procede ahora de conformidad con su criterio, de que debe efectuarse la celebración de la independencia el año 24 y no el 21; pero el 28 de julio de 1921, según he visto por publicaciones en los diarios, se va a celebrar el centenario de la independencia nacional, porque eso es lo justo y porque con ello no haríamos sino dar una prueba de respeto y de consideración a la República Argentina, porque el general San Martín fué el que proclamó nuestra independencia.

No tiene motivo alguno para alarmarse el señor Maúrtua, porque tratándose de la venta, la cuota que se considera no es la de la totalidad del precio, sino que se reduce dicha cuota convencionalmente: y si la Comisión de Hacienda ha fijado como base los dos tercios de la tasación, es porque eso es lo que establece el código de Procedimientos Civiles.

Para facilitar, pues, que la celebración de la independencia tenga lugar en el próximo año, es que la Comisión de Hacienda ha dado todas las facilidades necesarias,

haciendo hasta el sacrificio de sus convicciones, como he tenido ocasión de repetirlo.

El señor PRESIDENTE:— Señor diputado: perdóneme su señoría. Aparte de las consideraciones del señor Málaga, debo manifestarle al diputado por Pachitea, que el Poder Ejecutivo, directamente, ha manifestado a la Cámara la urgencia de este proyecto.

El señor MAURTUA:—Sí, señor, comprendo que sea urgente, pero en el Senado se ha modificado el artículo que tiende a determinar el precio ínfimo de los terrenos que se van a vender y que se han comprado a precio de oro.

El señor PRESIDENTE.—Perdón, señor diputado. Debo rectificarle. No es el Senado, el que ha modificado el proyecto: el primitivo proyecto del gobierno es el que ha aprobado el Senado, exactamente. El Senado no ha modificado nada; ha aprobado el proyecto del Gobierno. El artículo 1º. del proyecto del Gobierno fué modificado por la Comisión y el Senado y ha aprobado simplemente el artículo de Gobierno; de manera que el Senado no ha introducido modificación.

El señor MAURTUA.—Pero salió de la Comisión el artículo 1º. en el sentido de que se tomarían los dos tercios del valor de la tasaación y el señor diputado Málaga me está dando la razón.

El señor PRESIDENTE. — Su señoría está en un concepto falso: es el Gobierno el que ha mandado ese proyecto, y el artículo 1º. dice lo siguiente (leyó). En diputados se modificó este artículo; el Senado no ha hecho sino decir que aprueba el artículo del Gobierno; de manera que si su señoría va á hacer un argumento, basándose en que el proyecto es del Senado, su señoría no se apoya en base verdadera, porque el Senado ha aprobado el proyecto del Gobierno.

El señor MAURTUA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor diputado por Pachitea.

El señor MAURTUA.—El ar-

tículo presentado por el Gobierno, en los términos que acaba de leer su señoría, me parece que está bien: pero la conclusión que yo he oido, dice que se venda por dos tercias partes y sin licitación. ¿Cómo va á venderse por dos tercias partes, cuando sabemos...?

El señor PRESIDENTE. (Interrumpiendo).—Precisamente, señor, la Comisión retira esas dos tercias partes.

El señor MAURTUA.—Retiro mi indicación.

Se dió el punto por discutido.

Procediéndose á votar, se aprobó la modificación del Senado.

El señor SECRETARIO leyó: Presidencia del Senado.

Lima, 9 de abril de 1920.
Señor presidente de la Cámara de Diputados.

Previa dispensa del trámite de Comisión, aprobó el Senado, en sesión de ayer, el proyecto, que para la revisión de esa Cámara tengo á honra enviar, y en virtud del cual se derogan las leyes y resoluciones legislativas expedida sin sujeción á lo preceptuado por la ley número 2041, y que exoneran de derechos aduaneros mercaderías afectas al pago de ellos.

Dios guarde á usted.

(Firmado). — A. E. Bedoya.

Cámaras de Senadores.

El senador que suscribe;

Considerando:

Que á ja sombra de las frecuentes concesiones, exonerando del pago de derechos aduaneros, mercaderías afectas á ellos, se ha venido cometiendo innumeros abusos, que es necesario evitar.

Que es injusto que en empresas comerciales que importan elementos para la construcción de edificios destinados á fines lucrativos haya obtenido exención de los impuestos aduaneros, con daño evidente de los intereses fiscales;

Que en todos los expedientes seguidos para obtener y justificar dicha exoneración, se han seguido los trámites prescritos por la ley número 2041, que señala la

forma de solicitar la liberación de derechos aduaneros, y los documentos, certificaciones y facturas que deben acompañarse para acreditar que las mercaderías vienen destinadas á las personas ó instituciones que solicitan la exoneración;

Os propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Deróganse las leyes ó resoluciones expedidas sin sujeción á lo preceptuado por la ley número 2041, y que exoneran de derechos aduaneros mercaderías afectas al pago de ellos.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Lima, 21 de enero de 1920.

(Firmado).—**Miguel Grau.**

Es copia del proyecto aprobado por el Senado:

Lima, 9 de abril de 1920.

Rúbricado por el señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Franco.

Comisión Auxiliar de Hacienda de la Cámara de Diputados.

Señor:

La Comisión Auxiliar de Hacienda encuentra justificado el proyecto de ley que dispensado del trámite de Comisión, aprobó el Senado y en virtud del cual se derogan las leyes y resoluciones expedidas sin sujeción á lo preceptuado por la ley número 2041, que señala la forma y requisitos tanto de las solicitudes como de los proyectos de liberación de derechos aduaneros, á fin de que á la sombra de las frecuentes concesiones que hacen el Congreso con mucha liberalidad no continúe perjudicándose al fisco ni á los comerciantes que importan los mismos artículos liberados por otros fines lucrativos.

En consecuencia, os propone que aprobéis en revisión el proyecto á que este dictamen se refiere.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 16 de abril de 1920.

(Firmaron).—**Enrique A. Martínez.**—**A. Barúa Ganoza.**

Sin debate fué aprobado el proyecto en revisión.

El señor SECRETARIO leyó. El Congreso, etc.

Considerando:

Que es necesario atender á debido tiempo á la más honrosa conmemoración del Centenario de nuestra independencia, principalmente en aquellos lugares en que los próceres realizaron sus más significados hechos, como la villa de Huaura;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—El Poder Ejecutivo, en acuerdo con la Municipalidad de Lima, dispondrá la inmediata traslación á la villa de Huaura del monumento á San Martín, que actualmente está ubicado en la plazuela de la Exposición de esta capital.

Artículo 2o.—Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir, con cargo á los mayores ingresos, hasta la suma de ocho mil libras en la implantación en Huaura del referido monumento, que deberá ubicarse en la plazuela que se halla al frente del balcón histórico. Y al debido arreglo de sus calzadas y veredas y á las demás obras de ornato que juzgaren necesarias.

Dada, etc.

Pide dispensa del trámite de Comisión.

Lima, 23 de abril de 1920.

(Firmado).—**Emilio Sayán Palacios.**

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor DEVESCOVI.—Cuando el señor Sayán tuvo oportunidad de tratar sobre este asunto, me opuse á algunos puntos con los que no estaba de acuerdo; pero, habiéndose salvado, no tengo por qué hacer oposición al respecto.

Se dió el punto por disentido.

Procediéndose á votar, fueron aprobados los dos artículos del proyecto.

El señor PRESIDENTE. — Señores diputados: En armonía con el artículo constitucional que prescribe que los presidentes de las Cámaras, designen las diver-

sas Comisiones que deben funcionar durante las vacaciones, voy á proponer á la consideración de sus señorías las siguientes: quedará subsistente la Comisión de Hacienda, formada por los señores Málaga Santolalla, Barrós, Noel, Maúrtua y Calle; la Comisión de Presupuesto continuará con los señores Huamán de los Heros, Salazar, Luna Iglesias, Manchego Muñoz y Encinas, en reemplazo del señor Mac-Cord, que está ausente; la Comisión de Legislación y Aduanas, la formarán los señores Rodríguez Larrain, Palma, Peñaloza y Alva; la de Guerra, Marina y Gobierno, será compuesta por los señores Torres Balcázar, Prado, Ruiz Bravo, Solar y Basadre. Los señores diputados que acuerden el nombramiento de estas Comisiones se servirán manifestarlo.

Fué acordado.

El señor RADA y GAMIO.—Y la Comisión Diplomática?

El señor PRESIDENTE.—Subsiste íntegra, tal como está constituida.

Cito á los señores diputados para las 5 de la tarde de hoy.

Se suspende la sesión.

Eran las 2 h. m. p. m.

- A las 6 h. 25 m. p. m., bajo la presidencia del señor Salazar y Oyarzábal, continuó la sesión.

El señor PRESIDENTE.—Señores diputados: En armonía con un pedido formulado por el señor Patiño Zamudio, relativo al ferrocarril de Huancayo á Ayacucho, presentó á la consideración de la Cámara el siguiente personal para constituir la Comisión que debe entender en el asunto: diputado por el Cuzco, señor Manuel Friesancho; por Apurímac, señor Enrique Martinelli; por Ayacucho, señor Armando Patiño Zamudio; por Huancavelica, señor Dámaso Vidalón; por Tarma, señor Luis Otero. Los señores diputados que aprueben estas designaciones se servirán manifestarlo.

Fue aprobada.

El señor PATIÑO ZAMUDIO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El se-

nior diputado Patiño Zamudio pue-
de hacer uso de la palabra.

El señor PATIÑO ZAMUDIO.—Hace 15 días, señor Presidente, que solicité permiso á esta Cáma-
ra para trasladarme á la zona del
ferrocarril de Huancayo á Ayacu-
cho, en actual construcción, para
informarme personalmente del es-
tado de los trabajos.

La realidad es bastante amar-
ga para el patriotismo, pues sólo
existen 15 kilómetros de línea en
15 años de construcción, ó sea un
kilómetro por año; es decir que
el ferrocarril más importante del
Perú por su faz internacional,
política, estratégica, industrial,
comercial, económica, etc., que
tendrá una extensión entre Huan-
cayo y el Cuzco ó sea el empalme
del ferrocarril Pan americano, de
600 kilómetros más o menos, va
á ser terminado, al paso rutina-
rio que avanza en su forma de tra-
bajo, dentro de 800 años . . . Es
decir cerca de un siglo.

Yo, señor Presidente, señores
representantes protesto ante el
altar de la patria de semejante in-
curia administrativa que sólo ha
servido ese ferrocarril como plata
forma política. No es posible que
este parlamento, nacido al calor
de una evolución noble y patrió-
tica y con un gobierno bien inten-
cionado, se maestre indiferente á
calamidad de tanta trascendencia.
El representante que habla, te-
niendo en cuenta los altos intere-
ses de la nación y muy particu-
larmente contemplando la situa-
ción especial del pueblo que re-
presenta, la que se encuentra as-
fixiada por la falta de vías de co-
municación, invoca al patriotismo
de vosotros para que nuestra po-
lítica, durante los 5 años de labor
parlamentaria, lleve como bandera
“Ferrocarriles, antes que las otras
necesidades”

Iento de aquél concepto, y te-
niendo en cuenta lo estatuido por
nuestra carta fundamental en su
artículo 99, solicité el nombramien-
to de una comisión parlamentaria
para que constituyéndose en el
polígono de trabajo de Huancayo-
Izeuchaca investigue el estado de
los trabajos, desde su iniciación
hasta la fecha, proponiendo, des-
pués, los proyectos, iniciativas y
recursos económicos necesarios

para que el ferrocarril quede terminado; si posible fuera en toda su extensión, para el Centenario de la batalla de Ayacucho, que selló definitivamente la emancipación de las repúblicas sudamericanas. (Aplausos en la barra y en los bancos de los representantes).

Al partir, señor Presidente, con mi peculio propio, lo hice por la convicción que tengo de que los representantes de una provincia, cualquiera que ella sea, deben corresponder con hechos y no con palabras á la confianza que en ellos se ha depositado.

Habiéndome constituido allá he podido constatar que los trabajos del ferrocarril de Huancayo á Ayacucho, del ferrocarril estratégico, político, económico, industrial, comercial como quiera llamarlo la Cámara, ó sea la arteria principal de la Nación, se encontraba en un estado de crisis. 14 años han transcurrido para la construcción de la vía hasta el kilómetro 14 con un costo de casi 3,000.000 de soles, señor Presidente. Es decir, que la terminación de la vía, en general, ó sea hasta el Cuzco, representará un total de 700 años con 150,000.000 de costo, dentro del valor actual de la construcción. Esto es grave, señores. Y en nombre de Ayacucho, y como representante de esa provicia, protesto de que un ferrocarril de esta naturaleza continúe en el estado actual.

El señor PRESIDENTE.—Señor diputado: precisamente, accediendo á las indicaciones de su señoría, se ha nombrado la comisión; de manera, que la protesta de su señoría no tiene razón de ser. La protesta de su señoría procedería si no se hubiera nombrado la Comisión; pero atendiendo á las razones que su señoría acaba de indicar, la comisión de la cual forma parte manifestará oportunamente á la Cámara todo lo que crea conveniente.

El señor PATIÑO ZAMUDIO.—Quiero dejar constancia de que el gobierno pasado no ha correspondido á la confianza del país.

El señor PRESIDENTE.—Ya eso lo sabemos, señor diputado.

El señor PATIÑO ZAMUDIO.—

Entonces están demás mis palabras.

El señor PRESIDENTE.—Evidentemente están demás. Ya está nombrada la comisión y espero que élla cumplirá con sudeber.

El señor PATIÑO ZAMUDIO.—Suplico que esa comisión que se acaba de nombrar se constituya á llenar su cometido á la brevedad posible.

El señor PRESIDENTE.—Señor diputado: Eso depende de la Comisión, y usted forma parte de ella.

El señor MANCHEGO MUÑOZ.—¿Cuál es la finalidad de la Comisión?

El señor PRESIDENTE.—La finalidad de la Comisión, señor diputado, es que se estudie todos los asuntos relacionados con el ferrocarril de Huancayo á Ayacucho y tiene la mayor amplitud como toda Comisión Parlamentaria; élla verá lo conveniente y todo lo que crea necesario y dará cuenta á la Cámara, en orden á ese ferrocarril. Esa es la finalidad.

El señor PATIÑO ZAMUDIO.—Señor Presidente: Voy á pedir que, con acuerdo de la Cámara, se pase un oficio al señor ministro de Fomento para que esta comisión parlamentaria sea asesorada por dos ingenieros á fin de que pueda tener éxito.

El señor PRESIDENTE.—Señor diputado: La presidencia comunicará al ministerio de fomento y el ministerio verá si la acompañan uno, dos, tres ó más ingenieros. La comisión tiene toda la amplitud para acudir al ministerio y pedir lo conveniente, sin necesidad de que la Cámara lo solicite. Ese es el carácter de las comisiones parlamentarias.

El señor PATIÑO ZAMUDIO.—Pero, señor Presidente . . .

El Sr. PRESIDENTE. (interrumpiendo).—Se pasará, señor diputado, el oficio al ministerio en el sentido que su señoría indica.

El señor PATIÑO ZAMUDIO.—En el sentido de que la acompañen dos ingenieros.

El señor PRESIDENTE.—Los ingenieros que crea conveniente el ministerio, en armonía con la comisión.

El señor PATIÑO ZAMUDIO.— Perfectamente.

Se leyeron los documentos relativos al proyecto en revisión sobre modo de resolver las insistencias.

El señor PRESIDENTE.—Está en debate el dictamen de la comisión. Es un proyecto venido del Senado sobre resolución de insistencias.

Como sabrá la Cámara, hay algunas insistencias pendientes, como la relativa al consejo de Estado y la ley de extranjería; pero el artículo constitucional determina los dos tercios del total de la Cámara. El senado adoptó un acuerdo ó aprobó un artículo para que esos dos tercios se contaran sobre los dos tercios de los miembros de la Cámara, no sobre el total.

Está en debate si la Cámara acepta el acuerdo del Senado ó el dictamen de la Comisión de la Cámara de Diputados.

El señor PRESIDENTE.—Los señores diputados...

El señor BARROS.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Luya puede hacer uso de la palabra.

El señor BARROS.—Es conveniente, señor presidente, que la Cámara detenga su reflexión sobre el asunto que se va á votar, porque es de lo más interesante y trascendente.

La Constitución dispone que para votar las insistencias se requiere los dos tercios del total de los miembros de que se compone la Cámara. Es decir, que se requiere, para votar un asunto, hoy 72 votos en diputados y 23 en senadores.

Esta exigencia de los dos tercios del total, para votar el asunto en las insistencias, preceptuada por la Constitución, ha resultado en la práctica sumamente difícil de satisfacer, porque rara vez podrá encontrarse reunidos los dos tercios en cada Cámara para las votaciones.

No hay que olvidar que la Constitución actual, innovando, en este punto la Constitución derogada del 60, no habilita la reunión de

las Cámaras para votar las insistencias; de manera que las votaciones sobre insistencias, se producen separadamente en cada Cámara.

Con el objeto de remediar la dificultad que se presenta en la práctica de reunir los dos tercios de votos para resolver las insistencias, es que se ha ideado un proyecto en la Cámara de Senadores; proyecto que ya ha sido aprobado por esa Cámara, y que es el que ha venido en revisión. Este proyecto establece que para votar un asunto, se necesitarán los dos tercios de los dos tercios del total. Es decir, que sobre los dos tercios del total de votos que indica la Constitución, que debe ser de 72 diputados y de 23 senadores, se toman aún los dos tercios para la votación; así es que, queda reducida esa cifra, en diputados á 48 y en senadores á 18. De modo, pues, que con una minoría de diputados, como lo es 48, respecto á 110, que es el total de miembros, y con una minoría de senadores, como lo es 15 votos contra 35, que es el total, quedan votadas las insistencias; ó, en otros términos, que las leyes se dan por las minorías, precepto fundamental que no contiene la Constitución del 60, ni el Reglamento en la forma en que era aplicado en la Cámara, y que fué el objeto esencial de la hoy Constitución renovada, estableciendo que las leyes se voten siempre por el criterio y la opinión de las mayorías.

Es por esto que la Comisión de Constitución no sólo ha encontrado que el proyecto aprobado por el Senado y que viene en revisión, es contrario á los principios del derecho público, que establece como norma en las democracias la opinión de las mayorías, sino que encuentra, también, que al resolverse una cuestión de insistencia sólo por 48 votos de diputados, ó sea menos de la mitad, y sólo por 15 senadores, habiendo 20 en contra para integrar el total de los 35 de que se compone esa Cámara, resulta, pues, no sólo contraria á los principios del derecho público, sino que es contraria al princi-

pio fundamental establecido en nuestra Constitución que determina la necesidad de que hayan dos tercios para las votaciones; y entonces la Comisión de Constitución, deseando á su vez armonizar sin destruir, el precepto constitucional que exige los dos tercios del total de miembros para decidir las insistencias, con la necesidad práctica de conseguir un número de votos fácil en un momento determinado, ha tomado un temperamento que es absolutamente razonable, que guarda lógica con los demás procedimientos aceptados para decidir las votaciones y que armoniza con el principio de las mayorías, y ha procedido en la siguiente forma. Sabe perfectamente la Cámara que conforme al Reglamento que rige actualmente, para el quórum de las sesiones posteriores á la instalación, no se exige sino la mitad más uno de miembros ó sea la mayoría absoluta de representantes en cada Cámara. Como actualmente el quórum en la Cámara de Diputados es de cincuenta y seis diputados y sobre este quórum de la mitad más uno sólo se exige el tercio más uno del total de miembros que permanen el quórum, ó sea treinta y siete señores diputados que forman la tercera parte del total de ciento diez más uno; con este quórum de cincuenta y seis votos de treinta y siete, se resuelven todos los asuntos ordinarios. El Reglamento es perfectamente razonable, lógico y está de acuerdo con los principios. ¿Por qué? Porque en la mitad más uno está el pensamiento de la mayoría y por eso el quórum se forma con la mitad más uno en razón de esa mayoría de diputados que van á decidir y, por consecuencia, á emitir su opinión, porque los que faltan se supone que no la emiten por que no están presentes. Predicmina, pues, el pensamiento de la mayoría. Con ese quórum de cincuenta y seis y esa mayoría de treinta y siete votos, pueden votarse en una forma justa y razonable, todos los asuntos ordinarios. Ahora si éste quórum, en asuntos ordinarios, parece se-

guro y lógico, natural es que cuando se trate no de decidir asuntos ordinarios dentro de cada Cámara sino disidencias de una Cámara respecto de otra, se exija una mayoría del quórum superior á la mayoría absoluta de la mitad más uno ó sea superior á cincuenta y seis y en cuanto á las decisiones, se exija, también, una mayoría superior al tercio más uno del total, ó sea de treinta y siete, y, entonces la Comisión ha establecido esta regla, que por lo demás está repetida no sólo en el precepto fundamental y concreto á este respecto de decidir las insistencias, conforme al artículo 198 de la Constitución, sino en otros artículos que no cito por el momento. Pero, desde luego, es sabido que la Constitución, cuando se trata de resolver asuntos graves, exige la concurrencia fatal y necesaria de los dos tercios, como cuando se trata de la sesión de su instalación, el 28 de julio y de todos los Congresos en la primera sesión. De manera, pues, que la Comisión ha tomado el criterio de exigir los dos tercios del total como quórum de la sesión para la insistencia, y para decidir el asunto ha tomado lo que yo podría calificar, con retruécano, de mínima mayoría, ó sean 56 votos de diputados, porque es indudable que al tomarse los dos tercios del total como necesario para formar el quórum de la sesión, se armoniza el precepto constitucional y que lo exige con el principio de derecho público que exige, también, la concentración de la opinión de la mayoría. Los dos tercios son siempre la mayoría del total de las Cámaras; y dentro de esa mayoría opinante, desde que el tercio excedente se reputa que no interviene, dentro de esa mayoría opinante, las opiniones pueden dividirse, y entonces lo razonable conforme á todos los principios que acabo de enunciar, es que la mitad más uno del total de las Cámaras, ó sean 56 diputados, (faltan 54 para completar los 110), sean los que decidan la insistencia; de otra manera resultarían las leyes votándose por la minoría. Este es, pues, el proyecto que la Comisión

de Constitución os propone para decidir las insistencias, ó sea, que es indispensale el quórum de los dos tercios del total y la votación de la mitad más uno del total también.

El señor SALAZAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor diputado por Jauja puede hacer uso de la palabra.

El señor SALAZAR.—Señor Presidente: Yo no voy á hacer un discurso, ni largo ni breve, sobre la cuestión planteada en el dictamen de la Comisión de Constitución, ni sobre el proyecto mismo. Voy a referirme a la posibilidad de que la Cámara se ocupe en estos momentos de estas cuestiones; y voy a referirme a la posibilidad de que la Cámara, no en el sentido de la posibilidad material, sino de la posibilidad constitucional.

El proyecto que se discute es de reforma de la Constitución. Sobre esto no tengo que insistir: es un postulado formal. Por eso tiene dictamen de la Comisión de Constitución, y por eso la necesidad de que sea ratificado en dos legislaturas. Pues bien, ese proyecto de reforma de la Constitución, necesita, para ser sancionado, en cada una de las legislaturas en que se le contempla, el número de votos que establece el artículo 160 de la nueva Carta Política, es decir, el artículo penúltimo de la Constitución. El artículo aludido dice lo siguiente: "Las reformas de la Constitución se harán solamente en Congreso Ordinario"—en el que nos encontramos—"pero no tendrán efecto si no fuesen ratificadas en otra legislatura ordinaria"—lo que también está previsto—"requiriéndose que la aprobación de la reforma cuente en las dos legislaturas con los dos tercios de votos de los miembros de cada Cámara". Es decir, señores, que no bastaría que este proyecto fuese aprobado, ni siquiera por la unanimidad de los presentes, menos de los dos tercios de los presentes, sino que necesita ser aprobado por los dos tercios **del total** de los miembros de cada Cámara, porque el artículo constitucional es claro y terminante, y, a-

demás, porque este artículo está sustentado por la interpretación que emana de los debates realizados aquí cuando se dió la Carta Política. Entonces se dijo que, siendo necesario respaldar las disposiciones de la Constitución por fuertes corrientes de opinión, no podía reformarse ésta sino a base de que la reforma contara con la aprobación de dos legislaturas consecutivas y de que en cada una de ellas se pronunciara el voto de los dos tercios de los miembros de cada Cámara.

El tercio de los miembros de la Cámara de diputados es de 37. La Cámara de diputados, por consiguiente, debe tener presente que el número de votos que se necesitan para aprobar esta reforma, como para cualquiera otra, es de 74—(el dato numérico lo entrego a la apreciación de los señores diputados). Es menester, señores, que esta reforma, como todas las demás, tengan tal fuerza de opinión que cuente con los dos tercios de votos de los miembros de cada Cámara. Por consiguiente si en este momento no existen en la sala los dos tercios de los representantes de la Cámara de Diputados, es inequitable que estemos perdiendo el tiempo y que no podemos discutir este proyecto.

Yo planteo, pues, la moción previa, señor presidente, de que pasemos a otra cuestión. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE.—En debate la cuestión previa planteada por el señor diputado por Jauja.

El señor SALAZAR.—Señor presidente: Me permito manifestar que, en realidad, ni la consulta procede; porque no sería posible que un voto de la Cámara en estos momentos interpretara el sentido claro de la Constitución. De manera que, acogiéndome a la perfecta claridad de este artículo, contando con el manifiesto asentimiento de los señores diputados e invocando la experiencia y la alta sabiduría de la mesa, creo que bastaría que el señor presidente, de acuerdo con los preceptos constitucionales invocados, declarara, que no es posible continuar ocupándose de este asunto.

El señor PRESIDENTE.—Si se tratará de un proyecto original, la presidencia no tendría inconveniente en adoptar un temperamento definitivo; pero se trata de un proyecto venido en revisión y que está con dictamen de la Comisión de Constitución.

El señor SALAZAR.—Perfectamente; por eso apelé a la experiencia de la mesa, para que recabara el voto de la Cámara, en caso necesario. Y tengo la certeza de que la Cámara no podrá menos que prestar su voto a la cuestión que he planteado, por unanimidad.

El señor PRESIDENTE.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se procederá a votar la cuestión previa. Se va a votar. Los señores diputados que opinen porque para aprobar la reforma constitucional, se requieren los dos tercios de votos, a que se refiere el artículo constitucional, se servirán manifestarlo.

El señor SECRETARIO leyó:
Diputado por Pachitea.

Lima, 23 de abril de 1920.
Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

SS. SS.

El Poder Ejecutivo, me ha recomendado una comisión de carácter internacional, en las condiciones prescritas en la segunda y tercera partes del artículo 8º de la Constitución.

Antes de aceptar tan honrosa comisión, lo pongo en conocimiento de la Cámara, por el digno medio de ustedes, para los fines siguientes.

Dios guarde a ustedes.

(Firmado).—**Aníbal Maúrtua.**

—No haciendo uso de la palabra ningún señor diputado se dió el punto por discutido.

El señor PRESIDENTE.—La mesa considera que al dar cuenta de este oficio, y al solicitar su aprobación de la Cámara, quiere decir que está dentro del artículo constitucional la aceptación de esta comisión por parte del señor diputado por Pachitea. Los señores diputados que así lo aprueben se servirán manifestarlo.

—Fué aprobado.

El señor SECRETARIO leyó:
Presidencia del Senado.

Lima, 24 de abril de 1920.
Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

En sustitución del proyecto que esa Cámara se sirviera enviar en la legislatura de 1918, aprobó el Senado, en sesión de la fecha, el contenido en el adjunto dictamen de su Comisión Principal de Hacienda, en virtud del cual se grava con un derecho adicional de diez centavos la exportación por el puerto de Huacho de cada quintal de azúcar y de algodón con destino a las obras de saneamiento y Orrato en la ciudad de Huacho.

Me es honroso comunicarlo a usted para conocimiento de esa Cámara.

Dios guarde a usted.

(Firmado).—**A. E. Bedoya.**

Cámara de Senadores.
Comisión Principal de Hacienda.

Señor:

Ha venido en revisión el proyecto de ley que crea un impuesto sobre los bultos que se embarquen y desembarquen por el puerto de Huacho y sobre los que entren y saigan de esa ciudad por la vía ferroviaria; pero que su producse invierta, por una junta de Fomento local, en las obras públicas urbanas que refute más urgentes.

Vuestra Comisión, que en principio cree que puede gravarse, dentro de límites soportables y en circunstancias propicias, la industria de una localidad en beneficio directo de ella, no está de acuerdo con aquella iniciativa porque juzga inconveniente entorpecer el tráfico comercial mediante el establecimiento de impuestos sobre la movilización de mercaderías y, además, porque la ley No.... no permite ya la organización de esa clase de juntas.

Pero como existe forma de satisfacer las imperiosas necesidades de la ciudad de Huacho, en armonía con el principio expuestos, os prepone que, en sustitución de dicho proyecto, aprobéis el siguiente:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.— Grávase con un

derecho adicional de diez centavos, la exportación, por el puerto de Huacho, de cada quintal de azúcar y de algodón.

Artículo 2o.—El producto de ese derecho adicional se invertirá totalmente en las obras de saneamiento y de ornato que requiera la ciudad de Huacho.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 10. de octubre de 1920.

(Firmaron).— **J. Fernando Gazzani.** — **O. Ferro.**

Es copia del dictamen aprobado por el Senado.

Lima, 24 de abril de 1920.

Rubricado por el señor Presidente de la Cámara de Senadores.

J. A. Portella.

El señor PRESIDENTE.—En debate.

El señor SAYAN PALACIOS. — Pido la palabra.

El señor TORRES BALCAZAR.

—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Chancay puede hacer uso de la palabra.

El señor SAYAN PALACIOS. — Se la cedo al señor diputado por Lima.

El señor TORRES BALCAZAR. — Yo desearía saber si este proyecto se opone al proyecto general de saneamiento. Si se trata de un impuesto para obras de saneamiento.

El señor SAYAN PALACIOS. — Nô, señor, porque no está considerada la ciudad de Huacho entre las ciudades que se van a favorecer con la ley de saneamiento. Y debo recordar con esta oportunidad que el diputado que habla, solicitó el acuerdo de la Cámara para gestionar ante el Ministerio de Gobierno, la inclusión de esta importante ciudad en las obras de saneamiento; acuerdo que obtuve; pero que desgraciadamente ante el criterio del Gobierno no pudo prevalecer, de suerte que la ciudad de Huacho quedó excluida de la ley de saneamiento.

En esta virtud, existiendo como legisladora, considerando que existe este proyecto en la Cámara colegisladora desde la legislatura de 1918, ésta ha tenido a bien modificarlo, porque el diputado que habla lo presentó en el sentido de crear un derecho al movimiento de bultos por el puerto de Huacho, que proporcionara una renta para saneamiento. Pero la Cámara colegisladora, considerando que aquél impuesto al movimiento de bultos, tenía carácter odioso y mortificante, lo ha sustituido por un pequeño gravamen a la exportación de azúcar y algodón por ese puerto en forma que dé un rendimiento igual al que hubiera dado el proyecto que yo presenté a la Cámara.

Por eso yo suplico a la Cámara que acepte la modificación de la colegisladora y yo—por mi parte—no insisto en mi anterior proyecto.

El señor PRESIDENTE.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se procederá a votar el proyecto del Senado modificatorio del de la Cámara de Diputados, en vista de haberse allanado el autor del proyecto.

—Se dió el punto por discutido.

Procediéndose a votar, fué aprobado el proyecto del Senado.

El señor SECRETARIO leyó:

Presidencia del Senado.

Lima, 24 de abril de 1920.
Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

En sustitución del proyecto y adiciones que sobre el alza en la tasa de los alquileres se sirviera enviar esa Cámara, con fecha 5 y 6 de los corrientes, aprobó el Senado, en sesión de la fecha, el contenido en el adjunto dictamen de su Comisión Principal de Legislación.

Asimismo tengo a honra comunicar a usted, a fin de que lo ponga en conocimiento de esa Cámara, la siguiente adición que, sobre el particular suscribiera el senador señor Luna Iglesias, aprobada también en la fecha:

“Esta ley tiene el carácter de transitoria y sólo durable mientras subsista la actual crisis de”

arrendamiento de las casas para habitación".

Dios guarde a usted.

(Firmado). — **A. E. Bedoya.**

Cámara de Senadores.

Comisión Principal de Legislación.

Señor:

Entre las cuestiones de verdadero interés social que los Poderes Públicos se hallan en la obligación ineludible de solucionar sin dilación y en forma satisfactoria, el alza desconsiderada de los alquileres y la tendencia inmoderada a subir aún más, son sin duda alguna las más importantes que preocupa justamente a la sociedad.

El proyecto de ley, venido en revisión, que motiva el presente dictamen y las modificaciones y adiciones que vuestra Comisión Principal de Legislación os propone, resuelve en forma integral y en armonía con las circunstancias anormales del momento la crisis de la habitación.

Como el fin primordial del proyecto es aliviar a las clases menos acomodadas en la sociedad, atenuando hasta cuando sea posible, los efectos de la crisis económica por la que atraviesa el país, vuestra Comisión cree justo y prudente dictar disposiciones compatibles con las circunstancias actuales y capaces de defender a los inquilinos en general contra la acción ineserupulosa de quienes aprovechan de anormalidades afflictivas para incrementar inmoderadamente sus ganancias.

Por esto, os propone en sustitución del artículo 2o. del proyecto primitivo, el que determina las condiciones de la alza de alquileres y la tasa respectiva:

La adición propuesta por los señores diputados por Jauja y Chachapoyas, doctores Salazar y Rubio, respectivamente, sanciona legalmente la disposición gubernamental de 31 del mes próximo pasado, en virtud de la cual el precio de los alquileres no podrá ser aumentado sobre la tasa que alcanzaban en las distintas viviendas de la capital, el 15 de marzo último; supuesto que declara sin ningún valor toda alza de alqui-

leres efectuada a partir de la fecha preindicada. Pero debe suprimirse por oscura, y por estar contenido en el artículo 2o. del proyecto, la parte que dice: "y siempre que no haya sido materia de alza en el bienio anterior".

Respecto a la adición presentada por el señor senador don Alejandro de Vivanco, no es conveniente su aprobación tanto porque las leyes no son susceptibles de declaratoria de nulidad, sino de derogatoria conforme a la Constitución del Estado, como porque la derogación de las disposiciones contrarias a las contenidas en el presente proyecto de ley, se halla expresamente determinada en su artículo 7o.

En sustitución del proyecto aprobado por la colegisladora, vuestra Comisión cree que debéis aprobar el siguiente:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—No podrá aumentarse el alquiler de las habitaciones que no exceda de 10 libras mensuales.

Artículo 2o.—Sólo podrá aumentarse la tasa de los alquileres que excedan de 10 libras mensuales y que no hayan sufrido aumento en el bienio anterior. Estos aumentos no podrán hacerse en una medida mayor del 10 por ciento del tipo que tuvieron en los dos años últimos.

Artículo 3o.—Cuando el desahucio se funde en la falta de pago de la merced conductiva, no se considerará procedente la demanda sino en relación con los alquileres cuya tasa guarde estricta conformidad con las disposiciones de esta ley.

Artículo 4o.—No será exigible, y quedará sin ningún efecto, toda alza de alquileres efectuada a partir del 15 de marzo último, en cuanto se oponga a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 5o.—No podrá exigirse el pago adelantado por más de una mensualidad.

Artículo 6o.—No son susceptibles de renuncia los derechos que esta ley reconoce a los inquilinos.

Artículo 7o.—En los casos de avisos de despedida, o de aumento de la merced conductiva de los in-

muebles habitables, los jueces podrán conceder al conductor, para la desocupación, un plazo de dos a doce meses, siempre que esté al corriente en el pago de los alquileres.

Artículo 8o.—Queda modificada, en cuanto al plazo, la primera parte del artículo 1559 del Código Civil y derogada toda otra disposición que se oponga a esta ley.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 16 de abril de 1920.

(Firmado).—**José Salvador Caverio.**—**José Manuel García.**—**Pío M. Medina.**

Es copia del dictamen aprobado por el Senado.

Lima, 24 de abril de 1920.

Rubricado por el señor Presidente del Senado.

González.

El señor PRESIDENTE.—Señores diputados: Como recordarán sus señorías la Cámara recomendó a Senado la resolución del asunto alquileres. El Senado ha introducido ciertas modificaciones y adiciones, las mismas que han sido leídas y que pongo en debate.

El señor MARIATEGUI.—Rogaría al señor Secretario que volviera a darles lectura.

El señor SECRETARIO. (Leyó).

El señor PRESIDENTE.—También el Senado ha introducido algunas modificaciones. Van a leerse.

El señor SECRETARIO. (Leyó).

El señor PRESIDENTE.—En debate. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra....

El señor SALAZAR.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Jauja.

El señor SALAZAR.—Como presidente de la comisión que dictaminó sobre este proyecto en la Cámara de Diputados me veo en el caso, señor, de intervenir sobre el particular. Yo estimo que las modificaciones introducidas por el Senado desvirtúan completamente el sentido de esa ley. Según ellas, la ley sería aplicable únicamente a los alquileres de cierto tipo y no a todos en general.

¿Cuál es el criterio que ha tomado en cuenta el Senado, señor presidente, para hacer esa diferencia? Se vislumbra el propósito de hacer sólo aplicable esta ley a las clases menesterosas, a las clases menos acomodadas, más pobres; pero para nosotros ese no ha sido el objeto de esa ley. Según el Senado, esta ley no tiene acción para las personas que pagan una tasa de alquiler de más de diez libras; esta ley no tiene que ver con los inquilinos que pagan mayor cantidad. No puede hacerse esto, no puede establecerse esa diferencia entre los que pagan menos de diez libras y los que pagan más de diez libras. Quizá muchos empleados públicos, por el hecho de pagar ciento cinco o ciento diez soles, no podrían verse beneficiados con esta ley. Esta ley, señores, tiene caracteres generales y no puede establecer esas diferencias, puesto que a lo que se tiende con ella es a beneficiar a todos los inquilinos. ¿Por qué se establece esa diferencia entre los que en unos casos pueden pagar como diez y en otros casos como quince? ¿Por qué no otorgar al inquilino que es cumplido, y que ha sufrido en otro tiempo un alza de un cuarenta, de un cincuenta y hasta de un ochenta por ciento, las mismas garantías? El espíritu del legislador ha sido amplio; él ha querido beneficiar a todos los que constituyen la clase de los inquilinos. Yo no acepto, pues, por mi parte, y creo interpretar el pensamiento de la comisión al decir que no aceptamos que se desvirtúe el sentido de esa iniciativa, haciendo aplicable la ley solamente a una determinada clase de personas.

El señor ENCINAS.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Encinas puede hacer uso de la palabra.

El señor ENCINAS.—Yo, también, señor presidente, como uno de los autores de la ley que ha venido con algunas modificaciones del Senado, me permito manifestar a la Cámara que tampoco me encuentro dispuesto a aceptar las

modificaciones que ha hecho la colegisladora.

Además de las razones que acaba de aducir el distinguido diputado por Jauja, hay otras, que tienen que llevar a nuestro espíritu el convencimiento profundo de que esta ley es verdaderamente salvadra para los intereses de la clase media. Si se aceptaran las modificaciones que acaba de hacer el Senado, esa ley reportaría beneficios para la clase proletaria. Yo ya he manifestado en esta Cámara que el verdadero proletario del Perú es el indio y no el obrero, si se compara la situación económica del obrero, a quien se le llama proletario en el Perú, con la de la verdadera clase media; los empleados de las casas comerciales, los del fisco o los que ejercen profesiones liberales, que no han tenido la suerte de poseer fortunas o no son propietarios de bienes inmuebles, la diferencia es profunda. El obrero generalmente gana un salario de 6, 7 u 8 soles diarios, y si se ve la forma de inversión del dinero, adquirido en esta forma, se comprenderá fácilmente cómo el obrero satisface las necesidades de la vida con una cantidad de dinero que sobrepasa en proporción infinitamente superior al de la clase media. El obrero puede vivir en el modesto cuartucho de un callejón; puede pagar alquiler de 4, 5 o 6 soles al mes; no atiende a la educación de sus hijos con la misma solicitud que los individuos de la clase media; no los viste con la solicitud de las pobres clases medias, modestas y también enormemente laboriosas; él no tiene las grandes necesidades sociales de la clase media. De manera que aceptar las modificaciones del Senado sería ir contra los intereses de la clase media, que son los intereses que tenemos que velar, porque son los intereses que se encuentran más dolorosamente vulnerados. El alza de los alquileres se realiza en una forma verdaderamente asombrosa, sin que se haya visto pro-sin que, por otra parte, los propietarios aquella humana relación científica entre el dinero, el valor del inmueble y la ganancia repre-

sentada por el alquiler. Los alquileres van subiendo día a día, casi en un 200 o 300 por ciento, sin que por otra parte los propietarios mejoren las condiciones de los inmuebles. Habitaciones inmundas, antihigiénicas, privadas de aire, de luz y de sol, con el germen latente de los flajelos que azotan la vida: la tuberculosis, el raquitismo. Si no existe, pues, relación entre el capital invertido en la propiedad del inmueble y la mejora del mismo, ni entre la comodidad de la vivienda y lo que se cobra, es natural, pues, que una ley determinada ponga límite al abuso de los propietarios. Y ese límite no significa de ningún modo un ataque a la propiedad, como dijera un señor senador en su respectiva Cámara. La propiedad tiene sus límites. La propiedad privada ha llegado hasta violarse en la Rusia, y la propiedad privada día a día tiene que ir limitándose. Se sabe que hay leyes de expropiación, se sabe que hoy el Estado ordena que los terrenos que no se encuentran cultivados deben serlo, so pena de la contribución rústica sea mayor, se sabe que los terrenos que no se encuentran edificados necesariamente deben pagar contribución, se sabe que los autos de desahucio en todas las partes del mundo se van extendiendo mucho.

Pues bien, si todo este problema va haciéndose cada vez más intenso, y se trata de resolverlo de manera conveniente para los intereses de la clase media, no se comprende cómo el Senado haya introducido modificaciones en el proyecto de ley que nosotros aprobaron anteriormente, en un sentido despectivo para los intereses de la clase media. Precisamente los alquileres de más de 10 libras los pagan los empleados y un empleado de comercio apenas gana 15 libras y en esta situación le quedarían 5 libras para atender a la alimentación de su familia y ¿quién puede vivir en Lima con cinco libras? Entonces, pues, resulta una ley que no va a beneficiar en forma alguna, porque ya casi no hay casas que puedan alquilarse en 10 libras sino en una

suma superior y por qué entonces el Senado ha introducido esa modificación? Las consecuencias serán directamente favorables a los propietarios; pero de ninguna manera la clase media, cuyos intereses defiendo.

En este sentido, señor presidente, yo también me opongo a las modificaciones del Senado.

El señor PRESIDENTE.—Voy a extraimitarme en el papel de presidente; pero abundando en los conceptos de los diputados por Jaúja y por Puno debo manifestar que si se aceptara el procedimiento de sus señorías no quedarían beneficiadas las clases media y proletaria, porque la Cámara de Diputados no puede insistir porque necesitaría los dos tercios; de manera que si resulta que la Cámara de Diputados no acepta la modificación del Senado no hay ley....

El señor MAURTUA. (Por lo bajo).—Que no haya.

El señor PRESIDENTE. (Continuando).—En la ley que el Senado ha aprobado hay algunos artículos muy importantes del proyecto de diputados, por ejemplo el que establece que quedan sin efecto los aumentos de alquiler posteriores al 15 de marzo último; también hay otra disposición en virtud de la que no podrá exigirse pago de alquiler adelantado por más de un mes, y la que se refiere a que no se podrá aumentar los alquileres en una proporción mayor del 10 por ciento. De manera que son disposiciones favorables para los inquilinos. De suerte que si la Cámara de Diputados aprueba la modificación del Senado no quedarían los propietarios en la libertad que manifiestan los señores Encinas y Salazar.

El señor MAURTUA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Maúrtua puede hacer uso de la palabra.

El señor MAURTUA.—Señor Presidente: El Poder Ejecutivo, adelantándose a esta situación, dió un decreto preceptuando que no tendrían efecto los aumentos de alquiler posteriores al 15 de marzo y no habría más que hacer un

esfuerzo o comprometiernos a considerar aquello como una ley de la nación....

El señor PRESIDENTE. (Interrumpiendo).—Señor diputado: no se puede comprometer la Cámara de Diputados a sostener una ley en esa forma.

El señor MAURTUA. (Continuando). Lo que digo, señor presidente, es que con ese decreto, que es beneficioso para las clases media y proletaria, se han salvado ya en alguna forma las necesidades del pueblo. De manera que es preferible que no haya ley y quedemos a los efectos del decreto dado por el gobierno, que pasar por esta forma casi vejatoria en que nos coloca el Senado por obra exclusivamente de persona que ha intervenido a última hora, pues si no fuera por la fórmula presentada por el senador por Cajamarca, no habría pasado, porque ese era el propósito. Como cuestión previa, planteo el aplazamiento de este asunto.

El señor PRESIDENTE.—Se va a votar la cuestión previa del aplazamiento planteada por el señor Maúrtua.

El señor MARIATEGUI. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Mariátegui puede hacer uso de la palabra.

El señor MARIATEGUI. — Yo estoy de acuerdo con el señor Maúrtua, en lo que respecta a que el Senado no ha estado oportuno ni feliz, por decir lo menos, al poner esa taxativa que desvirtúa en gran parte, sino en todo, la ley que pasará de esta cámara en revisión al Senado; pero en lo que no estoy de acuerdo es en que por qué el Senado ha modificado la ley en su mayor parte, nosotros la dejamos de lado; porque de dos males hay que elegir el menor, siquiera que se beneficie alguien, que se beneficien los que viven casas que no pagan más de diez libras. Ya después se podrá derogar en una próxima legislatura el artículo agregado por el Senado.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar la cuestión previa formulada por el señor Maúrtua. Los señores que opinen porque se a-

place este proyecto, se servirán manifestarlo.

(Votación).

Los señores que estén en contra.

(Votación).

Fué desecharo.

El señor PRESIDENTE. — Continúa la discusión.

El señor ENCINAS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Encinas puede hacer uso de la palabra.

El señor ENCINAS. — Rechazado el aplazamiento propuesto por el señor doctor Maúrtua, á los autores de ese proyecto, señor Presidente, no les queda, por desgracia, sino aceptar las modificaciones que ha hecho el Senado, porque la verdad es que no se comprende cómo el espíritu de la justicia del proyecto haya podido desvirtuarse en esta hora de angustia para la clase media. No se comprende cómo en el Senado haya podido adulterarse la ley; pero, señor Presidente, faltan pocos meses para que pueda abrirse el nuevo Congreso y entonces tendrá oportunidad de presentar un proyecto de ley haciendo extensiva esa rebaja no sólo á los que pagan 16 libras, sino á los que abonan mayor suma.

Se dió el punto por discutido.

Procediéndose á votar fueron aprobadas las modificaciones y adición del Senado.

El señor PRESIDENTE. — Se va á leer, señores diputados, la reconsideración pedida por el señor Torres Balázar sobre la escala de sueldos de empleados. Pongo éste pedido en discusión, porque el Ministerio de Hacienda quiere que se resuelva este asunto y considera que la escala de sueldos es de carácter permanente, que no se opone á las partidas consignadas en el Presupuesto. — La cámara verá lo conveniente.

El señor SECRETARIO. — Leyó:

“El diputado que suscribe, pide reconsideración de la ley de escala de aumentos de sueldos á los empleados públicos, porque cree que deben primar los aumentos con-

signados en el proyecto de presupuesto para 1920.

Lima, 21 de abril de 1920.

(Firmado). — Juan M. Torres.

El señor TORRES BALCAZAR. — ¿El Ministerio de Hacienda ha dirigido alguna nota sobre este asunto?

El señor PRESIDENTE. — Nô, señor diputado; no ha dirigido ninguna nota; pero la Mesa cumple con el deber de poner en votación este asunto pendiente de la consideración de la cámara.

El señor TORRES BALCAZAR. — Yo me refiero á la recomendación que se había hecho á la Presidencia.

El señor PRESIDENTE. — Una recomendación cuando se trató de este punto, manifestando que la escala de sueldos era de carácter permanente y que era oportuno que se resolviera por el Congreso.

El señor TORRES BALCAZAR. — Perfectamente. Esta ley de escala es contradictoria á la moción del señor Rada, que ya es ley, porque sólo en las dependencias de Hacienda se ha mantenido la ley de escala tal cual ha sido presentada por el Poder Ejecutivo; en los otros ministerios no se ha mantenido esta ley de escala. Y resulta que por dar gusto al Ministro, que seguramente no se ha enterado bien de lo que se trata, sin ver cuál es la situación del proyecto de la cámara, vamos á cometer una contradicción con el procedimiento adoptado ayer: porque, por un lado, se va á aprobar una escala de aumento de sueldos hasta cincuenta libras, y, por otro lado, se va á aprobar un aumento de sueldo diferente á esta escala, como son todos los aumentos de sueldo de los pliegos distintos al Ministerio de Hacienda.

Por otra parte, los aumentos para los sueldos de más de cincuenta libras no correrán, y esta escala de sueldos, ya lo hemos dicho repetidas veces, sólo se refiere á los empleados civiles, á los preceptores; de manera que el aumento de sueldos á los funcionarios judiciales, que se acordó con bene-

plácito de la cámara, y á los militares que también quedarían excluidos de esta escala de aumentos.

El proyecto debe desecharse. Y si el Gobierno quiere tener una escala de sueldos permanente, que mande oportunamente esa escala de sueldos; porque no es urgente que se haga la declaración de esta escala, desde el momento que ya se ha aprobado el presupuesto respectivo.

Yo insisto, pues, en que se rechace la escala de sueldos, y que se diga al Gobierno que la manda completa.

El señor PRESIDENTE. — Como recordará la cámara, este proyecto viene del Senado; la cámara lo aprobó, y de lo que se trata ahora es de la reconsideración presentada por el señor Torres Balcázar. Los señores diputados que voten por la reconsideración, tendrán entendido que al acordaría queda desecharlo el proyecto del Gobierno venido en revisión. — Los señores que admitan la reconsideración, se servirán manifestarlo.

Resultó dudosa la votación.

El señor PRESIDENTE. — Se va a repetir la votación. — Los señores diputados que acuerden la reconsideración, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie.

(Votación).

Los que estén en contra.

(Votación).

El señor PRESIDENTE. — Han votado á favor 52 señores y en contra 6. No hay votación y hay número en la sala. De manera que yo suplico á los señores diputados que no han votado, que se sirvan verificarlo.

Rectificada la votación la reconsideración resultó aprobada.

El señor PRADO (don Jorge). — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — No hay nada en debate, señores diputados.

El señor PRADO. — Yo, señor, desearía saber si puedo hacer un pedido, sobre un asunto de interés nacional.

El señor PRESIDENTE. — Señor diputado: dentro de los trámi-

tes reglamentarios estamos en sesión continua; pero atendiendo á lo que su señoría indica . . .

El señor PRADO. — Se trata de una moción de orden del día que tengo aquí y que se refiere á un asunto de interés nacional.

El señor PRESIDENTE. — Conciliaremos todas las cosas: yo creo que á las 8 de la noche, dentro de 20 minutos, su señoría puede presentar su pedido; ahora se están despachando cuatro y cinco asuntos muy importantes.

El señor PRADO. — Perfectamente.

El señor SECRETARIO. — Leyó :
Presidencia del Senado

Lima, 24 de abril de 1920.
Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Para su revisión por esa cámara, tengo el honor de remitir á usted el proyecto que, previa dispensa de trámite, ha sido aprobado por el Senado, y en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para poner en vigencia, con la modificación que crea conveniente, el Aranceel de Aduanas y el Código del ramo formulado por la comisión nombrada al efecto por la ley No. 1888.

Dios guarde á usted.

(Firmado). — A. E. Bedoya.

Cámara de Senadores

Secretaría

El Congreso, etc.

Considerando :

Que no obstante haber presentado á una de las legislaturas del año anterior la Comisión creada por la ley de 29 de noviembre de 1903, los proyectos que se le encargó de Tarifa de Aduanas y del Código de Aduanas, el Congreso no las ha sancionado hasta la fecha.

Que dado el tiempo transcurrido desde que se expidió el actual Reglamento de Comercio y Aduanas de 16 de diciembre de 1864 y el Aranceel vigente de 18 de marzo de

1910, es indispensable introducir en ambos, modificaciones sustanciales que armonicen con las necesidades del comercio y con los intereses fiscales.

Que los proyectos de la Comisión adolecen en la actualidad de serias dificultades, atendiendo á los cambios habidos en la navegación y en los precios de las mercaderías, á causa de la guerra mundial.

Que disposiciones de carácter arancelario y de codificación no pueden ser dictadas directamente por el Congreso, sin incurrir en graves inconvenientes, sobre todo disponiendo la actual legislatura de corto tiempo, para su clausura.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º. — Autorízase al Poder Ejecutivo para poner en vigencia, con las modificaciones que estime oportunas, el Arancel de Aduanas y el Código del ramo, formulados por la Comisión creada por la ley No. 1888.

Artículo 2º. — El Poder Ejecutivo dará cuenta al Congreso en la próxima legislatura ordinaria, del uso que haga de esta autorización.

Artículo 3º. — Tanto el Arancel como el Código, comenzarán á regir desde el 1º. de Julio próximo.

Dada, etc.

Lima, 16 de abril de 1920.

Piden dispensa del trámite de Comisión y su inmediata discusión.

Firmaron). — **E. Oyanguren.** — **José S. Osorio** — **G. Luna Iglesias.**

Sin debate fué aprobado el proyecto en revisión.

El señor SECRETARIO. — Leyó.

Lima, 24 de abril de 1920.
Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

De conformidad con el adjunto dictamen de su comisión auxiliar de Hacienda, aprobó el Senado, en sesión de la fecha, el proyecto del Poder Ejecutivo que para la revisión de esa cámara tengo á honra enviarle, y en virtud del cual se establecen reglas especiales para la

expropiación de los inmuebles, derechos de agua y demás que requieren las obras de saneamiento que deben emprenderse en diversas ciudades de la república.

Como ilustración acompaña también al presente, copia del oficio, rubricado por el señor Presidente de la República, con que el señor ministro de fomento somete á la consideración del Senado el proyecto en referencia.

Dios guarde á usted.

A. E. Bedoya.

Ministerio de Fomento

Lima, 15 de marzo de 1920
Señores Secretarios de la Cámara de Senadores.

Con acuerdo del señor Presidente de la República, tengo el honor de presentar al Senado el adjunto proyecto de ley, que fija las reglas á que deben sujetarse las expropiaciones que haya que efectuar con motivo de la ejecución de agua y desague, pavimentación y eliminación de basuras de 31 ciudades de la República.

Tiende ese proyecto á disminuir los trámites vigentes, según la ley general de expropiación; pero dejando completa garantía al propietario para recibir el importe de su propiedad previa y debidamente justipreciada como lo manda la Constitución del Estado.

Como es indispensable ejecutar estas obras de saneamiento con rapidez, el gobierno se ve en la obligación de solicitar la aprobación del proyecto adjunto; pues, si para las expropiaciones por realizar hubiese que aplicarse la ley general de la materia, nos veríamos obligados á cada paso á detener las construcciones por años enteros en espera de que se concluyeran los juicios correspondientes.

Constituyó, por consiguiente, el proyecto de ley adjunto un anexo obligado á la ley de saneamiento, sin el cual no podría tener ésta la inmediata aplicación que desea el Gobierno y el país entero.

Dios guarde á usted.

(Firmado). — **S. Olivares.**

El Congreso de la República

Ha dado la ley siguiente :

Artículo 1o. — Las expropiaciones que sea necesario efectuar para llevar á cabo las obras de saneamiento proyectadas en 31 ciudades de la República, ya se refieran á bienes inmuebles, á derechos de agua para riego ó fuerzo motriz, ó á cualquiera otra especie de propiedad, se sujetarán únicamente á los trámites fijados en esta ley.

Artículo 2o. — Declarada por el Poder Ejecutivo la necesidad de expropiar un inmueble, derecho de agua, ó cualquiera otra especie de propiedad ó derecho, se pasará el expediente al juez de primera instancia de la provincia en que esté ubicada dicha propiedad. En el expediente deberá insertarse la tasación que los ingenieros del Gobierno hayan hecho y la constancia del Registro de la Propiedad Inmueble de estar ó no registrado el bien materia de la expropiación; y en caso afirmativo, el nombre del propietario.

Artículo 3o. — El juez de primera instancia hará notificar al propietario la tasación hecha por los ingenieros del gobierno, para que dentro del tercer día manifieste su allanamiento á ella ó nombre perito de su parte.

Artículo 4o. — Si la tasación del perito del propietario no es igual á la de los ingenieros del gobierno, el juez nombrará perito dirimente, cuando proceda, según el Código de Procedimientos Civiles.

Artículo 5o. — Producido el informe del dirimente y depositado por el gobierno, ó por la empresa constructora de las obras, el precio de tasación que dicho informe arroje, á la orden del juez de primera instancia, éste dará posesión inmediata al gobierno, ó á la empresa constructora, del bien expropiado; con cuya posesión procederán una y otro á utilizarlo ó demolerlo, sin esperar el resultado de la nueva tasación que pudiera pedirse ó de cualquiera apelación ó incidente judicial que se promoviera a respecto, aunque fuera iniciado por arrendamientos por tiempo determinado.

Artículo 6o. — Caso de no ser

conocido el propietario del bien por expropiarse, en razón de no estar registrado su derecho en el Registro de la Propiedad Inmueble, el juez de primera instancia lo llamará por avisos publicados, por 3 veces, en uno de los periódicos de mayor circulación del lugar en que se halle ubicado el bien materia de la expropiación; y, á falta de periódicos en la localidad, por carteles fijados en el local del juzgado durante ocho días consecutivos. Si aún así no se presentara el propietario, el juez de primera instancia procederá á nombrar el perito que á aquél le corresponde; y si la tasación de este perito no concuerda con la de los ingenieros del gobierno, nombrará el dirimente en la forma expresada en el artículo 4o.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

3. Olivares .

Cámara de Senadores

Señor :

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo fijando las reglas á que deben someterse las expropiaciones que hay que efectuar con motivo de la ejecución de las obras de agua y desague, pavimentación y eliminación de basuras de 31 ciudades de la República.

El proyecto contempla la necesidad indispensable de disminuir los trámites establecidos por la ley de expropiación y facilitar así la ejecución de las obras de saneamiento con la premura que ellas requieren.

Pero, en resguardo de los legítimos intereses de los propietarios, os propone que modifiqueis el artículo 5o. en la siguiente forma :

Artículo 5o. — Producido el informe del dirimente y depositado por el gobierno ó por la empresa constructora de obras en la Caja de Depósitos y Consignaciones el precio de tasación que dicho informe arroja, se entregará el valor de lo expropiado, al propietario, luego que se otorgue la escritura de

transferencia por el mismo ó por el juez, en caso de negativa, realizada esta diligencia, el juez de primera instancia dará posesión inmediata al gobierno ó á la empresa constructora del bien expropiado, con cuya posesión procederán una ú otra á utilizarlo ó demolerlo sin esperar el resultado de la nueva tasación que pudiera pedirse, ó de cualquiera apelación ó incidente judicial que se promoviera al respecto, aunque fuera iniciado por arrendatarios por tiempo determinado.

En cuanto á los demás artículos, vuestra comisión cree que deben aprobarlos en la forma en que están concebidos.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 24 de abril de 1920.

(Firmado). — **J. S. Osorio.—Julio Revoredo.**

El señor PRESIDENTE. — Este proyecto, señores diputados, es el mismo que en la mañana de hoy ha pedido el señor Torres Balcázar que sea aprobado. La mesa se felicita de que el Senado haya deferido á la indicación patriótica del señor Torres Balcázar y de la cámara.

El señor TORRES BALCAZAR. — La cámara es la que debe felicitarse de haber dado curso á la ley de saneamiento.

El señor PRESIDENTE. — Perfectamente, señor diputado; hace extensivo á la cámara el triunfo obtenido, y también á la presidencia, por el mérito que han podido conseguir sus insinuaciones.

Fueron aprobados, sin debate, los cuatro primeros artículos. — Se leyó el artículo 5o.

El señor TORRES BALCAZAR. — El artículo 5o. ha sido innovado.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor TORRES BALCAZAR. — Este artículo ha sido sustituido por uno propuesto por la comisión del senado.

Puesto al voto el artículo 5o. de la comisión de legislación del Senado, fué aprobado.

Sin debate fué aprobado el artículo 6o.

El señor SECRETARIO. — Leyó:

Presidencia del Senado

— Lima, 24 de abril de 1920.
Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Para su revisión por esa cámara, tengo á honra enviar á usted, en copia, el proyecto del Poder Ejecutivo, en virtud del cual se deroga el artículo 6o. de la ley de avenidas de 23 de Octubre de 1903, sobre expropiación de inmuebles, con el objeto de abrir ó ensanchar avenidas interurbanas en la República; y que ha sido aprobado por el Senado en conformidad con el adjunto dictamen de la Comisión Principal de Legislación.

Como ilustración, remito también á usted, copia del oficio con que el señor Ministro de Fomento acompañó el proyecto en referencia.

Dios guarde á usted.

(Firmado). — **A. E. Bedoya.**

Cámara de Senadores

— Ministerio de Fomento

— Dirección de Obras Públicas

— Lima, 5 de febrero de 1920.
Señores Secretarios de la Cámara de Senadores.

La ley para la apertura y ensanche de calles y avenidas en las ciudades de la República, de 23 de octubre de 1903, vino á llenar un vacío en la legislación nacional; pero, al aplicarla, se ha notado que adolece de algunas imperfecciones y deficiencias que se remediarían con la adopción del adjunto proyecto de ley que, de acuerdo con el señor Presidente de la República, tengo el honor de someter á la consideración de la cámara de Senadores por el muy digno órgano de ustedes.

Cuando se abren nuevas calles ó ensanchan las existentes en alguna ciudad, los terrenos que quedan con frente á estas nuevas calles, ó á sus calles ensanchadas, adquieren un mayor valor.

Fundándose en este hecho, que se deriva de la obra misma, la ley prescribe en su artículo 40, que es expropiable todo inmueble situado total ó parcialmente á menos de 30 metros de las veredas ú orillas trazadas para la nueva calle; pero el artículo 60, limita este derecho diciendo: "que no habrá derecho á la expropiación si el dueño del inmueble atravesado por la avenida optase por concurrir á su apertura, recibiendo por la parte que de él pierda para la avenida la indemnización fijada por la municipalidad".

En el proyecto que tengo ahora el honor de presentar, se propone la supresión de ese artículo 60, porque él disminuye la posibilidad de ejecutar esta clase de obras, haciéndolas por demás onerosas; pues el Estado ó municipalidad que tiene que abonar el precio del terreno y el de la construcción que hay que demoler, á fin de abrir la nueva calle, y no recibe la compensación del aumento del valor de las parcelas de terreno que restan los edificios atravesados y que integra é injustamente beneficia solamente al propietario.

Por la existencia de este artículo no se puede hoy abrir calles que de otro modo sería posible hacerlo; pues el costo de la obra se pagaría sino en total, por lo menos en buena parte con el aumento de valor de las expresadas parcelas.

No hay razón alguna para que ese sobre-precio favorezca al primitivo propietario que no paga la obra; y hasta es contraria al espíritu de la citada ley, que manda que las tasaciones de los inmuebles se hagan por el valor anterior y no proveniente de la apertura de la avenida ó calle.

También se propone, en el proyecto á que vengo refiriéndome, hacer extensiva esta ley á la apertura de avenidas interurbanas; pero para estos se aumenta á cien metros el ancho de la zona expropiable á cada lado de la avenida, que para las urbanas es solo de treinta.

En este caso de avenidas interurbanas la diferencia de precio entre los terrenos antes y después de su ejecución, es mucho más no-

table; y muchas veces lo suficiente para costear el total de la obra.

El gobierno está seguro de que si las modificaciones que propone á la ley de avenidas de 23 de octubre de 1903, reciben la sanción legislativa se intensificará el embellecimiento de nuestras ciudades, pues se hará posible la apertura y ensanche de muchas calles, sin los fuertes desembolsos que ahora se hacen por completo, á título oneroso.

Dios guarde á ustedes.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

(Firmado). — **S. Olivares**.

Cámara de Senadores

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 10. — Derógase el artículo 60. de la ley de avenidas de 23 de octubre de 1903.

Artículo 20. — Para la expropiación de inmuebles con el objeto de abrir ó ensanchar avenidas interurbanas en la república, se aplicará la citada ley de 23 de octubre de 1903.

Artículo 30. — Tratándose de avenidas interurbanas, la zona expropiable, de que se ocupa el artículo 40. de la referida ley, se considera aumentada á cien metros á cada lado de la avenida que se proyecta.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

(Firmado). — **Olivares**.

Es copia del proyecto aprobado por el Senado.

Lima, 24 de abril de 1920.

Rúbrica del señor Presidente del Senado

González.

Cámara de Senadores

Comisión Principal de Legislación

Señor:

El proyecto del Ejecutivo, que es materia de este dictamen, se pro-

pone suprimir el artículo 60. de la ley de 23 de octubre de 1903, sobre expropiación forzosa de inmuebles para la apertura ó ensanche de avenidas ó calles en el perímetro de las ciudades, y, además, hacerla extensiva á las avenidas interurbanas.

La disposición que se trata de derogar excluye de la expropiación el caso en que el propietario del terreno por donde debe atravesar la calle ó avenida, optase por ceder, previa indemnización, la faja que para vía se requiera, conservando el resto del inmueble, sólo á condición de construir sobre ella la fachada correspondiente.

Ese derecho de opción implica para el propietario el aprovechamiento gratuito del mayor valor que adquiere, sin ningún esfuerzo de su parte, el terreno que se reserva, sólo para derivación directa é inmediata de la obra emprendida; aprovechamiento que corresponde á los expropiantes como justa compensación de los gastos que ella demanda.

Consiste la parte ampliatoria del proyecto, en hacer extensiva la expropiación que autoriza la citada ley, para la apertura ó ensanche de avenidas interurbanas, aumentándose la zona expropiable que, es de 30 metros, según el artículo 40., para las vías urbanas, á cien metros, á uno y otro lado de la avenida. No puede revocarse á duda la utilidad de la comunicación interurbana por medio de avenidas amplias, que contribuyan á la par que al embellimiento, á la salubridad y bondades de las poblaciones por donde atraviesen.

Por lo expuesto, concluye opinando la Comisión Principal de Legislación, porque se apruebe en todas sus partes el proyecto del Ejecutivo á que se contrae este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 19 de abril de 1920.

(Firmado). — J. S. CAVERO. —
José Manuel García.—P. Max Medina.

Es copia del dictamen aprobado por el Senado.

Lima, 24 de abril de 1920.

González.

Sin debate fueron sucesivamente aprobados los tres artículos del proyecto.

El señor SECRETARIO. — Leyó:

Presidencia del Senado

Lima, 24 de abril de 1920.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Para conocimiento de esa cámara, tengo á honra comunicar á usted que, conociendo el Senado el proyecto que enviara en revisión en la legislatura de 1917, mandando consignar en el Presupuesto General de la República la cantidad de dos mil quinientas libras, destinadas á la construcción de cinco puentes de alambre de la provincia de Castrovirreyna, ha aprobado los dos primeros artículos de que consta la iniciativa en referencia y desecharido los tres últimos.

Dios guarde á usted

(Firmado). — **A. E. Bedoya.**

El Congreso de la República Peruana:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Consígnese en el Presupuesto General de la República, la suma de dos mil libras peruanas de oro, destinadas á la construcción de cinco puentes de alambre en la provincia de Castrovirreyna, y en los lugares siguientes:

a). — Un puente en la quebrada de Ocayo, sobre el Río Grande, en el punto denominado "Molino".

b). — Dos puentes en la quebrada de Acora, sobre el río Santiago, en los lugares denominados "Franca" y "Matiné".

c). — Un puente en la quebrada de Haytará, sobre el río "Viscacha".

d). — Un puente en la quebrada de Arma, sobre el río "Anna".

Artículo 2o. — La suma de las dos mil quinientas libras se distribuirá á razón de quinientas libras por cada puente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.
C. D.—167

vo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los seis días del mes de mayo de mil novecientos veinte.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor MANCHEGO MUÑOZ. — Como autor del proyecto, debo manifestar que el Senado ha aprobado sólo los dos primeros artículos, desechando los tres restantes. Yo acepto el temperamento adoptado por el Senado.

Se dió el punto por discutido.

Procediéndose á votar se acordó no insistir.

El señor SECRETARIO leyó: Presidencia del Senado.

Lima, 18 de marzo de 1920.
Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

El Senado, en sesión de ayer, ha aprobado el dictamen de la comisión de instrucción, recaído en la solicitud de don Luis Ernesto Denegri, sobre dispensa de práctica forense, y, que, en copia, me es honroso enviar á Ud. para su revisión por esa Cámara.

Como ilustración remito á Ud. original la solicitud en referencia y el certificado que acompaña.

Dios guarde á Ud.

(Firmado). — **M. H. Cornejo.**

Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción.

Señor:

El bachiller don Luis Ernesto Denegri, ex-alumno de la Universidad Mayor de San Marcos, se presenta al Congreso pidiendo dispensa de práctica forense. Los documentos que ha estudiado vuesta comisión prueban que el recurrente ha practicado extraoficialmente en 1919 en el estudio del señor doctor Mariano H. Cornejo. Por consiguiente ha realizado una práctica más que suficiente para ejercer la profesión de abogado.

En tal virtud, vuestra comisión os propone aprobar el siguiente proyecto de resolución legislativa.

Señor:

El Congreso ha resuelto dispense

sar al bachiller don Luis Ernesto Denegri del tiempo que le falta para concluir su práctica forense.

Lo comunicamos, etc.

Dese cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 11 de marzo de 1920.

(Firmado). — **Enrique C. Basadre.** — **Pablo La Torre.** **Lauro A. Curletti.**

Es copia del dictamen aprobado.

Lima, 18 de marzo de 1920.

Rubricado por el señor Presidente del Senado.

Gonzales.

El señor SECRETARIO leyó: Presidencia del Senado.

Lima, 20 de marzo de 1920.
Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

De conformidad con los adjuntos dictámenes de sus comisiones de gobierno y principal de presupuesto, aprobó el Senado en sesión de ayer el proyecto suscrito por el señor Miguel Grau, creando una comisaría rural en el distrito de Chuquibambilla, de la provincia de Grau, en el departamento de Apurímac.

Para mayor ilustración remito también á Ud. copia del informe expedido al respecto por el ministerio de gobierno.

Dios guarde á Ud.

(Firmado). — **M. H. Cornejo.**

Cámara de Senadores.

El Congreso de la República Peruana.

Considerando:

Que es necesario atender al mejor servicio de policía del departamento de Apurímac.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Créase una comisaría de policía rural, en el distrito de Chuquibambilla, de la provincia de Grau, del departamento de Apurímac, con el haber mensual de Lp. 42,00; debiendo considerarse la correspondiente partida en el pliego extraordinario del ramo del presupuesto general.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

(Firmado). — **M. Grau.**

Es copia del proyecto aprobado por el Senado.

Lima, 30 de marzo de 1920.

Rubricado por el señor Presidente del Senado.

Franco.

Cámara de Senadores.

Comisión de Gobierno.

Señor:

El senador por el Callao ha presentado el proyecto de ley que crea una comisaría de policía rural en el distrito de Chuquibambilla; en la provincia de Grau, del departamento de Apurímac.

Solicitada la opinión del Poder Ejecutivo sobre el particular, se ha manifestado ampliamente favorable, por medio del oficio dirigido en 10 de los corrientes.

Como á juicio de vuestra comisión, es el gobierno el único capacitado para apreciar las necesidades que en cuanto al servicio de policía tienen los poderes de la república, hace fuerza su ánimo el informe que ha remitido al respecto y, apoyándose en él, se pronuncia, porque prestéis vuestra aprobación al proyecto que la ocupa.

Dése cuenta, etc.

Sala de la Comisión.

Lima, 20 de marzo de 1920]

(Firmado).— **J. R. Pizarro, A. E. Bedoya, Pedro Rojas Loayza.**

Es copia del proyecto aprobado por el Senado.

Lima, 30 de marzo de 1920.

Rubricado por el señor presidente del Senado.

Franco.

Cámara de Senadores.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Vuestra comisión no tiene observación que hacer al proyecto de ley que crea una comisaría rural en la provincia Grau, distrito de Chuquibambilla, del departamento de Apurímac; y si es sancionado por las Cámaras, cumplirá con incluir en el presupuesto general para el año actual, la correspondiente partida.

Dése cuenta, etc.

Sala de la Comisión.

Lima, á 16 de marzo de 1920.

(Firmado).— **C. de Piérola, M. Grau, Elías Malpartida, E. de la Piedra, E. Oyanguren.**

Es copia del dictamen aprobado por el Senado.

Lima, 30 de marzo de 1920.

Rubricado por el señor Presidente del Senado.

Franco.

Comisión de Gobierno de la Cámara de Diputados.

Señor:

Viene, para su revisión por esta Cámara, el proyecto de ley en virtud del cual se crea una comisaría rural en el distrito de Chuquibambilla de la provincia de Grau, con el haber de Lp. 12 mensuales y vuestra comisión pasa á emitir el dictamen respectivo:

La necesidad de sancionar esta iniciativa está demostrada por las comisiones de gobierno y presupuesto de la Colegisladora en sus respectivos dictámenes y además por el señor ministro del ramo, en el informe que envío al respecto.

Vuestra comisión de gobierno, cuyas ideas están en armonía con las opiniones expresadas en los referidos dictámenes á informe, considera que una amplia organización de la policía rural, es la mejor garantía de la propiedad y de la vida en las apartadas regiones del país, y que siendo deber primordial de los poderes públicos, amparar debidamente esos derechos, opina porque prestéis aprobación al proyecto de que se trata.

Dése cuenta, etc.

Sala de la Comisión.

Lima, 9 de marzo de 1920.

(Firmado).— **J. M. del Solar, A. E. Lanatta, Jorge Prado.**

Comisión Principal de la Cámara de Diputados.

Señor:

La Colegisladora remite, para su revisión por esta Cámara, el proyecto de ley que crea una comisaría rural en el distrito de Chuquibambilla, en la provincia de Grau, del departamento de Apurímac, con el haber mensual de Lp. 1p.0.00.

Vuestra comisión principal de Presupuesto cree conveniente la aprobación del citado proyecto, que tiende, con un gasto reducido, á llenar una necesidad impe-

riosa como lo manifiesta, al recomendarlo, el informe emitido por el ministerio de gobierno.

Dése cuenta, etc.

Sala da la Comisión.

Lima, 17 de abril de 1920.

(Firmado) — **J. Luna Iglesias, Benjamín Huamán de los Heros, Víctor Mac-Cord, C. Manchego Muñoz.**

Sin debate fué aprobado el proyecto en revisión.

El señor SECRETARIO leyó:

Presidencia del Senado.

Lima, 24 de abril de 1920.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Previa dispensa del trámite de comisión, aprobó el Senado, en sesión de la fecha, el proyecto del Poder Ejecutivo, que, original y junto con los demás documentos pertinentes, tengo á honra enviar á Ud. con cargo de oportuna devolución, en virtud del cual se le autorizó para contratar un empréstito por la cantidad de 10.000 libras peruanas de oro, destinado á la reconstrucción y ensanche de las oficinas de Correos y Telégrafos de esta capital.

Dios guarde á Ud.

(Firmado) — **A. E. Bedoya.**

Ministerio de Gobierno y Policía.
Lima, 19 de abril de 1920.

Señores Secretarios de la Cámara de Senadoras.

Señores Secretarios:

Por acuerdo, y con acuerdo del señor Presidente de la República, me es honroso someter á la deliberación de esa Cámara, el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para levantar un empréstito de cien mil libras (Lp. 100.000), destinado á las obras de ensanche de las oficinas de Correos y Telégrafos de esta capital; y á la apertura de un pasaje que comunique las calles del Pescante y del Palacio, sobre los terrenos de la finca adquirida recientemente por el Estado.

No escapará á la ilustración de la representación nacional, la necesidad de las obras referidas, puestas de manifiesto desde que, por el extraordinario aumento de los despachos postales, muy particularmente del de encomiendas, la capacidad de las actuales oficinas resulta insuficiente, para el

servicio fué por esto que antes de ahora, se pensó en poner un derecho especial á las encomiendas internacionales, con aplicación á las obras de que hago mérito. Tal proyecto no estuvo bien meditado: el gravámen por el establecido era injusto por desigual, ya que en todas las encomiendas, cualesquiera que ellas fuesen tenían que pagar el mismo derecho de un sol sobre lo que hoy pagan por concepto aduanero y postal de donde resultará que la encomienda más valiosa erogaría la propia suma que la más insignificante.

No ocurre lo mismo con el derecho adicional del 2 por ciento ad-valorem, que se consigna en el artículo 2o. del proyecto acompañado; gravamen proporcionado y por tanto justo.

Los cálculos estadísticos hechos respecto al probable producto de ese 2 por ciento con relación al valor de las mercaderías cuya internación se efectúa por correo, permiten fijarlo aproximadamente en diez mil libras anuales (Lp. 10.000.00): suma que aumentada con la de los alquileres de las tiendas por construir, será bastante para garantizar el servicio de amortización e intereses de un empréstito de 100.000 libras, que es el costo que, según presupuesto, vendrían á importar la obra de ensanche de las oficinas y apertura del pasaje proyectados, incluyendo el de la prolongación de la fachada actual de la casa de Correos y Telégrafos sobre la finca de la esquina del Correo y el Pescante, que antes de ahora fué adquirida con el mismo propósito de ensanchar el edificio.

Las razones expuestas han decidido al gobierno, á presentar el proyecto de ley adjunto, acerca del cual se encontrarán interesantes apreciaciones en la exposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos que en copia se acompaña; y espera el suscrito que el parlamento, penetrado de la necesidad e importancia de la empresa, prestará á dicho proyecto su aprobación.

Dios guarde á Uds. S.S. S.S.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.
(Firmado) — **Leguía y Martínez.**

Proyecto de ley.**El Congreso, etc.****Considerando:**

Que es de indispensable necesidad arbitrar fondos para la reconstrucción y ensanche de las oficinas de Correos y Telégrafos en esta capital, lo que de manera imperiosa exige el desarrollo de muchos servicios;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que levante un empréstito por Lp. 100.000 destinado á las obras en referencia.

Artículo 2o.—Créase un derecho adicional del 2 por ciento sobre el valor de las mercaderías que en encomiendas postales se internen del extranjero por las oficinas de correos de la república; derecho que no podrá ser, en ningún caso, inferior á 10 centavos, y cuyo producto, que se hará efectivo con sujeción á la reglamentación que al respecto expida el Ejecutivo, se aplicará íntegramente al servicio de amortización é intereses del indicado empréstito.

Artículo 3o.—Al mismo producto se aplicará el producto de los arrendamientos de los almacenes ó tiendas que deberán construirse en terrenos de la finca adquirida por el Estado, sobre las calles de Palacio y el Pescante para ensanche de las oficinas de correos y telégrafos y construcción de un pasaje, que ponga en comunicación dicha calle.

Dada, etc.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

Sin debate fué aprobado el proyecto en revisión

El señor SECRETARIO leyó:
Presidencia del Senado.

Lima, 24 de abril de 1920.
Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Original y con cargo de oportuna devolución, tengo el honor de remitir á Ud. para que sea revisado por esa Cámara, el proyecto suscrito por el senador por el Cuzco, señor González, creando en la provincia de Canchis, un impuesto adicional al consumo de licores, con destino al sostenimiento del Hospital de esa ciudad y á la realización de obras públi-

cas en esa provincia, y que ha sido aprobado por el Senado, en sesión de la fecha, conforme á lo opinado por la comisión auxiliar de hacienda.

Dios guardte á Ud.

(Firmado).—**A. E. Bedoya.**

Cámara de Senadores.

El senador que suscribe, teniendo en consideración:

Que es deber del Estado incrementar los fondos de las Sociedades de Beneficencia;

Que la establecida en la provincia de Canchis, no tiene para su sostenimiento más recursos que los asignados por el Poder Ejecutivo, de la pequeña suma que se dispone para las Beneficencias pobres de la república;

Que así mismo es indispensable atender á la realización de obras útiles en las diversas circunscripciones territoriales;

Ha dado la ley siguiente:

Créase en la provincia de Canchis un impuesto adicional al consumo de licores y cerveza en la mencionada provincia, con arreglo á la siguiente escala:

1 centavo por cada litro de alcohol ó aguardiente de caña menor de 18 grados.

2 centavos por cada litro de alcohol de 18 grados.

5 centavos por cada litro de alcohol mayor de 22 grados.

5 centavos por cada litro de aguardiente de uva.

1 centavo por cada botella de cerveza elaborada en el país.

2 centavos por cada botella de cerveza extranjera.

Artículo 2o.—El 50 por ciento del producto de este impuesto, se entregará á la Beneficencia Pública de Canchis para el sostenimiento de un hospital.

Artículo 3o.—El otro 50 por ciento se destinará á las obras públicas que inicie la municipalidad de Canchis, obras que se llevarán á cabo una vez que sea suficiente la suma asignada en los estudios para cada obra, depositando entre tanto el producto del impuesto en la Caja de Depósitos y Consignaciones.

Artículo 4o.—El Poder Ejecutivo reglamentará la mejor ma-

nera de recaudar el impuesto creado.

Dada, etc.

(Firmado).— **M. D. González.**

Cámara de Senadores.

Comisión Auxiliar de Hacienda.

Señor:

El senador señor González presenta el adjunto proyecto de ley que crea en la provincia de Canchis un impuesto adicional al consumo de licores, para destinarse su producto en un 50 por ciento otro 50 por ciento, á la realización de obras públicas en la provincia.

La tasa propuesta es aceptable, porque constituye sólo pequeño aumento del impuesto que sin irrogar perjuicio, producirá la suma necesaria para la implantación de aquel establecimiento y para el mejoramiento de la localidad.

Vuesta comisión estimándolo así y teniendo en cuenta la importancia de las obras, que persigue el proyecto del señor senador por el Cuzco, se pronuncia porque le prestéis vuestra aprobación

Dése cuenta, etc.

Sala de la Comisión.

Lima, á 20 de abril de 1920.

(Firmado).— **Julio Revoredo,**
Alejandro de Vivanco.

El señor PRESIDENTE.—En debate.

El señor TORRES BALCAZAR.—Este proyecto tiene algún dictamen del Senado ó de la Cámara de Diputados?

El señor PRESIDENTE.—Sí, señor.

El señor TORRES BALCAZAR.—Desearía saber si el señor diputado por esa provincia está de acuerdo con ese proyecto, porque bien podría ser una sorpresa.

El señor ALVAREZ.—Como yo presenté un proyecto análogo que pasó á comisión, no tengo inconveniente en adherirme al que va á votarse.

El señor TORRES BALCAZAR.—No he escuchado si está de acuerdo con ese proyecto el señor diputado por Canchis.

El señor AIVAREZ.—Sí, señor.

El señor TORRES BALCAZAR.—Entonces no tengo nada que decir.

El señor PRESIDENTE.—Se va á votar.

Se dió el punto por discutido. y procediéndose á votar fué aprobado el proyecto en revisión.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado Prado puede haber uso de la palabra.

El señor PRADO (don Jorge).— Señor Presidente: El pedido formulado en la sesión de ayer por el señor presidente de la comisión de guerra, y que no obtuvo votación suficiente en la Cámara, me obliga á mi vez, á presentar una moción que espero que, con el interés y el anhelo patriótico de los representantes, sea aprobada en bien ejército.

Para nadie es un secreto, porque ha sido perfectamente comprobado en esta Cámara durante las deliberaciones secretas que hemos tenido sobre la defensa nacional, el estado de grave crísia en que se encuentra el ejército del Perú; y es por eso que hoy, más que antes, alarmado con esa situación que tiende á convertirse en permanente y, lo es peor, al parecernos irremediable, siento que no cumpliría con mi deber, como miembro de este alto cuerpo, al que he traído el contingente de mi entusiasmo, de mi sinceridad y de patriotismo templado en luchas permanente de rebeldía contra los viejos métodos y los viejos sistemas; y siento, también que no cumpliría con mi campaña sostenida, tenazmente, tanto tiempo por la reorganización del ejército, en cuyas filas he tenido el honor de formar, si no demandara de los señores diputados, antes de dar por terminadas sus labores, un voto parlamentario que signifique la condenación de los procedimientos que tienden á mantener una situación política dentro de la vida militar que ha debido desaparecer definitivamente. (Aplausos).

Yo espero que ese voto de la Cámara signifique, como decía ayer el diputado por Yauyos, una reparación al ejército por la manera cómo desgraciadamente, no obstante tantos anhelos patrióticos expresados por el oefe del Estado, no obstante tan vivísimo interés militar puesto á prueba por los señores ministros de la gue

rra, va cada dia, en camino de una desorganización mayor y más profunda. No es el caso de fatigar hoy á la Cámara con una extensa disertación sobre las causas de ese grave estado, de las que bien ampliamente traté y que analicé en el debate secreto de meses pasados; pero sí creo, como una consecuencia lógica de aquel mismo debate, ante el mal que no ha sido remediado, que la Cámara de Diputados cumplirá, tambien, un alto deber patriótico y arrastraría tras sí un voto de aplauso y simpatía de todos los buenos soldados del Perú y, sobre todo, de la juventud militar, de esa juventud que se forma en la Escuela de Chorrillos y cuyos ideales, se hacen sentir intensamente al lado de quienes se esfuerzan por satisfacer sus justas aspiraciones en orden al enaltecimiento de la noble carrera que han abrazado en su vida y que hoy interpretan antes que la Cámara de Diputados termine sus labores, demandándole la medida salvadora que signifique una realidad de enmienda en el presente y una esperanza en el porvenir. (Aplausos prolongados).

Seguimos todavía bajo la acción del 4 de julio, de ese 4 de julio que fué una evolución política: pero que no representó nunca, una acción militar armada tal como lo declaró el propio jefe del movimiento, cuyas palabras merece estar escuchando todavía desde ese estrado de la presidencia, al decirlo así solemnemente á la nación. (Aplausos), y sin embargo, seguimos nosotros leyendo esas órdenes generales del ejército, en las que se premia todavía mayor número de militares y continúa otorgándose ascensos y más ascensos con desmedro de intereses y derechos legítimamente adquiridos; y yo me pregunto: ¿hasta cuándo vamos á seguir contemplando, impasibles, en las órdenes generales del Estado Mayor, esas relaciones de recompensas cuando hace ya más de seis meses que la evolución política de julio tuvo su efecto? Por eso, señor presidente, yo creo que es llegado el momento de que detengamos definitivamente esa crisis tan alarmante en medio de la cual se deshace el ejército, después de haber pasado

por el ministerio de la guerra uno de los ministros de la revolución y cuando hoy se anuncia que otro, que tiene esa misma calidad política, va á asumir el ministerio bajo la acción de semejantes compromisos. Por eso considero que es menester, en estos momentos, marcar una pauta á los procedimientos futuros de los ministros de la guerra, decirles en nombre de la Patria, que pongan atajo á tanta recompensa por el 4 de julio, porque á la sombra de los ascensos ilimitados, se va destruyendo todo principio de justicia, de moralidad y de disciplina, á fin de que en adelante, se ciñan á la ley y enaltezcan esos mismos principios en los que se funda el porvenir de nuestro ejército. (Aplausos⁴)

Si nosotros no aprobáramos la moción que voy á enviar á la Mesa, seguramente los que han intervenido el 4 de julio, seguirán reclamando nuevos grados, y seguirán presentándose en el ministerio de la guerra, en demanda del reconocimiento de sus servicios y seguirá forzosa, inevitablemente, el ministro aceptándolos ó creando, en caso contrario, la nueva resistencia de los descontentos que se consideran postergados desde que la forma cómo se han realizado los ascensos dá derecho á todo conspirador para demandarlos.

Ante esta situación, que considero grave para el ejército de mi patria y como miembro de la comisión de guerra de la Cámara, creo que cumple con mi deber al presentar la moción á que he hecho referencia y para solicitar de mis compañeros su voto aprobatorio, porque es parlamentaria, es justa y tiende á regularizar un estado de cosas anormal y á exijir de los ministros de la guerra cumplir estrictamente con las disposiciones de la ley y con los grandes dictados de la moral militar. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Huancayo puede hacer uso de la palabra.

El señor PEÑALOZA.—Señor Presidente: Debido á lo avanzado de la hora, y estando ya para clausurarse nuestras sesiones, no pronuncio un discurso fundamentan-

do ó aplaudiendo ampliamente la moción que se acaba de presentar: pero declaro, ya que no estuve en la sala en el momento en que se presentó la del señor Pardo, que soy completamente contrario á la manera cómo se han realizado los ascensos y que, en consecuencia, mi voto será á favor de esa moción.

El señor PRESIDENTE.—Se va á leer la moción.

El señor SECRETARIO leyó:

La Cámara de Diputados, al terminar sus sesiones, invita al nuevo ministro de guerra á dar estricto cumplimiento á las disposiciones legales en orden á los ascensos y á que se inspire en adelante en los conceptos sobre reorganización del ejército, emitidos durante el debate sobre la defensa nacional.

Lima, abril 24 de 1920.

(Firmado).— **Jorge Prado.**

El señor PRESIDENTE.—Al pedir el voto de la Cámara, debo manifestar que no obstante que conforme al reglamento no es la estación oportuna, atendiendo á la liberalidad con que deben dirigirse los debates, concedí la palabra al señor diputado Prado, habiendo quedado el día de ayer sin votarse la moción del señor diputado Pardo; y no repetí la votación, porque quedaban en la misma situación que se presentó el día de ayer, de votos en favor y votos en contra.....

El señor PARDO (interrumpiendo).—Es una moción distinta.

El señor PRESIDENTE.—Pero entraña la misma censura.

El señor PRESIDENTE.—Por eso voy á consultar si se admite á debate.

El señor TORRES BALCAZAR.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Torres Balcazár puede hacer uso de la palabra.

El señor TORRES BALCAZAR.—Siento mucho que la presidencia le haya dado el título de moción de censura á la que está en mesa; esa no es una moción de censura, es una moción de prevención, es una moción que tiene esta finalidad: decir al funcionario que va á encargarse de la cartera de guerra que en todo caso debe estar atento al cumplimiento estricto de las leyes militares y á las observacio-

nes y principios que ha sostenido la Cámara de Diputados, en lo que se refiere á la organización del ejército y á la necesidad de marchar todos unidos para conseguir el prestigio de la institución militar.

Yo apoyo esa moción, señor, porque, si bien critica en cierta forma el procedimiento anterior, no tiene finalidad parlamentaria en lo que respecta á los ministros que han renunciado; y la apoyo también, porque es indispensable deslindar las responsabilidades de los funcionarios que han intervenido en esta cuestión de los ascensos clandestinos. Esos ascensos se produjeron durante el ministerio desempeñado por el coronel Gerardo Alvarez; y seguramente no se hubiera producido esa situación, si la Cámara, después de perdonarle la censura por su desatendencia del instituto armado, no alienta á ese ministro con el ascenso que le otorgó; si la Cámara de Diputados no olvida que cuando se asesinó en Palearo á nuestra nunca bien llorado Rafael Grau, el hombre público que más quiso y más trabajó por el ejército del Perú, ese ministro, al frente del mismo ejército, se apresuró á desgraviar al gobierno que era el único culpable de tan horrendo crimen. (Aplausos).

Si la Cámara de Diputados, teniendo en cuenta que ese militar, en determinada situación política, entregó sus tropas para que nos impidieran el paso á fin de que no cumpliéramos nuestro deber en este recinto, rechaza su ascenso, entonces ese militar no se hubiera atrevido á eso, á espaldas de los reglamentos y de la ley y de los conceptos emitidos por esta Cámara; á dar esos ascensos clandestinos, que son la vergüenza más grande de todo lo que se ha desarrollado en este régimen, en lo referente á la milicia.

Y para deslindar responsabilidad de los funcionarios que han intervenido en esos ascensos hay que declarar que el reciente ministro de guerra, señor Velarde Alvarez, no llegó al ministerio por razón del movimiento del 4 de julio, ni por ningún servicio político; llegó al ministerio porque fué un celoso militar y un distinguido je-

fe, que en todo momento estuvo atento á la suerte de nuestra tercera y cuarta región, porque ese militar, cuando se provocaron los escándalos de Juliaca ó cuando se presentaron las dificultades de la tercera región, supo cumplir con su deber y hasta se precipitó aquí á hacerle presente al gobierno que debía mirar con un poco de más cuidado los elementos militares del sur. Por eso vino al ministerio, y la gran responsabilidad de esos ascensos clandestinos, no puede recaer de ninguna manera contra el reciente Ministro de la Guerra, porque él no los firmó. El lo que ha hecho es soltarlos á la opinión pública, para que élla aprecie. Y en todo momento, puedo asegurar á la Cámara, que ese militar estaba decidido á revocar esos decretos, si la Cámara se lo hubiese indicado, si hubieran tenido la oportunidad de poder hacer estas observaciones patrióticas durante el tiempo que estuvo en el ministerio.

De manera que la responsabilidad es exclusiva del coronel Alvarez. Y si este voto va á mortificarlo será por su culpa misma de la Cámara que se precipitadamente y sin tener en cuenta los antecedentes á que me he referido, quiso dar un voto aprobatorio á la propuesta para generalato que mandó el Ejecutivo, con desagrado de la opinión pública. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado Prado tiene la palabra.

El señor PRADO (don Jorge).—Señor presidente: En todos los debates en que yo intervengo, procuro también ser justo. Es evidente, dentro de los conceptos largamente expresados por mí, sobre las cuestiones militares y mis ideas respecto á la manera cómo deben expedirse los ascensos y la forma cómo se han realizado los últimos en nuestro ejército, el error cometido por mi distinguido amigo el coronel Gerardo Alvarez; y mi declaración está perfectamente ajustada á la verdad y á lo que yo manifesté en el seno de esta Cámara: Ninguno de los señores representantes aquí presentes, con toda seguridad, criticó más resueltamente que yo aquella cues-

tión ministerial que en medio de todo dentro de la situación política actual, significaba tener á su frente al jefe, que con su resolución y su valor había operado, á la cabeza de un grupo de gendarmes la evolución de julio. Esos errores cometidos en aras de un apasionado concepto del espíritu militar que debía informar los ascensos y los compromisos políticos que se desprenden de toda revolución, fueron perfectamente reconocidos aquí y censurados por los diputados que, animados de un criterio completamente opuesto, procuran impedirlos primero y contenerlos después, en sus proyecciones para el porvenir; errores que desgraciadamente se han seguido cometiendo después y cuya responsabilidad es inevitablemente también, y es necesario declararlo así, en nombre de la justicia, no sólo sobre el Ministro á que me he referido sino al que lo sucedió en el despacho de la guerra. Soy, también, amigo del señor coronel Velarde Alvarez, y le aprecio debidamente como distinguido militar que ha ocupado con justos merecimientos el ministerio; pero no por esas circunstancias voy á dejarme dominar por mis sentimientos ó simpatías personales, cuando en ejercicio de mi función pública debo ocuparme de los actos del gobierno que se refieren á los intereses nacionales. No es, pues, justo que toda la responsabilidad por los ascensos, gravite únicamente y exclusivamente sobre el primer Ministro de la revolución, sino que también grayita sobre el Ministro que lo reemplazó y que no pudo tentenerlos.

. Los ascensos fueron expedidos unos por el Coronel Alvarez; pero fueron autorizados otros por el Coronel Velarde Alvarez y refrendados por el Jefe de Estado Mayor, General Vassal, según la orden general del 21 y 22 de abril. Los cargos que formuló ayer el Coronel Pardo, seguramente demasiado duros en lo que se refiere á la actuación del Jefe de la Misión Militar Francesa y que yo excuso por la acción política que siempre interviene en estos actos militares dentro del Gobierno de nuestro país, no puede afectar la

autoridad del alto jefe francés y la necesidad de estimular su acción ó de reemplazarla, si ella no corresponde á las expectativas cifradas en ellas; pero manteniendo siempre y sobre toda consideración, el prestigio y la confianza que el país deposita en la Misión Militar Francesa.

Se habla ahora de que va á ocupar la cartera de la guerra otro distinguido militar que fué también uno de los autores ó uno de los hombres que intervinieron en la acción del 4 de julio. Y yo digo ¿si nosotros no le ponemos á ese distinguido militar una valla definitiva de carácter político y parlamentario, podemos tener la seguridad que no comenta, también, en este sentido, los mismos errores de sus antecesores, á la sombra de las mismas necesidades ó compromisos políticos? A ese propósito obedece, señor Presidente, mi moción, para que de una vez por todas terminen estas recompensas en nombre del 4 de julio, de este 4 de julio que ha traído la evolución política; pero que todavía no ha traído la redención militar. (Aplausos).

El Jefe del Estado dijo, para honor del ejército, que el ejército no había intervenido en el 4 de julio; que el ejército había aceptado el hecho que la nación en aras de su soberana voluntad había producido; y ¿cómo es posible que después de esa declaración del Jefe del Estado, que está en su mensaje y en su discurso presidencial, se sigan dando ascensos por los actos realizados el 4 de julio? Por eso, señor Presidente, es que yo he presentado esa moción, porque creo que con ella va la Cámara de Diputados del Perú á poner atajo definitivo á este manoseado expediente de los militares que desean ascender sin probar su competencia profesional ni cumplir con la ley, apoyados únicamente en su indirecta intervención de conspiradores del 4 de julio, sin haber sentido ni un disparo, porque el ejército permaneció en sus cuarteles, fue sólo un grupo de gendarmes, al frente de los cuales se puso el Coronel Gerardo Alvarez,

el que tomó el Palacio de Gobierno y derrumbó el régimen del señor Pardo, que no fué defendido por nadie, cayendo prisionero el propio Presidente con su cuerpo de edecanes. (Grandes aplausos).

. El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido. — Va á votarse si se admite á debate la moción .

El señor ENCINAS. — Pido la palabra .

El señor PATIÑO ZAMUDIO. — Pido la lectura de la moción, porque no he estado en la sala en el momento en que se presentó .

El señor PRESIDENTE. — Se va á leer, señor diputado .

El señor SECRETARIO. — La leyó .

El señor ENCINAS. — Señor Presidente: desde la época en que funcionaba la Asamblea Nacional, el diputado que habla se opuso en forma categórica á todos los ascensos no solamente de oficiales subalternos, como los que acaban de ascender, sino aún de los mismos jefes que habían intervenido directamente en el movimiento revolucionario. Entonces, señor, en el discurso que yo pronuncié en aquella época, manifesté con toda sinceridad que no podía admitir ni concebir que esta clase de ascensos, de orden estrictamente técnico, pudieran otorgarse por acción netamente política; manifesté entonces que los ascensos debían realizarse no sólo en conformidad con las leyes y los reglamentos establecidos en el país, sino, sobre todo y ante todo, en relación al mérito técnico, á la preparación científica y á los conocimientos que estos militares pudieran demostrar y patentizar ante las comisiones respectivas. Es en este sentido, señor Presidente, que yo tengo que apoyar, no sólo la moción presentada por el señor Pardo, sino que habría apoyado aquella altamente honrada y patriótica del coronel Pardo, que declaraba que los ascensos concedidos en forma clandestina, fueran declarados nulos; pero, desgraciadamente, la moción del coronel Pardo no

se encuadraba dentro del orden constitucional, puesto que la Constitución determina que el Poder Ejecutivo puede conceder ascensos á los militares hasta la clase de teniente coronel.

El señor PARDO (interrumpiendo). — Me permite una interrupción el señor Encinas?

El señor ENCINAS. — Las que usted guste.

El señor PARDO. — El Presidente de la República puede conceder ascensos, dentro de la ley; pero no violándola.

El señor ENCINAS (continuando). — Exactamente, señor coronel; pero aquí, la Asamblea Nacional declaró en una de sus primeras sesiones que todos los militares que habían intervenido directa ó indirectamente en el movimiento revolucionario del 4 de julio merecían bien de la patria; y como creo que en las leyes y reglamentos respectivos se establece que los militares pueden ascender por esta clase de méritos, es en este punto, seguramente, en el que se han basado, tanto el ex-ministro de Guerra, señor coronel Alvarez, como el renunciante señor coronel Velarde Alvarez, para verificar los ascensos el primero, y el último, para sancionarlos. Pero debo expresar á la cámara que para mí los militares que han intervenido directa ó indirectamente en el movimiento del 4 de julio, simplemente han realizado un acto de carácter político y nada más que político, y así lo manifesté oportunamente en la Asamblea. Yo no creo que sea un mérito el intervenir en un movimiento político. Si se hay, puede remunerarse en la forma que se crea conveniente, aun honrando la memoria del héroe con un pomposo monumento; pero de ninguna manera conceder estos ascensos, no solamente con menoscabo de la ley sino con un perjuicio definitivo para el porvenir de la defensa del país.

Algo más, señores representantes: El señor diputado Prado manifiesta que esta cadena de ascensos por motivo del movimiento del 4 de julio, parece que no va á terminar jamás. Y es preciso recordar, señores, que se inició preci-

samente en la oscura y trágicamente memorable madrugada del 4 de febrero. No hace muchos meses que muchos militares solicitaron ascensos basándose en aquel famoso movimiento revolucionario del 4 de febrero. Y vuelvo á repetir aquí lo que dije en una sesión secreta: que toda esta ansia de los militares de querer ascender en forma vertiginosa, arranca del 4 de febrero, de ese movimiento funesto para el país, bajo todo sentido, no sólo porque extravió la política de un hombre patriota sino porque derrumbó la organización del ejército. Ese movimiento del 4 de febrero es el origen de la desmoralización que el señor do condena con extrema justicia. (Aplausos). Esos ascensos, señores, por el 4 de febrero han sido muchísimos y se han producido durante la época del general Benavides y durante la época del señor Pardo. Muchos militares siguen aún sus expedientes en el Ministerio de Guerra, invocando leyes expedidas por el parlamento anterior para conceder ascensos, basándolos en el 4 de febrero. Estos mismos militares, patrocinados por los mismos que hoy apoyan estos ascensos del 4 de julio, tienen necesidad, seguramente, de ampararse en aquellos antecedentes para exigir ascensos de esa naturaleza y por el mismo origen.

Yo no voy á defender, señores representantes, ni defiendo en ninguna forma los ascensos que se han producido; pero para entrar en el terreno de la justicia, tenemos que declarar que esta ansia de obtener ascensos arranca del 4 de febrero, funesto comienzo de desquiciamiento de un ejército, que daña con su desequilibrio moral, los verdaderos intereses del país. El 4 de febrero intervino el Ejército, directamente, en el movimiento revolucionario; batallones y batallones se sublevaron en contra del Poder constituido y del Jefe del Estado, y más tarde, el 15 de mayo, ese mismo ejército, como dijo el señor Torres Balcázar, impidió el ingreso á esta cámara de los representantes que venían á cumplir con su deber. (Aplausos). Y ese mismo ejército, cuando la

tragedia de Palcaro, llega á las antecasas de Palacio para manifestar al señor Pardo su más absoluta solidaridad. Bien saben los señores representantes la reunión que se llevó á cabo en el Palais Concert y la visita que en corporación se hiciera al Presidente de la República señor Pardo, para decirle que el ejército lo sostendría hasta el fin de su período. Esta conducta acusa absoluto reconocimiento del deber y de la disciplina. Y vamos á ser nosotros los primeros en reconocer y premiar actos de esta naturaleza?

Por eso, señor Presidente, si ayer estuve con el coronel Pardo en su moción, aún considerándola anticonstitucional, hoy me encuentro unido al señor Prado, porque considero que los ascensos, en la forma como se están realizando, no pueden, no deben ser, por razón de moralidad y de decoro. Ayer, con motivo del incidente universitario, manifesté que los exámenes no tenían valor de ninguna naturaleza; que no eran sino "ternas" donde se ponían en juego la simpatía ó la antipatía del Jurado con respecto al candidato. Esto que sucede en las Universidades, en las escuelas primarias y en los colegios, sucede también en las oficinas del Ministerio de la Guerra y del Estado Mayor General; allí juegan no solamente esas simpatías nacidas al calor de la pasión, sino, también, las odiosidades profundas que se amasan en el seno del Ejército. Allí, cuando se reúne un jurado de coronelos y tenientes coronelos, los oficiales, de antemano, saben ya, si van á ser aprobados ó desaprobados; allí existe esa nota de mérito, que podría traducirse en nota política; velada significación de la simpatía de un ministro ó de un alto personaje palaciego.

Sería conveniente que la Comisión de Guerra ó las autoridades respectivas, borrarán del Ejército esa nota de méritos . . .

El señor PRADO (interrumpiendo). — Tiene mucha razón el señor Encinas, porque es la injusticia más ignominiosa que hay en el Ejército.

El señor ENCINAS (continuando).

— Notas de consigna, como me lo dicen por lo bajo. Esos exámenes no prueban en ninguna forma la capacidad de los militares; yo entiendo, sin conocer la milicia, que la capacidad técnica se demuestra en la vida del cuartel, en las campañas que se realizan; en el constante trabajo de las academias y escuelas militares, en aquellos movimientos que patentizan técnicas.

Y así como no son las lecciones ni los exámenes los que pueden dar margen al mérito en un alumno; sino los trabajos que salen del fondo del espíritu, mediante la observación y la experiencia; juzgo que en igual forma debe apreciarse la competencia efectiva en el militar. Los exámenes entre los militares no aquilatan, pues, competencia ni son exponentes de justicia; de allí la división honda en el ejército y pienso que nosotros estamos para salvar precisamente la división aquella que entorpece y anula. La división del ejército se debe a egoismos profundos personales, personalismos; en el ejército se encuentran grupos que simpatizan con determinados jefes, porque esos jefes les tendieron la mano en situaciones difíciles. En cambio, en la otra orilla se encuentran oficiales magníficos a quienes esos mismos jefes les negaron su apoyo.

He tenido ocasión de conversar con algunos oficiales, les he pedido sus opiniones acerca de algún jefe; tal grupo me decía es un jefe inepto y otro, un jefe excelente, un brillante jefe. Con este criterio, señores, no se puede pensar en la defensa del país; cuando no se tiene confianza en los jefes entonces toda defensa es inútil y toda promoción está demás, si no va a ser dentro de las leyes y de la Constitución, siendo necesario que se haga un esfuerzo para que se realicen en forma que satisfaga las necesidades del país.

En resumen, señor presidente, con la sinceridad más grande de mi alma, yo me uno en forma verdaderamente entusiasta a la moción que acaba de presentar el señor diputado por Dos de Mayo y que ayer lo hice en la misma for-

ma junto a la moción del señor Pardo, en el sentido de que esos ascensos fuesen declarados nulos. (Aplausos).

—Fué aprobado.

El señor RODRIGUEZ LARRAIN.—Señor presidente: No voy a combatir las consideraciones que acababa de exponer el señor diputado por Dos de Mayo; siempre he reconocido el celo patriótico que lo anima en bien de los intereses del país; voy tan sólo a examinar los alcances de su moción ante el concepto del Derecho Político. ¿Puede un parlamento trazarle rumbo, señalar caminos al Poder Ejecutivo? Nó, señores. Donde existe el régimen parlamentario, como existe en el Perú, indudablemente que los ministros son nombrados de acuerdo tácito entre el Presidente de la República y las mayorías del Parlamento. Luego, señor, donde existe, pues, el control, donde existe la facultad disciplinaria en el Parlamento para enderezar y hacer efectiva toda desorientación en los Ministerios, no cabe, ni es posible, —a no ser que destruyamos desde luego la misma virtualidad de nuestras facultades disciplinarias— que el Parlamento diga al Gobierno: usted no se apartará de tal camino!

¿Dónde queda, entonces, la facultad del Congreso, del Parlamento, si él hubiera hecho que el ministro no tuviera libertad, independencia para dirigir los asuntos de Estado y al mismo tiempo que el Congreso pudiera llamarlo para que expusiera cuáles son los rumbo de su conducta? Si nosotros decimos desde ahora a un ministro: usted tendrá que sujetarse a tales o cuales disposiciones de la ley; abdicamos de nuestras propias facultades. Aparte de que me parece, señores, que no cabe en un parlamento decir a un ministro: sujetese a las disposiciones de la ley; porque, a las disposiciones de la ley están sujetos todos los habitantes de un país políticamente organizado. No cabe decirles a los particulares: ustedes tendrán que sujetarse a las disposiciones de la ley; porque, repito, todos los hombres que constituyen un país

organizado, políticamente constituido tienen que estar forzosamente sujetos a las disposiciones de la ley. ¡El señor ministro de la Guerra actual o el que venga tendrán que sujetarse a las disposiciones de la ley!

El señor PATINO ZAMUDIO.—(Interrumpiendo).— Pido la palabra.

El señor RODRIGUEZ LARRAIN. (Continuando).— De lo contrario tendrían que venir aquí a responder de su conducta y a sufrir las consecuencias que tiene el apartarse de la ley. Si nosotros desde ahora hacemos la indicación y señalamos sus pasos al ministro; hay que comprender que en cierta forma ello significaría que nos despejamos de la facultad reservada por propia autoridad y por propia magnificencia del Parlamento, de vigilar la conducta de los ministros, de observarla y de hacerlos responsables en el momento en que ellos se aparten del camino de la ley.

Tiene algo más esta moción: esta moción significa un avance dentro de las líneas divisorias de los Poderes constituidos.

El señor PEÑALOZA.—Pido la palabra.

El señor RODRIGUEZ LARRAIN. (Continuando).— Según la Constitución, los Poder Públicos gozan de independencia en la esfera de sus atribuciones. No cabe que un Poder le diga a otro: usted tiene que obrar de esta manera. Puede hacerlo, podría hacerlo, hasta un particular podría hacerlo; hasta yo si mañana tomo la pluma y le digo, en una hoja suelta, a un ministro: usted tiene que obrar como la ley lo manda. ¡Claro que esta es facultad que tiene todo el mundo! Cualquiera puede dirigirse en esta forma a un funcionario del Estado, puede darle un consejo, y hasta un consejo que sería bastante sano, si está encaminado a que no se aparte de la ley.

Por lo mismo que esto es tan sencillo y que no necesita exteriorización alguna, pues ya sabemos que el propio Presidente de la República puede apartarse de la ley, ¿qué valor, qué objeto tiene que nosotros nos anticipemos a de-

cirle a un ministro, — que está por venir — desde ahora, que debe sujetarse a las disposiciones de la ley?

El señor PRADO. (don Jorge).— (Por lo bajo).—Es indispensable decirlo, dados los antecedentes del asunto.

El señor RODRIGUEZ LARRAIN. (Continuando).— Yo, la verdad, no le habría dado importancia a la moción; y por eso me he permitido oponerme a ella, dentro de los alcances y del sentido político que tiene, porque por el mismo hecho que nos estamos refiriendo a un ministro que está por venir, que se dirige al futuro ministro, yo no alcanzo a comprender la finalidad de esta moción. Me parece que significa decirle al mandatario: usted tiene que inspirarse en estos momentos en el nombramiento de determinado ministro.

El señor PRADÓ (don Jorge).— Nós, señor: sería ir contra todas mis doctrinas políticas; yo creo que las responsabilidades deben hacerse efectivas en los ministros.

El señor RODRIGUEZ LARRAIN.—Comprendo, señor Prado. Yo sé que usted es persona muy bien inspirada en todas sus determinaciones; yo sé que usted es incapaz de expresar un juicio que no esté sujeto a la regla de conducta que debe observar un caballero; y yo no creo que usted vaya más allá de lo que señalan las inspiraciones verdaderamente patrióticas; pero es muy posible que dentro de una moción patriótica como ésta, con finalidades hasta plausibles en su sentido literal, pueda incurrirse en un apartamiento del sentido político que debe predominar en un parlamento. Sostengo, pues, señor presidente, esta tesis: que justamente donde existe un parlamento, donde hay cámaras que tienen facultad para en cualquier momento enmendar los rumbos de una administración; que tienen facultad para hacer efectiva hasta la responsabilidad de los miembros de esa Administración, cuando se apartan de las leyes; está demás toda indicación que se haga al Poder Ejecutivo; y, repito, cuando la disposición es perfectamente sencilla, cuando no tiene otra

virtualidad ni otro alcance que el de decirle lo que ya el Ejecutivo sabe que no debe apartarse del camino de las leyes me parece, señor presidente, que está demás. Y así como dije al principio, conocidos los antecedentes que han motivado la presentación de la moción que estoy de acuerdo con el señor Prado en que realmente se ha incurrido, por desgracia en este régimen, en un apartamiento de lo que la ley dispone en cuanto a los ascensos militares; pero quién sabe si obligadamente; porque si el Presidente de la República nos dijo aquí en ocasión solemne que el ejército no había intervenido absolutamente en el movimiento del 4 de julio. Tal vez si esto fué un nobilísimo concepto y sentimiento del Presidente de la República, que quiso librar al ejército ante la consideración de los elementos extraños, de toda participación en aquel movimiento.

El señor PRADO (D.Jorge).— ¿Me permite una interrupción? Esa fué la realidad de los hechos; ningún ejército intervino en el movimiento del 4 de julio; fué un grupo de gendarmes, con el coronel Gerardo Alvarez á su cabeza, que tomó el Palacio de Gobierno. El ejército permaneció en sus cuarteles; el ejército reconoció el hecho consumado y aceptado por la nación.

El señor RODRIGUEZ LARRAIN. Perdóneme el señor Prado...

El señor PRADO.—De otro modo, habrían recibido premio por conspiradores, y yo protesto en nombre del ejército, de que sus miembros puedan merecer ascensos por conspiradores. El 4 de febrero, ese 4 de febrero tan fuertemente censurado por el señor diputado por Puno, el ejército fué el que se levantó, poniéndose á órdenes de un alto jefe; pudo ser aquello, también, un gran error, pero asumió directamente la inmensa responsabilidad del hecho realizado; en el 4 de julio el ejército, con su jefe de Estado Mayor, no asumió la responsabilidad del hecho realizado; fué un grupo de gendarmes que se puso á órdenes del coronel

Gerardo Alvarez, hacia mucho tiempo retirado del servicio por razones políticas, el que realizó el incierto movimiento armado y el que produjo la evolución que el ejército reconoció porque estaba sancionada por la nación.

El señor RODRIGUEZ LARRAIN.— Voy á contestar al señor Prado con hechos de los que he sido testigo, en los que he intervenido y de los que, también, es testigo el presidente de la Cámara. En primer lugar, no cabe abstinencia alguna de un ejército, tratándose de un movimiento revolucionario. No se concibe revolución en ningún país, si el ejército no está solidarizado con ella en una ú otra forma.

El señor PRADO (don Jorge).— El ejército no puede ir contra la nación, y la nación estaba en contra del régimen del señor Pardo. (Aplausos)....

El señor RODRIGUEZ LARRAIN.— Debo decirle enfáticamente al señor Prado que sin la intervención del ejército, no es posible el triunfo de una revolución en ninguna época, ni en ningún país. Si no se hubiera defecionado el ejército francés de Luis XVI, éste monarca habría gobernado hasta su muerte. Bien sabe el señor Prado que el ejército de Luis XVI era deficiente para acabar con las turbas.

El señor PRADO (don Jorge).— Pero el ejército de Napoleón salvó á la Francia y al mundo.

El señor RODRIGUEZ LARRAIN.— Ya esa es otra cosa. Sáqueme el señor Prado un país donde haya triunfado una revolución sin la colaboración del ejército.

El señor PRADO (don Jorge).— Entonces habría que ascender á todos los soldados y á todos los oficiales y jefes del ejército del Perú, que reconocieron la revolución del 4 de julio.

El señor RODRIGUEZ LARRAIN.— Perfectamente, será tema para otra discusión; pero no cabe sostener, porque sería un absurdo, que en un país tiene éxito la revolución sin que el ejército se haya solidarizado con ella. Indudablemente que el 4 de julio fué el triunfo de la revolución apoyada

por el ejército, la lucha de un ejército contra otro ejército.

El señor PRESIDENTE.— Señores diputados: vamos á enterpecer la discusión.

El señor RODRIGUEZ LARRAIN.— Yo he visto todo el ejército que estaba acuartelado en Santa Catalina á las cuatro de la mañana del 4 de julio y he escuchado los vivas que daban al señor Leguía contra la voluntad de sus jefes. Nuestro estimable presidente de la Cámara, al que tuve el honor de acompañar, se constituyó conmigo en el cuartel de Santa Catalina en el que habían 700 hombres de ejército. El señor Salazar y Oyarzábal sabe y testigo que allí los oficiales y la tropa prorrumpían en vivas al señor Leguía, cuando creían que los jefes superiores trataban de intervenir....

El señor PRADO (don Jorge).— Aunque son enojosas las interrupciones, me voy á permitir una. Era, señor, un hecho consumado: era la nación que estaba en armas; pero el ejército no había asaltado el Palacio de Gobierno, ni había puesto sobre él bandera, como aconteció cuando la guarnición de Lima se levantó el 4 de febrero y depuso al gobierno de entonces. El ejército en julio permaneció en sus cuarteles, y si se ascendió á tales ó cuales oficiales por conspiradores, habría entonces que ascender, vuelvo á repetirlo, á todo el ejército del Perú, porque aceptó el hecho consumado.

El señor RODRIGUEZ LARRAIN.— Ya lo creo.

El señor PRESIDENTE.— Su señoría, en su claro criterio, convendrá conmigo en que entrando en este terreno, el criterio de cada uno y la actuación personal tienen que dar lugar á juicios distintos. Ruego al señor Rodríguez continúe en su interesante disertación.

El señor RODRIGUEZ LARRAIN.— Voy á terminar. Pero yo tenía que demostrar que el ejército el 4 de julio contribuyó poderosamente al éxito de la revolución. Tuve, pues, que exponer argumentos de hecho, lo que mis

sentidos me hicieron palpar, y por eso me permití citar el testimonio del señor presidente de la Cámara de Diputados.

Yo sostengo y siempre sostendré la tesis de que los ejércitos en todas partes del mundo están compuestos de ciudadanos libres. De ciudadanos conscientes y altivos, que pueden sublevarse en cualquier momento contra los gobernantes que son malos, pues si se convirtieran en defensores de un gobierno autoritario, conducirían al país á la ruina. El mismo señor Leguía, el 4 de julio, le dijo al Ejército: Han hecho ustedes bien en acatar la voluntad de los pueblos, porque son los pueblos los que mandan.

El señor PRADO (don Jorge).— (Interrumpiendo).— Eso, precisamente, acató....

El señor RODRIGUEZ LARARIN.
(Continuando)—El ejército, pues,
acató la voluntad de los pueblos
y esto no lo denigra de ninguna
manera.

Ahora, señores, para que un ejército actúe así, no basta sólo la apreciación general y objetiva de los hechos, de los males que se presentan en un país y que pueda obrar de por sí; nó. Un ejército, que está sujeto de manera fatal por las reglas de la disciplina á desenvolverse casi mecánicamente, necesita de que agentes externos, aquellos que quieren detributar al mal gobierno, vayan hacia él y le hagan comprender la necesidad de sublevarse y de apoyar á los pueblos en la demanda de sus derechos vulnerados. No es immoral esto; hay que decir las cosas como son: en todas partes del mundo, en todos los países de la tierra, para que un ejército se aparte de la severidad de la disciplina militar, es necesario agentes externos que les digan que es menester actuar y entonces viene la reacción, y el caudillo triunfante, ó el régimen que ha sobrevenido á esta evolución tiene que corresponder á todas las exigencias y á todas las demandas de quienes intervinieron. Esto no sucede aquí, únicamente; en todas partes del mundo, en todos los países ocurre lo mismo: después

de una revolución ha venido la demanda de los militares en pago de los servicios prestados y la obligación de los gobiernos de servirlos. Tenemos la revolución de Turquía, como ejemplo; podría citar, además, multitud de países americanos en que el caudillo triunfante se encuentra obligado á atender la demanda y las exigencias de los militares que han contribuido al triunfo de la revolución. (Aplausos). Por consiguiente, señores, nosotros hacemos mal en tomar medidas de esta clase; hacemos mal en querer censurar al gobernante actual, porque ha cumplido con exigencias muy justas y con legítimas y claras obligaciones.

El señor PRADO (don Jorge).—(Interrumpiendo).—Yo le ruego al señor Rodríguez Larraín, que no traiga á este debate razones de orden político, desde que se trata, únicamente, de una cuestión militar. Bien claro ha quedado establecido en el seno de la Cámara, que ningún representante hace cuestión política de estos asuntos; é insisto con el señor diputado por Huánuco, en no hacerlo así, porque es inconveniente en esta oportunidad fomentar una discusión política. (Aplausos).

El señor RODRIGUEZ LARRAIN.
(Continuando).— Dejemos á un lado la persona del Gobierno y sobre todo, de hacer figuras. Pues, señor, el régimen inaugurado el 4 de julio tenía la obligación de pagar en la forma de ascensos á los militares que contribuyeron á su triunfo.

El señor PRADO (don Jorge). — (Interrumpiendo). — Pero, señor, nadie más leguiísta que el señor diputado por Puno y tantos otros tan leguiístas como él, que censuran los ascensos de carácter político.

- El señor RODRIGUEZ LARRAIN.
- Lo demás no son sino simples
figuras retóricas... .

El señor ENCINAS. (Interrumpiendo).—El señor diputado Rodríguez Larraín juzga nuestras oraciones como pura retórica; mis discursos como los suyos salen del fondo de mi espíritu y no los hago como figuras retóricas.

sino porque esas palabras tienen que llegar seguramente á la conciencia del país. (Aplausos).

El señor RODRIGUEZ LARRAIN. (Continuando).— Permitame el señor diputado por Puno que le diga que en todo momento que he estado hablando no me he referido á su señoría; no quería combatir las consideraciones expuestas por el señor diputado por el Dós de Mayo, sino analizarlas, de modo que cuando estoy diciendo estas cosas no me refiero á determinado representante, ni miento su nombre, porque yo siempre impersonalizo las discusiones, pero en fin, señor, estaba diciendo y terminaré de una vez de expresar claramente el sentido de mi discurso; hay que convenir en que los ascensos que se han verificado se han apartado de las leyes; debemos forzosamente decirlo ahora. Yo creo que en vista de la actitud del parlamento, de la caída del Ministro anterior, que fué casi censurado por el brillante discurso del señor Grau en el Senado y la caída del otro señor Ministro, que en cierto modo también ha incurrido en falta que una Cámara le ha hecho ver, me parece que esto es bastante para que los nuevos Ministros comprendan que el parlamento no está dispuesto....

El señor PATIÑO ZAMUDIO. — Una interrupción el señor diputado?

El señor RODRIGUEZ LARRAIN.— Si ya me interrumpió. Siga.

El señor PATIÑO ZAMUDIO.— Eso me hace el efecto de que cuando uno está muerto y se le están dando puñaladas. Si no hay ministro, ¿á qué hablar de estas cosas?

El señor PRESIDENTE.— Su señoría ha pedido la palabra y hará uso de ella después que termine el señor Rodríguez Larraín.

El señor PATIÑO ZAMUDIO.— Pero es que estamos perdiendo el tiempo lastimosamente.

El señor PRESIDENTE.— Pero no se puede cortar el discurso de un representante que tiene el derecho de emitir sus ideas con toda libertad.

El señor PATIÑO ZAMUDIO.—

Estamos perdiendo el tiempo y estamos dando puñaladas á un cadáver.

El señor PRESIDENTE.— Señor diputado: eso no dá derecho á impedir la palabra á ningún representante que está haciendo uso de ella. Puede continuar el señor diputado por Huánuco con toda la libertad y amplitud que desee.

El señor RODRIGUEZ LARRAIN.— Lo que está demorando este debate son las interrupciones...

El señor PATIÑO ZAMUDIO. (Interrumpiendo). — Si ha renunciado el señor Ministro, ¿quién va á venir á escuchar todo esto?

El señor PRESIDENTE.— En el fondo está usted de acuerdo con el señor Rodríguez Larraín.

El señor RODRIGUEZ LARRAIN. (Continuando).— Para terminar, señor presidente, debo decir que la moción en debate no es parlamentaria. Por consiguiente, me opongo á ella.

El señor PRESIDENTE. — El señor Patiño Zamudio puede hacer uso de la palabra.

El señor PATIÑO ZAMUDIO.— Señor presidente: Me reservo el uso de la palabra para cuando haya Ministro de Guerra.

El señor PRESIDENTE.— El señor diputado por Huancayo puede hacer uso de la palabra.

El señor PEÑALOZA.— Breves palabras, señor presidente, para contestar al señor Rodríguez Larraín, quizá sin la brillantez con que se ha producido; pero en forma tal que contraste en extensión. El señor Rodríguez Larraín—y siento una vez más estar en desacuerdo con él—ha establecido dos argumentos: uno de hecho y otro doctrinario, para oponerse á la moción que está en debate.

Voy á comenzar por el último argumento de su señoría. Ha hecho referencia el señor Rodríguez Larraín de que sin el ejército no ha habido movimiento alguno, que no ha habido caso de revolución en que no haya intervenido el ejército. Y para corroborar esta afirmación, ha citado precisamente el caso de la Revolución Francesa. Yo le recordaré brevemente al señor Rodríguez La-

rraín, cómo precisamente en ese hecho á que hace alusión su señoría no fué el ejército el que inició el movimiento sino el pueblo; y recordará que cuando se reunía en el famoso Juego de la Pelota la Asamblea Nacional, Mirabeau contestó al comisionado para que se clausurara, que estaban allí por la voluntad del pueblo y que sólo saldrían por la fuerza de las bayonetas. Ese es un hecho histórico que consta así, no en la forma citada por su señoría.

Sin entrar en más citas, basta con recordar que el movimiento revolucionario de 1895, fué precisamente del elemento civil que luchó con denuedo contra el militarismo imperante.

Véase, pues, cómo el argumento del señor Rodríguez Larraín es simplemente efectista, peligroso y contraproducente, refutando en lo que respecta al 4 de julio, con las repetidas interrupciones de los señores Prado y Encinas, que han hecho salvedades por el prestigio del ejército.

En cuanto al argumento doctrinario, el señor Rodríguez Larraín ha comenzado por hacer una clasificación curiosa entre cámaras legislativas y el parlamento, y ha manifestado que aquí los Ministros salen del Parlamento, salen de los grupos parlamentarios. En realidad, entre nosotros no es así. Así debía ser. Así sucede en Inglaterra, donde existen grupos definidos, partidos con programa propio que por medio de sus "leaders" llevan la representación de todos esos grupos al gabinete. Pero en un régimen como el nuestro, que es un régimen mixto, mezcla del régimen presidencial con el régimen parlamentario, no caben esas apreciaciones que acaba de hacer, para manifestar que el Parlamento no está autorizado para señalarse rumbos al Poder Ejecutivo.

La realidad, señores, muestra lo contrario: aquí, precisamente en las interpelaciones habidas al Ministro de Guerra, recordará la Cámara que se presentaron dos mociones: una por él que habla para que se hicieran nuevos estu-

dios en Conchán, y otra, para que el Ministro de la Guerra encargara ó confiara, á la brevedad posible, la dirección del ejército y del estado mayor á la Misión Francesa. Y, ¿qué habría sucedido, señor presidente, si acaso el Ministro de Guerra no hubiera confiado la jefatura del estado mayor al general Vassal? Indudablemente que entonces la Cámara habría tenido el derecho de llamar a ese Ministro y censurarlo. Pero, evidentemente, el Ministro, orientado por el voto de la Cámara, reflejó el sentir de la opinión pública, asintió favorablemente, miró eso con el mayor agrado, y ya no se produjo ninguna moción en sentido contrario.

Este ejemplo—y conste que procure sintetizar en lo posible mi intervención—está demostrando cómo el parlamento por principio, por práctica, por precedente, traza rumbos al Poder Ejecutivo, le forma cauce, canaliza su orientación, recogiendo la opinión ambiente, y logra muchas veces salvar al Gobierno—como en este caso—de esos conflictos, de esas eternas solicitudes de los perpetuos pretendientes que van por las antesalas de Palacio, con el objeto de conseguir prebendas y granjerías.

En resumidas cuentas, señor presidente, creo haber contestado ligeramente, tanto la parte de hecho que ha sentado el señor Rodríguez Larraín, como la parte doctrinaria, reafirmándome en mi propósito de votar por el prestigio del ejército en favor de la moción en debate.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún señor hace uso de la palabra...

El señor TORRES BALCAZAR. — Fido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Perdóname su señoría. El señor Devescovi había pedido la palabra y puede hacer uso de ella.

El señor DEVEESCOVI. — Señor presidente: no soy hombre de muchas palabras, y tengo que declarar que el discurso del señor Rodríguez Larraín no me ha convenido. La amarga experiencia que estamos palpando es el mejor fun-

damento que tiene la moción presentada por el señor diputado por Dos de Mayo. Yo soy de los que creen que más vale prever que remediar.

El señor PRESIDENTE.— El señor Torres Balcazar.

El señor TORRES BALCAZAR.—No es posible dejar sin una breve contestación las afirmaciones ó tecrías sustentadas en la Cámara por el diputado por Huánuco. La Cámara tiene perfecto derecho para indicar al Poder Ejecutivo que no ha cumplido con la ley y cuando esta falta de cumplimiento de la ley se repite, la Cámara tiene derecho de decir al Gobierno que debe cumplir la ley. Es disposición constitucional, precisamente del Congreso, examinar las infracciones de la Constitución y disponer lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad los infractores; y la Constitución dice que son nulos los actos de los que usurpan funciones públicas y los empleos conferidos sin los requisitos establecidos por la Constitución y por las leyes. Si se quisiera mayor claridad, allí están las facultades y los deberes que el Congreso tiene por el artículo 98 que dispone que las Cámaras en sesiones ordinarias ó extraordinarias, tienen facultad para vigilar la observancia de las garantías y derechos reconocidos por la Constitución y las leyes y para exigir la responsabilidad de los infractores.

La Cámara, pues, procediendo en conformidad con el mandato constitucional, tiene la obligación de decir al gobierno, en la persona del Ministro de la Guerra, que debe ceñirse al cumplimiento de las leyes; y debe decírselo, porque el anterior Ministro de la Guerra, señor coronel Alvarez, al expedir los decretos de setiembre, no se ciñó á las disposiciones de la ley.

Debo, por mi parte, sostener mi opinión, en lo referente á la ninguna responsabilidad del señor coronel Velarde Alvarez en los asensos que se discuten, porque los decretos, como acabo de decir, estaban dictados desde el 18 de

setiembre, cuando este distinguido jefe llegó al Ministerio, y en la oportunidad en que han sido puestos en la orden general, ya estos decretos no han podido ser reconsiderados. No hay disposición constitucional ni legal, ni administrativa que permita á un ministro derogar disposiciones que tenemos el quórum estricto. Sólo en vista de la intervención del Parlamento, de su misma invitación, cabía la derogatoria y ésta hubiera venido, yo puedo asegurarlo, señores representante. Todo cargo, pues, que se dirija al ex-ministro Velarde Alvarez, es injusto y sin fundamento legal.

El señor PRESIDENTE.—Ruego á los señores diputados que se sirvan permanecer en la sala, porque tenemos el quórum estricto. El señor diputado por Arequipa.

El señor RADA y GAMIO.—Señor presidente: Me voy á permitir dar mi opinión respecto de la moción que acaba de presentarse y que estamos discutiendo. Comienzo por reconocer todo el patriotismo que élla encierra, los elevados móviles que han inspirado á su autor; y colocándome en un terreno de serena discusión, voy á exponer algunos conceptos para deducir de ellos que la moción en debate no debe ser aceptada por la Cámara por no encajar ni dentro de las atribuciones constitucionales de los poderes públicos del Perú ni dentro de los conceptos de índole parlamentaria.

¿Cómo están, señor presidente, constituidos los poderes públicos entre nosotros? Lo sabe muy bien la cámara. Tenemos el Poder Legislativo para dar leyes, tenemos el Poder Ejecutivo para hacerlas cumplir y el Poder Judicial para aplicarlas en casos particulares. Dentro de estos tres poderes, tenemos las relaciones recíprocas entre ellos, y para el caso de la moción, debo ocuparme únicamente de las relaciones entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo. Estas relaciones son las siguientes: El control efectivo que en todo momento, por sus facilidades políticas, tiene el Congreso

ó cada una de las Cámaras con relación á los actos que practica el Poder Ejecutivo. Y he dicho el control, señor presidente, para referirme á hechos realizados, á hechos concretos, y no al control respecto á hechos futuros que se supone pueden realizarse, que se supone pueden venir; pero que en todo caso no se han realizado todavía.

Yo comprendo, señor, que al señor coronel Alvarez, yo comprendo que al señor coronel Velarde Alvarez se les hubiera llamado á responder de los ascensos que se dice que de una manera ilegal han practicado. Esto habría sido eminentemente conforme con las facultades del Congreso, eminentemente conforme con la práctica, los reglamentos y los preceptos que norman la marcha de un parlamento; pero cuando estos ministros se han ido, uno de ellos porque faltó la guardia un día en el Senado, y otro porque ha hecho un nombramiento que no ha merecido la aprobación del Senado, cuando en estos momentos no ha sido designado el reemplazante ó por lo menos, no ha prestado el juramento para ejercer el cargo, que en estos momentos, con relación nos esa facultad de control porque estamos refiriéndonos á hechos futuros y estamos refiriéndonos á un Poder Ejecutivo que en estos momentos con relación á la cartera de guerra, no está debida, no está legal, no está constitucionalmente instituido, porque el Ministro no se ha hecho cargo del puesto ni ha prestado el juramento respectivo. Por consiguiente, pues, señor presidente, esta facultad de controlar, de examinar las infracciones de las leyes y de los reglamentos, se refiere al pasado, se refiere á los hechos que ya un Ministro, en un momento indebido, ha realizado; pero no puede referirse en manera alguna al porvenir, á hechos que vendrán ó no vendrán; pero que en todo caso no es el momento de precisarlos, de concretarlos y mucho menos, de anticipar responsabilidades ministeriales respecto de esos hechos.

El señor DEVESCOVI. (Inte-

rrumpiendo. — Es una recomendación.

El señor RADA y GAMIO. (Continuando). — Me voy á ocupar ahora de la recomendación. No tenemos, pues, señor presidente, ahora ningún hecho concreto, no tenemos un Ministro al cual dirigirnos para ejercer esa facultad de control, esa facultad de equilibrio para el cumplimiento de la ley para beneficio del país.

¿Cómo se ejerce este control? Se ejerce por el voto de censura, que es la falta de confianza de una Cámara á un ministro y se ejerce de un modo solemne por medio de la acusación respectiva. Si los señores coroneles Alvarez— me refiero á los que últimamente han desempeñado la cartera de guerra—delinquieron, han debido caer fulminados por la respectiva censura, y si las faltas que se supone realizadas y de las cuales yo no tengo por qué ocuparme en estos momentos, fueran de cierta gravedad, ha debido ejercitarse la facultad constitucional respectiva.

Pero en estos momentos no procede la moción en la forma presentada. Me he referido, señor Presidente, respecto a la facultad del Congreso con relación al Poder Ejecutivo, en la forma de control, de censura, de acusación; estas son las únicas formas constitucionales y fundamentales por medio de las cuales puede el Congreso ejercer sanción, influencia, ejercer control en los actos del Poder Ejecutivo.

Paso ahora a ocuparme del segundo aspecto de la cuestión: he hablado del pasado y del presente, de actos realizados ayer y de actos realizados hoy. Ahora paso a ocuparme del porvenir o sea de actos que van a realizarse o que vienen ulteriormente. Yo lo digo con la sinceridad más grande: no reconozco ese control para lo futuro, porque se necesita que el Congreso del Perú, o el Congreso de Francia, o cualquier otro congreso, pueda llegar a adivinar los actos de un futuro ministro, de un futuro mandatario ó de un futuro general, cosa imposible, para adelantándose a lo que van a hacer, decirles: pro-

curen ajustar sus actos a tal norma de conducta; procuren ir por ese camino, porque, de otro modo, no llegarán a puerto de salvación. Y yo creo que, por muchos que sean los adelantos de la telepatía política, que nosotros po-

cubrir los actos de un ministro, que todavía no ha llegado a palacio, y lo que pueda hacer mañana o en el futuro en el ejercicio de su cargo; si no tenemos, pues, esa facultad de adivinación de los actos que pueda realizar en el ejercicio de su misión, ¿por qué nos adelantamos a ejercer presión sobre él, a ofrecerle un consejo que tiene que rechazar y a hacerle tales y cuales indicaciones? Y si esto podría tolerarse respecto de un plan de gobierno y hasta por patriotismo, respecto de un plan militar, si podía tolerarse respecto de indicaciones patrióticas, esto no puede realizarse en el sentido de decirle a un ministro: cumpla usted la ley, porque un ministro que necesita que le digan cumpla usted la ley, ese ministro, ese funcionario público no sería digno entonces de la confianza del Congreso, ni de la confianza del país. Un ministro entra a desempeñar la cartera, por prestigio de sus actos, y tiene que entrar con la confianza del parlamento y con el apoyo de la opinión pública; y a un ministro futuro que va recién a entrar a palacio, vamos a decirle cumpla usted la ley? Sería mejor que no entrara y que se fuese a su casa antes de ingresar a las puertas de palacio. (Aplausos). Por consiguiente, la moción, por noble que sea su finalidad, por patrióticos que sean sus ideales, que los reconozco muy sinceramente, no encaja en la forma constitucional de los poderes públicos en que vivimos, ni mucho menos parlamentariamente, ni tampoco.—¿por qué no decirlo?—dentro de los conceptos del Jefe del Estado, quien ha dicho: que se debe entrar con la frente limpia para cumplir, no la ley, sino las leyes, y limpio de toda sospecha de faltar a sus deberes. Esa moción podría tener explicación en un parlamento donde imperara diversa forma parlamentaria a la nuestra, donde los

que mandan son los representantes del pueblo y donde el Poder Ejecutivo no tiene una esfera de acción libre e independiente, sino que debe inspirarse en todos y en cada uno de sus actos, en el parlamento; pero en un país como el nuestro, en que tenemos una forma de gobierno más bien presidencial, en un país como el nuestro, decirle a un ministro que va a venir, que debe proceder cumpliendo la ley en tal o cual sentido, por ilustrada que sea la conducta que se le señale, no es constitucional, no es político ni es conveniente.

Yo, pues, señor Presidente, por estas breves consideraciones me permito expresar a la Cámara que pasaré por el sentimiento de no prestarle mi voto aprobatorio a la moción en debate, y al no prestarle ese voto aprobatorio creo que cumple un deber prestigiando a ese ministro, a esa persona que puede ser llamada a desempeñar la cartera de guerra, porque entraría a desempeñarla con la desconfianza previa del parlamento; porque si la persona señalada no va con la confianza del parlamento, no debe ir a desempeñar la cartera de guerra y, en ese caso, en vez de hacerle advertencias, sería mejor fulminarlo y decirle: que no confando con la confianza del parlamento, no puede ir a ocupar esa cartera ministerial.

Además, señor Presidente, tenemos siempre la facultad de controlar los actos del Poder Ejecutivo: si el nuevo ministro sigue rumbos que no merecen el aplauso del parlamento, inmediatamente tenemos en la mano el artículo respectivo de la Constitución, que nos permite darle votos de censura para que regrese a su casa; pero darle ese voto cuando no ha emprendido el viaje, no lo considero oportuno.

Creo, pues, que la moción, no obstante los nobles sentimientos que la han informado y dado vida, no corresponde a los altos ideales de nuestra constitución, ni tampoco al prestigio de los funcionarios que son llamados al consejo del Presidente de la República que, por otra parte, debemos confiar en que sabrá elegir una persona que cumpla las leyes. (Aplausos).

El señor TORRES BALCAZAR
—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE:— El señor Torres Balcázar puede hacer uso de la palabra.

El señor TORRES BALCAZAR
—Señor Presidente: A pesar del talento reconocido del señor diputado por Arequipa, espero que no haya llevado a la Cámara el convencimiento de las teorías conservadoras que ha expresado, en lo que se refiere a la intervención del Congreso en los actos del Poder Ejecutivo. ¿Cuál sería la solución que S. Sa. ofrecería a la Cámara? Tenemos la denuncia de decretos ilegales; tenemos la comprobación de estas ilegalidades, ¿qué puede hacer la Cámara? La Cámara debe decirle al Gobierno que los procedimientos anteriores. . . .

El señor RADA Y GAMIO (interrumpiendo):—Me permite una interrupción?

El señor TORRES BALCAZAR
—Con el mayor agrado.

El señor RADA Y GAMIO:— La solución que me pide el señor diputado por Lima, se la voy a dar: Esperar unos días para ver si el nuevo ministro sigue malos senderos y, en ese caso, ejercitar la facultad que la Constitución nos concede; pero no es prudente adelantarse a presuponer que el nuevo ministro va a seguir esos malos senderos.

El señor TORRES BALCAZAR (continuando):—Esa solución que propone el señor diputado, es solución ¿a qué? Si la solución que hay que adoptar es por estos ascensos, la Cámara debe pronunciarse sobre su legalidad o ilegalidad...

El señor RADA Y GAMIO (interrumpiendo):—Esa es otra cuestión.

El señor TORRES BALCAZAR (continuando):—Esa es la cuestión que se ha planteado; y, precisamente, para deducir de la petición del señor diputado por Arequipa una solución concreta, yo presentaré oportunamente, si la Cámara rechaza la moción del señor Prado, que no lo espero, una moción que será la deducción de su discurso. La Cámara ¿debe o no vigilar el estricto cumplimiento de las leyes? Debe vigilar y está

probado, que estos ascensos son ilegales, pues la Cámara debe declararlo con entereza y patriotismo; lo demás es andar por las ramas. Eso es hacer bien a un Gobierno cuyos prestigios se anhelan, enseñarle sus errores, prevenirle el mal. Lo demás es alentarlo por el mal camino y cavar su sepultura.

El señor PRESIDENTE.— Si ningún otro señor hace uso de la palabra procederé a tomar el voto de la Cámara.

El señor PRADO (don Jorge).— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Prado puede hacer uso de la palabra.

El señor PRADO (don Jorge).— Señor presidente: Como autor de la moción debo decir cuatro palabras, para terminar el debate, si es posible conseguirlo.

Yo deploro profundamente haber distraído la atención de los señores diputados y seguramente haberles fatigado con la moción que he mandado a la mesa; pero me ha inspirado un alto interés por el ejército y el cumplimiento de mis deberes dentro de la Cámara y en el puesto que desempeño en la comisión de Guerra. Esta es la razón por la cual he presentado la moción que está en mesa.

Pero los conceptos que ha expuesto el señor diputado por Arequipa, que felizmente han sido contradichos en lo que se refiere a su funcionamiento constitucional, por el señor diputado por Lima y por los señores diputados por Puno y por Huancayo, no están absolutamente basados en la realidad que ha motivado la moción. Es indiscutible que la experiencia nos indica que, a pesar de todas las insinuaciones hechas en el seno de la Cámara al Ministerio de Guerras que se relacionan con la detta la ley de ascensos, desde el mes de setiembre en que se inauguraron las sesiones parlamentarias, insinuaciones que se repitieron en el mes de octubre y que se hicieron persistentes y fatigosas durante el largo debate sobre la defensa nacional, no se han cumplido; que hubo cambio ministerial y se continuó en el mismo estado, no

obstante que el nuevo ministro solicitó el debate secreto, realizado en esta Cámara, y pudo perfectamente informarse de las ideas emitidas y de la tendencia patriótica dominante en el Congreso, en orden a la reorganización del ejército; y que, ese mismo Ministro de Guerra, dió como única satisfacción a los acuerdos de la Cámara, el nombramiento como jefe de Estado Mayor, del general Vassal, quedando subsistentes todos los otros puntos fundamentales de la crisis militar que, arrastrándose a través de los años, aún perdura.

Si nosotros estamos poniendo estos errores cometidos, que van a herir profundamente los intereses del ejército, ¿cómo es posible que la Cámara de Diputados, que ha discutido durante días consecutivos esos mismos intereses del ejército, al ver lo que se está reallizando nuevamente y al dar por terminadas sus sesiones no emita un voto que signifique decirle al nuevo Ministro de Guerra,—que está, según parece, ya indicado y que comulga en las mismas ideas políticas de sus antecesores,—que en nombre del ejército y por el ejército, cuyos supremos intereses le están confiados, cambie radicalmente los rumbos? ¿Cómo es posible que la Cámara de Diputados, por tales o cuales razones de orden simplemente teórico y político, cierre sus oídos a este clamor, y que en el momento decisivo, en que clausura sus sesiones, no le diga al nuevo Ministro de Guerra, que por patriotismo y por amor al ejército, cumpla estrictamente las leyes militares, como base de una futura, de una seria, efectiva y ansiada reorganización?

Si no se hubiera realizado cambio de Ministro de Guerra, si ya se hubiera cumplido con lo que la Cámara de Diputados pidió anteriormente durante sus deliberaciones secretas, quizá esa moción sera improcedente. Pero cuando la realidad nos indica de que seguimos por el mismo camino del error, que seguimos viendo que el ejército va, día a día, a su mayor desorganización definitiva, el diputado que habla, como miembro

de la Comisión de Guerra, crea que su deber, dentro de la Cámara y dentro de esa misma comisión, lo lleva a mantener su moción, que tiende a pedir nuevas orientaciones en el Ministerio de Guerra, a fin de buscar la reorganización del ejército.

Yo invoco, pues, la independencia de los señores diputados, para que mirando simplemente el interés nacional, poniendo de lado todo interés político, que hemos declarado que lo dejamos nosotros en las puertas de esta Cámara, cuando tratamos de asuntos militares que se relacionan con la defensa del país, den su voto aprobatorio a esa moción, que no está inspirada sino en los más altos deberes patrióticos! (Grandes aplausos en los bancos de los señores representantes y en la barra).

El señor RODRIGUEZ LARRAIN — Dos palabras, señor Presidente: Señor diputado por Dos de Mayo: los parlamentos dan leyes o ejemplos, no enseñanzas; sólo enseñan con preceptos o con la propia conducta; y a los ministros los corrigen o los castigan; pero no les envían consejos; y si mañana al ministro que ahora le decimos que se aparte de las leyes, lo hace, ¿qué nos toca?

Varios señores REPRESENTANTES:— Se le da un voto de censura.

El señor RODRIGUEZ LARRAIN — ¿Y por qué no censuramos al ministro que faltó a la ley? Porque no lo ha querido la mayoría de la Cámara. Esta es la razón por la que me opongo a esa moción, porque sólo envuelve teorías y no traduce actos energicos del parlamento. Cuando un parlamento tiene la convicción de que un ministro se aparta de la ley, lo censura, lo castiga, lo aparta de su portafolio; pero no empieza remitiéndole consejos antes de que se haga cargo de su puesto. Aquí, pues, señor, no cabe, ni en ningún parlamento puede haber consejos de los ministros; repito: los parlamentos dan leyes ó enseñan con el ejemplo, pero nunca aconsejan: eso queda bueno para las viejas. El parlamento del Perú tendrá siempre la culpa de que tengamos

malos ministros y de que las leyes se conculquen diariamente, porque somos los primeros en la tolerancia, y somos constantemente débiles para oponernos a las exigencias de un gobernante; otras veces nos afirmamos en el vicio; nunca tomamos una conducta ejemplarizadora y energica; jamás á un ministro le hacemos efectiva en su persona, la responsabilidad del gobierno. Así es nuestro parlamento, señor diputado por Dos de Mayo. Yo no combato el sentimiento patriótico de su señoría; yo sé que su señoría es uno de los que más se interesan, por el progreso del ejército, y siempre y en todas partes se advierte que su señoría procede dentro de las mejores inspiraciones: no censuro su moción en sí misma, ni en los móviles de ella: me hace censurar y combatir su moción, justamente el que ella no sea sino teorizante, y el que sea simplemente romántica. Si nosotros hemos visto que los ascensos han sido malos, hemos debido castigar al ministro, inmediatamente; pero no, señor, que vengamos á trazarle rumbos a un tercer ministro porque los anteriores se apartaron de las leyes, sin tener en cuenta que siguiendo con nuestra línea de conducta, al cuarto ministro le daremos también la misma enseñanza para que continuara sus gestiones.

Esta es la razón por la que yo me opongo á esta moción; la encuentro perfectamente antiparlamentaria por sus alcances y por su significado; y por eso estoy en contra de ella.

El señor PRESIDENTE. — Habiendo sido ampliamente debatida la moción, ya no procede que se consulte su admisión á debate, si no el pronunciamiento de la cámara sobre ella. Voy á consultar en ese sentido. Los señores diputados que aprueben la moción, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie.

(Votación).

Los señores que estén en contra.

(Votación).

Se va á rectificar la votación. Hay quorum en la sala: hay 60 se-

ñores representantes. Ruego á los señores diputados que se sirvan aprobar la moción, lo manifiesten poniéndose y permaneciendo de pie . . .

El señor PARDO. — Pido la votación nominal.

El señor PRESIDENTE. — Se va á hacer la votación nominal. Los señores diputados que aprueben la moción, se servirán manifestarlo con la palabra "sí" y los que estén en contra con la palabra "no".

— El señor PATIÑO ZAMUDIO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Señor diputado: está clausurado el debate.

El señor PATIÑO ZAMUDIO.— Pido que se reabra el debate.

El señor PRESIDENTE.—Se consultará, señor diputado. Los señores diputados que acuerden la reapertura del debate se servirán manifestarlo.

(Votación).

Los que estén en contra.

(Votación).

No ha sido acordada la reapertura del debate. Su señoría fundará su voto cuando le toque su turno.

Señores que votaron á favor de la moción:

Rodríguez, Baca, Cabrera, Calle, Caso, Devéscovi, Encinas, Gilde-méister, Mac Cord, Mac Lean, Málaga Santolalla, Marmol, Maúrtua, Nosiglia, Noriega del Aguila, Palma, Pardo, Peñaloza, Prado (don Jorge), Reinoso, Sayán Palacios, Sousa, Torres Balcázar y Vega.

En contra votaron los señores:

Pró y Mariátegui, Alonso, Alvarez, Añaños, Arangoitia, Barrós, Caballero, Cisneros, Cobián, Fri-sancho, García, Guevara, Huamán de los Heros, Larrauri, Lizares Quiñones, Luna Iglesias, Manche-go Muñoz, Mariátegui, Martinelli, Martinez, Nadal, Noel, Pancorbo, Patiño Zamudio, Pérez Velásquez, Rada Gamio, Rodríguez Dulanto, Rodríguez Larraín, Rubio (don Arturo), Salazar, Solar, Tello, Velazco, Vidalón, Villacorta.

— El señor RODRIGUEZ (don J. M.)—Señor Presidente: habiéndose hecho la votación nominal me veo obligado á fundar mi voto en favor de esta moción. En primer

lugar debemos tener en cuenta que cuando se han hecho aquí acusaciones contra los procedimientos de otros ministros, ha pasado que la finalidad de esas acusaciones no se ha realizado. La Cámara, pues, no ha tenido la suficiente energía para proceder con rapidez, como no la tuvieron las anteriores. Nada de extraño tiene, pues, que se dé una moción pidiendo á un Ministro que tenga en cuenta la ley y que la Cámara vería con complacencia que procediera conforme á ella. Estos hechos los vemos á diario en la Cámara. Es corriente aquí votar mociones expresando la complacencia con que se vería la propuesta para el ascenso de Fulano y de Zutano. De manera que no encuen-
tro nada de extraño y por esa razón, para prever lo que pudiera venir, doy mi voto en favor de esta moción. (Aplausos).

El señor CABALLERO.—Esta moción significa, en mi concepto, censura por anticipado á un ministro que no ha delinquido. Voto por el nó.

El señor COBIAN.—Nó, porque cuando un ciudadano ocupa una cartera ministerial, jura cumplir la constitución y las leyes; de manera que esta recomendación me parece demás.

El señor FRISANCHO.— Señor Presidente. Yo soy uno de los que reconozco el sincero patriotismo que animó al señor diputado por Dos de Mayo al asumir la actitud que todos conocemos en la sesión secreta en que se debatió la interesante cuestión de la defensa nacional, sentimiento que le anima seguramente al presentar esta moción, respecto de la cual reclama el señor diputado á sus compañeros emitan su opinión.

Inquestionablemente, como se ha desmostrado en el curso del debate, se ve á las claras que es una moción presentada para que tenga el ministro nuevo una norma de conducta; lo que me parece absolutamente parlamentario ni constitucional. Los ministros son perfectamente autónomos en sus carteras y van á éllas con el propósito de cumplir la Constitución y leyes estrictamente. Por consiguiente, yo, señor Presidente, me pronuncio por el nó.

El señor PATIÑO ZAMUDIO.— Señor Presidente. He acompañado el señor Prado, al señor Pardo y á los demás miembros de la Comisión de Guerra siempre que han estado dentro del marco de la justicia. Pero en este caso. No existiendo Ministro de la Guerra no tenemos á quién dirigirnos; de manera que la moción parlamentariamente no procede. En consecuencia, voto por el nó.

El señor SAYAN PALACIOS.— Yo contemplo estas cosas con criterio sereno y totalmente despojado de índole política. Reconozco que la moción en debate, no es completamente parlamentaria; pero atendiendo á que es nada menos que la declaración del Parlamento ante la ilegalidad y el quebrantamiento de las leyes por los últimos ascensos militares, en ese sentido tengo que apoyarla con mi voto.

El señor VEGA.—Sí, señor Presidente, porque la amarga experiencia, dejada por los ministros Alvarez y Velarde Alvarez, me convence que el Parlamento dé un consejo sano al nuevo Ministro que va á hacerse cargo de la cartera.

El señor PATIÑO ZAMUDIO.— No se le conoce.

El señor VEGA.—Por eso digo al nuevo Ministro.

El señor VIDALON.—Nó, señor Presidente, porque es sencillamente poner una valla á los actos del Gobierno.

El señor PRESIDENTE.— Han votado 37 señores en contra, y 24 á favor; por consiguiente ha sido desecharada la moción.

El señor TORRES BALCAZAR.— Pido que se lea la moción sustitutoria.

El señor PRESIDENTE.—Señor diputado Torres: esta moción no procede. La Mesa falta á su deber y al Reglamento al admitir mociones cuando no hay nada en debate.

El señor TORRES BALCAZAR.— ¡Que se vote sin debate!

El señor PRESIDENTE.—Por consideración á su señoría se va á leer simplemente la moción, y la Mesa, después, va á proceder á levantar la sesión.

El señor TORRES BALCAZAR.— Se refiere al debate que se ha pro-

ducido, al rededor de los ascensos, y debe votarse.

El señor PRESIDENTE.—No obstante estar en la orden del día y no ser la estación oportuna, por consideración al señor Prado lo concedí la palabra, para que formulase su pedido, lo que ha dado lugar á un extenso debate; y la moción de su señoría comprende una derogatoria de los ascensos, y motivaría también un largo debate, como muy bien comprenderá su señoría.

El señor TORRES BALCAZAR.—Es consecuencia del discurso y de: pedido del señor Prado.

El señor PRESIDENTE.—A pesar de estar en la orden del día, concedí la palabra al señor Prado en la inteligencia de que no emplearía mucho tiempo y por tratarse de un asunto de urgencia nacional, según manifestó su señoría; pero estando ya en la sala los señores senadores, para celebrar la sesión de Congreso, se va á leer la moción por consideración al señor Torres; pero procederé, en seguida, á levantar la sesión.

El señor TORRES BALCAZAR.—Si va á producir mucho debate, puede hacerlo su señoría; pero si no es así ¿por qué se va á levantar la sesión?

El señor PRESIDENTE.—Se va á leer la moción.

El señor SECRETARIO leyó:

La Cámara espera que el Poder Ejecutivo derogue los decretos expedidos el 18 de setiembre, confiriendo los ascensos que han motivado el debate de hoy.

Lima, abril 24 de 1920.

Juan M. Torres.

—
El señor PRESIDENTE.—Por atención á su señoría, el señor Torres, se ha leído la moción.

El señor TORRES BALCAZAR.—Pero ¿qué inconveniente hay para que se ponga en votación?

El señor PRESIDENTE.—Los señores senadores están en la sala, señor diputado.

El señor TORRES BALCAZAR.—¡Pero el asunto es muy interesante!

El señor PRESIDENTE.—En cumplimiento de mi deber, voy á

levantar la sesión pública de Cámarra para pasar á Congreso.

El señor TORRES BALCAZAR.—Por voluntad de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.—Nó, señor: conforme al Reglamento.

El señor TORRES BALCAZAR.—No hay debate: que se consulte.

El señor PRESIDENTE.—Voy á consultar si se admite la moción á debate. Los señores diputados que la admitan, se servirán manifestarlo.

(Votación).

Los que estén en contra.

(Votación).

Ha sido desechada señor diputado.

El señor TORRES BALCAZAR.—Que se rectifique.

El señor PRESIDENTE.—Con mucho gusto. Los señores que estén á favor de la admisión á debate, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie.

(Votación).

Los que estén en contra.

(Votación).

Han votado 18 señores á favor y 32 en contra. No hay votación.

El señor SECRETARIO leyó.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que la villa de la Unión, capital de la provincia del Dos de Mayo, en el departamento de Huánuco, ha adquirido considerable desarrollo;

Que acercándose el centenario de la fecha en que fué creada dicha provincia, cuya celebración va á realizarse en noviembre del presente año.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Elévase á ciudad, la categoría de la villa de La Unión, capital de la provincia del Dos de Mayo, en el departamento de Huánuco.

Dada, etc.

Lima, 21 de abril de 1920.

(Firmado).

Jorge Prado.

—
Lima, 21 de abril de 1920.

A la Comisión de Demarcación Territorial.

—
Comisión de Demarcación

Territorial.

De la Cámara de Diputados

Señor:

El proyecto de ley del diputado señor Jorge Prado, elevando á la categoría de ciudad la villa de La Unión, capital de la provincia del Dos de Mayo del departamento de Huánuco, se funda en la circunstancia de que, en el mes de noviembre del año en curso, celebrará dicha villa el cincuentenario de su creación.

Si á esta circunstancia se agrega su envidiable desarrollo y su importante rol de capital de provincia parece equitativo elevar su jerarquía política.

Por las consideraciones expuestas la Comisión de Demarcación Territorial os propone que apruebéis el referido proyecto.

Dése cuenta.

Sala de Comisión.

Lima, 23 de abril de 1920.

(Firmaron).

Ramón Nadal. — **Dámaso Vida-
lón.** — **Enrique Baca.** — **Nicasio
Arangoitia.**

Sin debate fué aprobado el dictamen.

El señor PRESIDENTE. — Al declarar señores diputados, clausuradas las sesiones públicas de la Cámara de Diputados en la legislatura de 1919, no puedo menos que manifestar mi complacencia, porque no obstante lo largo y espinoso de ella, desde las calificaciones personales hasta estos últimos momentos de discusión arodrosa, los señores diputados me han dado pruebas de aprecio y de deferencia que yo agradezco profundamente. (Grandes aplausos en los bancos de los señores representantes).

Quedan clausuradas las sesiones públicas de la Cámara de Diputados.

Eran las 9 h. 45 m. p. m.

Por la Redacción.—

L. A. Gadea.

